

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

**MEDIACION Y GÉNERO: “*Sintonías femeninas, acordes masculinos,
diferentes sonidos, iguales partituras en la Mediación Familiar según
el enfoque de Género*”**

Tesis para optar al Grado de Magíster en Intervención Psicosocial,
Mención Mediación de Conflictos

Sandra Rojas Cáceres



Profesor Guía: Mg.: Fernando Lobos Moraga.

Valparaíso, Chile
2007



Universidad  de Valparaíso

REF.: INFORMA CALIFICACION SEMINARIO DE TITULO
ALUMNA DE MAGISTER QUE SE INDICA

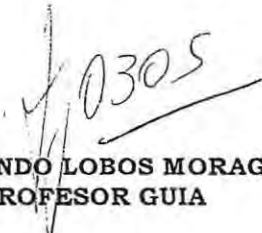
VALPARAÍSO, Septiembre de 2007

SEÑOR DECANO:

En mi calidad de Profesor Informante vengo en informar el Seminario de Título desarrollado por la alumna del Programa de Magíster "Intervención Psicosocial. Mención Mediación de Conflictos", dictado por la Escuela de Trabajo Social, Srta. **SANDRA ROJAS CACERES** expuesto en el informe final de dicho Seminario titulado ***"MEDIACION Y GÉNERO: Sintonías femeninas, acordes masculinos, diferentes sonidos, iguales partituras en la Mediación Familiar según el enfoque de Género"***.

En la evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo del Reglamento del Plan de Estudios vigente, he tenido en consideración lo siguientes aspectos: importancia, originalidad y aporte del trabajo al campo profesional; aspectos metodológicos; amplitud y suficiencia del desarrollo del tema y de la bibliografía utilizada; régimen formal de citas; carácter de la redacción y calidad del vocabulario técnico utilizado. Es menester, destacar la propuesta metodológica desarrollada en la intervención no sólo desde el logro de los productos sino también desde el calor de los procesos, lo que da cuenta de un excelente trabajo de gestión profesional.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Seminario de Título, con nota **6,5 (seis coma cinco)**


FERNANDO LOBOS MORAGA
PROFESOR GUIA

AL SEÑOR
ALDO VALLE ACEVEDO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
PRESENTE
MGC/rra.



Universidad de Valparaíso



REF.: INFORMA CALIFICACION SEMINARIO DE TITULO
ALUMNA DE MAGISTER QUE SE INDICA

VALPARAÍSO, Septiembre de 2007

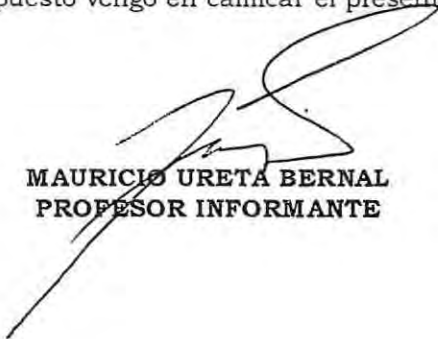
SEÑOR DECANO:

En mi calidad de Profesor Informante vengo en informar el Seminario de Título desarrollado por la alumna del Programa de Magíster "Intervención Psicosocial. Mención Mediación de Conflictos", dictado por la Escuela de Trabajo Social, Srta. **SANDRA ROJAS CACERES** expuesto en el informe final de dicho Seminario titulado **"MEDIACION Y GÉNERO: Sintonías femeninas, acordes masculinos, diferentes sonidos, iguales partituras en la Mediación Familiar según el enfoque de Género"**.

En la evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo del Reglamento del Plan de Estudios vigente, he tenido en consideración lo siguientes aspectos: importancia, originalidad y aporte del trabajo al campo profesional; aspectos metodológicos; amplitud y suficiencia del desarrollo del tema y de la bibliografía utilizada; régimen formal de citas; carácter de la redacción y calidad del vocabulario técnico utilizado. Es menester, destacar la propuesta metodológica desarrollada en la intervención no sólo desde el logro de los productos sino también desde el calor de los procesos, lo que da cuenta de un excelente trabajo de gestión profesional. .

La tesis sintetiza muy profesionalmente uno de los grandes dilemas en los cuales nos encontramos atrapados en los inicios de este siglo XXI. La autora a través de una secuencia de hechos expone interesantemente con dotes pedagógicas esta dimensionalidad, razón por la cual el trabajo generado representa un considerable aporte al acervo de la mediación en temas de diferencias y divergencias en relación al conocimiento deseado y sistematizado.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Seminario de Título, con nota **6,5 (seis coma cinco)**


MAURICIO URETA BERNAL
PROFESOR INFORMANTE

AL SEÑOR
ALDO VALLE ACEVEDO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
PRESENTE
MGC/rra.

Av. Colón 2128 / Valparaíso / V Región / Chile

(56) (32) 250 86 86 / (56) (32) 250 86 50 / Maximiliano.garcia@uv.cl roxana.ruiz@uv.cl

MAGÍSTER



En Intervención Psicosocial



Universidad  de Valparaíso

REF.: INFORMA CALIFICACION SEMINARIO DE TITULO
ALUMNA DE MAGISTER QUE SE INDICA

VALPARAÍSO, Agosto de 2007

SEÑOR DECANO:

En mi calidad de Profesor Informante vengo en informar el Seminario de Título desarrollado por la alumna del Programa de Magíster "Intervención Psicosocial. Mención Mediación de Conflictos", dictado por la Escuela de Trabajo Social, Srta. **SANDRA ROJAS CACERES** expuesto en el informe final de dicho Seminario titulado ***"MEDIACION Y GÉNERO: Sintonías femeninas, acordes masculinos, diferentes sonidos, iguales partituras en la Mediación Familiar según el enfoque de Género"***.

En la evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo del Reglamento del Plan de Estudios vigente, he tenido en consideración lo siguientes aspectos: importancia, originalidad y aporte del trabajo al campo profesional; aspectos metodológicos; amplitud y suficiencia del desarrollo del tema y de la bibliografía utilizada; régimen formal de citas; carácter de la redacción y calidad del vocabulario técnico utilizado.

En términos formales se aprecia un óptimo manejo de la estructura y construcción del documento, así como de la bibliografía, redacción y análisis reflexivo.

El desarrollo de la temática es pertinente a un campo no explorado, pero que en el mediano plazo será asumido en la mediación. Desde allí entonces que se aprecie su importancia y originalidad.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Seminario de Título, con nota **6,5 (seis coma cinco)**


MAXIMILIANO GARCIA CARMONA
PROFESOR INFORMANTE

AL SEÑOR
ALDO VALLE ACEVEDO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
PRESENTE
MGC/rra.

DEDICATORIA

*Al Hombre que juega con los números,
que con su simpleza y ternura me ha
enseñado el ímpetu del amor*

AGRADECIMIENTOS

Mi mayor gratitud a todos quienes contribuyeron
al progreso y culmine de este trabajo,
a mi Familia, a mi Profesor Guía,
y en especial a los Dioses y Diosas
que permitieron hacer de este escrito un
humilde homenaje a las víctimas de femicidio
de nuestro país; esperando que el avance en el diálogo y
el freno por la innecesaria lucha por el poder
prevenga otros tan pavorosos desenlaces.
Y que así nuestro país pueda crecer con la cara en alto,
sin golpes ni moretones,
por el respeto a la diversidad
y con una gran Cultura para la Paz

RESUMEN

Las relaciones de la sociedad actual nos vinculan cotidianamente con situaciones de conflicto, en las que la dimensión de género está directamente involucrada. En este contexto, enfrenta a los seres sociales a diversas problemáticas como: las diferentes tipologías de familia, conflictos de pareja, violencia doméstica, separaciones y divorcios, entre muchos otros.

En consideración a la importancia creciente de estas temáticas, se desarrollará a continuación una reflexión con el objeto de conocer las posibilidades de emplear la mediación desde la perspectiva de género, profundizando en el conocimiento de técnicas y su aplicación en la resolución de conflictos y aproximando este enfoque a la práctica profesional de los mediadores y mediadoras familiares.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I Formulación del problema.....	11
1.1. Fundamentación.....	11
1.2. Formulación del problema objeto de estudio.....	24
1.3. Las preguntas significativas.....	24
1.4. Objetivos de Investigación.....	25
1.4.1. Objetivo General.....	25
1.4.2. Objetivos Específicos.....	25
CAPÍTULO II Perspectiva de Género: Historia de desigualdades.....	26
2.1 Patrones culturales y estereotipos sociales, sistema sexo-género.....	26
2.2 Roles sociales atribuidos a la Familia.....	37
2.2.1 Proveedor.....	37
2.2.2 Afectivo.....	37
2.2.3 Socializador.....	38
2.2.4 Regulación sexual y mantención de la especie.	38
2.3 Funciones Sociales de la familia.....	39
2.3.1 Biológico.....	39
2.3.2 Psicoafectivo.....	39
2.3.3 Sociocultural.....	39
2.3.4 Material.....	40

2.4 Los roles y funciones sociales según su evolución en la sociedad actual.....	41
2.4.1 Trabajo.	41
2.4.2 Salud.....	42
2.4.3 Educación.....	43
2.4.4 Ámbito normativo.....	46
2.4.5 Ámbito cultural.....	47
2.4.6 Ámbito económico y social.....	48
2.4.7 Ámbito histórico.....	49
2.5 La discriminación tiene múltiples formas, y hay cifras que así lo avalan.....	54
2.4.1 Otras Cifras importantes	57
2.6 El Manejo de los desequilibrios de poder en la mediación.....	58
2.6.1 Diferentes perspectivas sobre el poder.....	58
2.6.2 Poder y Género.....	59
2.7 La desigualdad de género en el proceso de mediación.....	61
2.7.1 La percepción del conflicto y la comunicación.....	61
2.7.2 Algunos factores que generan poder	63

CAPITULO III Elementos constituyentes de la mediación y las características del mediador y mediadora con visión de equidad entre hombres y mujeres.....66

3.1 La mediación familiar y las principales razones para darle una perspectiva de género...	66
3.2 Ventajas de la mediación.....	66
3.2.1 Es un acto voluntario.....	66
3.2.2 Es flexible.....	66
3.2.3 Disminuye el costo social.....	66
3.2.4 Se desarrolla en un ambiente de respeto.....	67
3.2.5 Promueve la participación.....	67
3.2.6 Permite avanzar en el camino de la igualdad.....	67
3.3 Práctica mediadora.....	69
3.3.1 El contexto histórico.....	69

3.3.2 El carácter legal.....	70
3.3.3 Aplicación de la actual mirada gubernamental.....	70
3.4 Distintos tipos de mediadores, según hombres y mujeres.....	70
3.5 Etapas de la mediación.....	71
3.5.1 El acuerdo para iniciar el proceso de mediación, que se celebra entre los mediadores y mediadoras y las partes.....	71
3.5.2 El debate y esclarecimiento de las situaciones, posiciones y reclamos de las partes....	72
3.5.3 El acuerdo al que llegan las partes para resolver sus problemas.....	73
3.5.4 Etapa posterior al acuerdo entre las partes.....	74
3.6 Relato de delitos no denunciados en las sesiones de mediación.....	74
3.7 Nivelar el poder de las partes en la mediación, una tarea trascendente del mediador y la mediadora.....	76
3.8 Violencia intrafamiliar y resolución de sus consecuencias.....	77
3.9 Relación del mediador y la mediadora a con las partes.....	81
3.9.1 Supuestos básicos	81
3.9.2 Convenio Inicial.....	82
3.9.3 Metodologías de trabajo.....	82
3.9.4 Requisitos materiales del lugar.....	84
3.9.5 Formalidad del convenio inicial y del pacto entre las partes.....	86
3.10 Características del mediador y la mediadora familiar.....	88
3.10.1 Algunos atributos del Mediador y la Mediadora.....	88
3.10.1.1 Saber escuchar a las partes en justo equilibrio.....	89
3.10.1.2 Respetar los silencios y poner atención a lo que señalan los protagonistas.....	90
3.10.1.3 Intervenir en el diálogo de las partes, sólo cuando sea necesario.....	90
3.10.1.4 Poseer conocimientos teóricos y saber conjugarlos con los elementos prácticos.....	91
3.10.1.5 Visión de equidad y perspectiva de género del mediador y la mediadora familiar.....	91
3.11 Tipos de Mediadores.....	93
3.11.1 Clasificación de los estilos del mediador y la mediadora.....	94
3.11.2 Roles del mediador.....	95

CAPITULO IV Principales características de los protagonistas del proceso de mediación.....96

4.1 Presentación de bloqueos psicológicos para negociar.....96

4.2 Las Partes.....97

4.2.1 la mujer.....98

4.2.2 el hombre.....99

4.3 Definición de las relaciones de las partes en el fin del vínculo familiar.....101

4.3.1 Relación de las partes según origen del conflicto.....101

4.3.1.1 Cuando es él quien interrumpe el vínculo.....101

4.3.1.2 Cuando es ella quien interrumpe el vínculo.....102

CAPITULO V La mediación familiar, sus alcances legales hacia hombres y mujeres.104

5.1 Leyes vigentes.....104

5.1.1 Principales características de los Tribunales de Familia.....104

5.1.2 Principios del actual procedimiento legal en temas de familia.....105

5.1.3 Áreas de competencia de los Tribunales de Familia.....106

5.1.4 La mediación en la actual ley.....106

5.1.4.1 Principio de Colaboración.....107

5.1.5 Requisitos para ser mediador familiar.....107

5.1.6 Prestadores del servicio.....108

5.1.7 Beneficiarios del servicio gratuito.....108

5.1.8 Prestación del servicio de mediación.....108

5.1.9 Mediación remunerada.....109

5.2 La separación y sus consecuencias familiares.....109

5.2.1 Consideraciones preliminares.....109

5.2.2 Aquellos aspectos vinculados a la relación familiar, pero que no se pueden someter a mediación.....110

5.3 Situación de la mujer.....110

5.4 Situación del hombre.....112

VI CAPITULO Los hijos e hijas, un capítulo especial en el quiebre de la relación.....	114
6.1 Mediación entre niños y niñas.....	114
6.2 Inclusión de los niños, niñas y adolescentes en mediación de sistemas familiares.....	114
6.3 Los niños y niñas ¿Deben ser escuchados?.....	116
6.4 El amor roto de la pareja como obstáculo para la paternidad. Rol de la mediación.....	119
 ANÁLISIS FINAL.....	 120
Comentarios y desafíos pendientes.....	127
BIBLIOGRAFÍA.....	133
ANEXOS.....	135

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo posee un carácter teórico-exploratorio, realizando un primer acercamiento a dos temas, que a juicio de la autoría, convergen en sus planteamientos y desarrollos: **"La Mediación y la Perspectiva de Género"**.

Para introducirse al tema de la perspectiva de género, inicialmente se realiza un análisis de las jerarquías sociales existentes entre hombres y mujeres, presentando una relación con las dinámicas sociales, referidas principalmente a los ámbitos material, social y simbólico, y a las formas en que una sociedad se piensa y se representa a sí misma.

Se desarrolla un análisis sobre las necesidades y demandas sociales y familiares de las mujeres y los hombres, así como las modalidades de relación entre ellos, de esta manera se pretende develar que éstas son producto de una construcción social históricamente situada y que pone de manifiesto el poder en la relación intrafamiliar.

Posteriormente, se sistematizan los principales elementos que posee la mediación familiar, destacando los roles que deben cumplir los diferentes actores en la construcción de un acuerdo positivo para las partes, en donde hombres y mujeres representan papeles sociales con diferencias de formación y de expectativas sociales; y se reflexiona sobre la necesidad para avanzar en la construcción de una sociedad más igualitaria, donde la solución de sus conflictos puede lograrse en forma dialogada. Se asume además, que nuestras familias se han visto enfrentadas a una serie de cambios en su desempeño de roles, donde cada uno de sus actores hacen un aporte diferenciador, pero igualmente importante y necesario para la dinámica familiar y social.

Finalmente, se analizan algunas reflexiones sobre el valioso aporte de la mirada de género en la mediación, y diversos desafíos pendientes.

CAPÍTULO I

1. Formulación del problema.

1.1. Fundamentación.

En la década de los '90 el Estado de Chile comprendió que la solución de conflictos de variada naturaleza (intrafamiliares, escolares, vecinales, etc.), no podía realizarse sólo a través de la aplicación del enfoque jurídico de la manera tradicional, es decir, por la vía de los Tribunales de Justicia, pues este era muchas veces ineficiente, costoso y lento, dejando a gran parte de la población sin acceso a una justicia real y efectiva. Así lo reflejan encuestas como, por ejemplo, la realizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO y el estudio de la Universidad Católica Raúl Silva Henríquez denominado "Percepción de la población pobre de Santiago sobre las condiciones de acceso, equidad y satisfacción en la obtención de justicia", en donde el 80,2% de los sectores más pobres de la Región Metropolitana evalúa como mala o muy mala la calidad de la justicia en Chile¹. Esta percepción, sin duda, no es muy diferente al sentir de las demás regiones del País.

Por este motivo, el Poder Ejecutivo envió al Congreso una serie de Proyectos de Ley con el objetivo de perfeccionar las vías extrajudiciales para la solución de controversias y ampliar el ámbito de conflictos susceptibles de ser resueltos mediante mecanismos consensuados. Entre las que hoy son leyes, es posible destacar aquellas que validan la figura del mediador y la mediadora y su nueva forma de resolver los conflictos, las que finalmente han dando como resultado las leyes que a continuación se presentan:

¹ YÁNEZ, M. (2006) *Percepción de la población pobre de Santiago sobre las condiciones de acceso, equidad y satisfacción en la obtención de Justicia en Chile al año 2005 y su evolución respecto de los años 2003 y 2004*, Escuela de Administración y Economía Universidad Católica Raúl Silva Henríquez, Chile.

- **Ley Indígena N° 19.253**, esta ley busca establecer a través del abogado conciliador, una forma para intentar resolver conflictos de los pueblos originarios del país, que en un alto porcentaje a través de la historia, han sido resueltos por métodos violentos o de choque judicial, y en otros casos no se ha logrado llegar a la satisfacción de las partes, siendo en su mayoría los indígenas los perjudicados.
- **Ley N° 19.334**, que modificó el Código de Procedimiento Civil, instaurando la conciliación imperativa en la mayoría de los procedimientos referidos y que señala que en todo juicio civil en que legalmente sea admisible la transacción, una vez agotados los trámites de discusión y, siempre que existan hechos importantes aptos y discutidos, el juez antes de recibir la causa a prueba podrá llamar a las partes a conciliación y les propondrá personalmente bases de arreglo. Esta idea esta destinada a incentivar la solución del conflicto antes de entrar de lleno a la fase confrontacional del término probatorio y sus cursos posteriores, y que intenta además, disminuir el número de causas que presentan los juzgados..
- **Código Procesal Penal**, contemplan distintas salidas opcionales como los “Acuerdos Reparatorios”, referidos a una forma de poner término a un conflicto de consecuencias penales, en el cual se conviene una indemnización económica, o de otro tipo, de atribución a la víctima. Estos acuerdos corresponden cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos de carácter disponible de la víctima, como por ejemplo lesiones menos graves o cuasidelitos (por ejemplo los accidentes de tránsito), El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por el Juez de Garantía, quien debe comprobar que las partes hayan prestado su consentimiento libre y con pleno conocimiento de sus derechos.

También existe el “Principio de oportunidad”, el que consiste en la facultad del fiscal de terminar aquellos casos en los que, a pesar de existir antecedentes para investigar o acusar, considera que los hechos son de muy poca gravedad y no comprometen el interés público.

Además considera la “Suspensión Condicional del Procedimiento”, referida a una solución de un procedimiento penal, que suspende el trámite del proceso, sólo en la medida que el imputado y el hecho delictivo por el cual se le acusa, cumplan ciertos requisitos y condiciones. Esta salida alternativa busca cumplir con dos objetivos: el primero que ante hechos delictivos de baja gravedad el sistema de justicia penal debe buscar alternativas que favorezcan la resocialización y rehabilitación de las personas, considerando la reinserción del mismo; y el segundo racionalizar los recursos públicos hacia delitos de mayor gravedad e importancia, y así no colapsar el sistema con aquellos casos de más eficiente solución, entre las condiciones a las que puede estar sometido el imputado son:

- Obligación de residir en un lugar determinado.
- Prohibición de frecuentar determinados lugares y/o personas.
- Someterse a un tratamiento médico, psicológico o de otra naturaleza.
- Ejercer un trabajo, oficio, profesión o asistir a algún programa educacional.
- Pagar una determinada suma como indemnización de perjuicios a favor de la víctima.
- Acudir periódicamente al Ministerio Público, quien contará con un sistema de registro para su firma.
- **Ley de Protección al Consumidor N° 19.496:** la que instaura un procedimiento administrativo de mediación. Se refiere a la relación entre proveedores y consumidores; incluye normas sobre créditos y cobranzas. En lo medular, apunta a agilizar los trámites que deben emprender aquellos que están disconformes con la adquisición o uso de un servicio o producto; o han sido víctimas de engaños publicitarios o de una estafa. Además, entrega mayores facultades al Servicio nacional del consumidor, (SERNAC) para

actuar como instancia mediadora en los conflictos antes señalados y lograr llegar a un entendimiento mutuo.

- **Nueva Ley de Matrimonio Civil, Ley N° 19.947**, dicha ley reconoce la importancia del matrimonio y de la familia como eje de la sociedad y entrega una respuesta a la variedad de rupturas matrimoniales existentes en la actualidad. En caso del quiebre de la pareja, protege de un modo efectivo y prioritario la situación de las hijas y los hijos y del cónyuge que preferentemente se ha dedicado al cuidado de los niños y las tareas del hogar, definido con el cónyuge más débil. Busca, asimismo, que los conflictos sean resueltos con celeridad e incentiva la utilización de mecanismos pacíficos, es así como se incluye por primera vez en la legislación chilena la mediación.

Esta ley reconoce que el núcleo fundamental de la sociedad es la familia, tal como también lo señala la Constitución Política del Estado Chileno, por lo que antes que los cónyuges se divorcien, poniendo término al vínculo matrimonial y viendo la posibilidad que el núcleo se pueda componer, les da la posibilidad que se sometan a una mediación, con el objetivo de recomponer el vínculo matrimonial, ejerciendo y desarrollando los derechos y obligaciones que contiene el matrimonio.

Si no es posible el reencuentro familiar, la mediación trata que los diferentes conceptos que se deben discutir, dentro del juicio de divorcio sean de la forma más próspera posible, apuntando en el amplio sentido que se pueda lograr el bienestar del grupo familiar, dichos conceptos son:

- Término del vínculo matrimonial.
- Si existieran hijos menores de edad, determinar a quien le correspondería el cuidado personal de los niños.
- El aporte económico que se le debe entregar a los niños y niñas de matrimonio para que puedan satisfacer sus necesidades básicas de

alimentación, salud, educación, vestuario y esparcimiento principalmente.

- La compensación económica que se le debe dar al cónyuge, que postergo su futuro laboral o académico, por la crianza de los hijos e hijas o por causa directa del matrimonio.
- La liquidación de los bienes muebles e inmuebles en el caso que existan.
- **Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066**, en esta ley se constituye la imagen del Juez Civil como conciliador, formando una audiencia de contestación, conciliación y prueba.

El juez podrá decretar la suspensión condicional de la dictación de la sentencia y efectuar una mediación, como lo establece el artículo 96 de la ley de violencia intrafamiliar, en los siguientes casos:

- a.- Que el denunciado o demandado reconozca ante el tribunal los hechos sobre los que versa la denuncia o demanda.
- b.- Que existan antecedentes que permitan presumir fundadamente que no ejecutará actos similares en lo sucesivo.

Además, es necesario, que se cumpla cualquiera de las dos condiciones siguientes:

En primer lugar, que se estén establecidos y aceptados por las partes obligaciones específicas y determinadas respecto de sus relaciones de familia y en segundo lugar, aquellas de carácter reparatorio a satisfacción de la víctima.

Surge aquí la Mediación, para estos efectos, el juez, con el acuerdo de las partes, podrá someter a mediación el conflicto, en los términos de resolver la problemática con un tercero imparcial, que si bien no posee poder decisorio, si ayuda a las partes a buscar por sí mismas una solución al conflicto y sus

efectos mediante acuerdos, así aprobada el acta de mediación, el juez suspenderá condicionalmente la dictación de la sentencia, pues dicho acuerdo tiene el valor final.

- **Creación de los Tribunales de Familia, Ley N° 19.968**, que contempla la mediación como una alternativa real y facultativa en determinadas materias referentes a la relación familiar y sus problemáticas.

Con la creación de los tribunales de familia, la mediación está presente en los respectivos juicios que este tribunal conoce, toda vez que esta no es forzosa ni obligatoria, sino que queda entregada a la voluntad de las partes, así la mediación puede tener su origen de las siguientes maneras y oportunidades:

a.- Las personas interesadas, antes de interponer alguna acción judicial, podrán someterse a mediación, con aquellos asuntos que tengan pendientes, directamente, ante alguno de los mediadores y mediadoras inscritos en el registro del Ministerio de Justicia. Este acuerdo será informado al juzgado de familia, para su aprobación, siempre que las materias se ajuste a derecho.

Se refiere al acuerdo de intentar un proceso de mediación y no al acuerdo que eventualmente se alcance en el mismo, que también será aprobado por el juez.

b.- Al interponer una acción judicial susceptible de mediación, el juez de familia ordenará a un funcionario especialmente calificado para que instruya a las partes sobre la alternativa de la mediación.

c.- Después de interpuesta la acción a solicitud de ambas partes, siempre que la petición se haga hasta cinco días antes de la celebración de la audiencia de juicio.

Así, en la actualidad, se ha hecho presente un nuevo modelo que permite abordar las situaciones conflictivas de las familias de una manera que

aparentemente se hace menos confrontacional y permite mayor participación de las partes. Sin embargo, vale plantear la siguiente pregunta: ¿cuánto sabe nuestra sociedad y los potenciales involucrados en el significado de esta nueva forma de aplicar la justicia, donde el centro de la escena está ocupada por los propios afectados?

Como todo cambio, éste no está exento de desafíos y de modificaciones culturales de fondo. Si bien el siglo recién pasado, fue testigo de la consolidación de nuevos sujetos de derecho en el ámbito familiar, en nuestros días, todos estos nuevos protagonistas, debieran estar habilitados para recurrir a la justicia con el fin de hacer valer los intereses que el derecho les reconoce. Esta irrupción, sin duda, ha impactado fuertemente en los antiguos y conservadores estamentos sociales, pues ni siquiera sus propios intérpretes tienen claro su nuevo rol frente a la sociedad. De esta manera, con el ingreso de los nuevos sujetos de derecho, se ha modificado la naturaleza de los intereses protegidos jurídicamente. Los intereses legales tradicionales, tanto económicos como morales, eran objetivables. La modificación a la que se alude hace aparecer el “sentir”, que por su índole subjetivo torna más humana y diferenciadora la labor de la justicia en el área de las decisiones familiares, en sus dolores, sufrimientos y trastornos.

En los temas relacionados con el derecho de familia, se ponen en escena las transformaciones del amor y el odio, pero no se sitúan de manifiesto en su real pureza, sino, muchas veces, disfrazados con las máscaras de reclamos económicos o morales; es decir se muestran aparentemente como valores objetivos. En manos de estos arranques los “valores objetivos” son conducidos por una lógica diferente, pues las emociones, los sentimientos, los pesares, no saben de lógicas, sino de reclamos de satisfacción y reconocimiento, por las vías que fueren. El ímpetu del quiebre de una relación, no tiene un objeto capaz de satisfacerla, como si lo tienen los medios económicos de compensación en nuestros días.

Así, al incremento cualitativo de los que tienen la capacidad para denunciar, se suma la modificación intrínseca respecto de los intereses que operan en tales reclamos, y estas modificaciones subjetivas como -las emociones- atraviesan todos los dominios del espectro legal y personal.

De este planteamiento se desprende que el mediador y la mediadora, son quienes deben comprender los sentimientos humanos y sus velos, pero esta misión es algo difícil de lograr con el solo proceso de instrucción, pues se puede adquirir el manejo de una técnica, pero además, es necesario, considerar aspectos diversos, que se sienten, se perciben y se vinculan más con la existencia que cada ser humano vive. Por ello, es importante preguntar si se puede transmitir algún saber sobre ella. La respuesta, sin duda, lleva a buscarla en dos frentes opuestos:

- por un lado sería negativa, porque no hay explicación que pueda hacer surgir en los protagonistas del proceso las emociones que se desean transmitir;
- pero también es positiva, porque hay palabras y relaciones entre las partes que pueden hacer brotar en cada uno, las emociones que se pretenden transferir.

Las emociones que se desatan en los conflictos pueden ser conducidas por el vínculo que es capaz de generar el mediador o la mediadora. Esta conexión no apunta a sentir las mismas emociones del otro, sino que poder reconocerlas. Con esto, está ganada la mitad del camino de la resolución de conflicto, puesto que el cliente, normalmente, es ajeno al reconocimiento de sus propias emociones y por ello suele no saber claramente cuáles son sus propios reclamos.

Otro aspecto destacable en la mediación, es el nuevo rol al que hoy se ven enfrentados los hombres y mujeres, que sin duda, como ya fue señalado, ni los propios protagonistas logran identificar claramente, ya que el marco educativo al que han sido sometidas nuestras generaciones plantea

rígidamente los roles sexuales. Es comprensible que los sistemas de género/sexo -referidos a los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que la cultura elabora a partir de la diferencia sexual-anátomo-fisiológica y que dan sentido a la satisfacción de los impulsos sexuales, a la reproducción de la especie humana y, en general, a la relación entre las personas²- son difíciles de modificar, pero este cuestionamiento es necesario en este escenario. Dentro de este marco, surge la categoría de género, impulsada por el pensamiento feminista anglosajón de los años 70, y que concibe que los roles sociales asignados y ejercidos por las mujeres y los hombres no son producto de diferencias biológicas "naturales" ni de sexo, sino del resultado de construcciones sociales y culturales asumidas históricamente.

Desde esta consideración, se entiende que la diferenciación a la cual han estado ligados los hombres y mujeres a través de diversos períodos históricos, han sido producto de específicas formas de organización de las sociedades, donde lo femenino y lo masculino, no es el resultado de una definición orgánica, sino la consecuencia de una desigual e injusta jerarquización al respecto de las prácticas sociales, las funciones y la ubicación que se tiene en la sociedad, observado desde una forma vertical y de poder, que aparentemente muestra a la figura femenina como disminuida, pero que en un aspecto global, afecta también al hombre, y por ende a la sociedad en su conjunto.

La categoría de género, además, ha permitido demostrar que la desigualdad entre los sexos es una **condición modificable**. El análisis de las relaciones entre los géneros es la exploración de las relaciones de poder entre los hombres y las mujeres, donde el género que posee el poder lo emplea para determinar el comportamiento de quien no lo posee.

Las desigualdades de género han estado presentes en prácticamente todas las formaciones sociales. Las diferencias entre hombres y mujeres son el

² DE BARBIERI, T. (1998) *Género, una dimensión de la desigualdad social*, Revista Universidad de México, México.

resultado de la combinación de una serie de aspectos económicos, sociales, culturales y simbólicos que tienen como eje la división sexual de gran parte de las relaciones sociales.

Una tarea en la que todas las personas pueden participar es debatir sobre los códigos culturales que se han heredado, que encubren formas de utilización y diferencia entre las personas. Si la aspiración de justicia se manifiesta como la búsqueda de equidad, el actual discurso ético/político debe incorporar la crítica de la antigua lógica de diferencia sexual y proponer una nueva lectura del significado de género. Analizar la construcción del "sujeto", sin olvidar ni la materialidad de los cuerpos, ni la realidad de la vida psíquica, ni la marca implacable de la socialización, es una de las tareas políticas e intelectuales más apremiantes. El proceso de desentrañar los significados de la cultura en que se vive debe ir acompañado de una reflexión epistemológica. Si la cultura marca a los sexos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás, se requiere analizar sobre cómo afecta esa idea en la producción de conocimiento y el establecimiento del contrato social y del orden político imperante. El esfuerzo por responder a ese interrogante permite discrepar de las representaciones tradicionales de lo "justo", lo "verdadero", o lo "natural". Frente al fuerte poder de la lógica del género es necesaria una agitación de las conciencias y una reformulación del "contrato social", el cual sigue teniendo como uno de sus fundamentos un arcaico "contrato sexual". Esa tarea se perfila como la gran responsabilidad democrática del siglo XXI, indispensable para generar una posición más amplia en la mirada mediadora de los sujetos sociales.

Las dinámicas de la sociedad actual que enfrentan al ser humano cotidianamente con situaciones de conflicto en las que la propia dimensión de género está directamente involucrada: diversidad de topologías de familias, (monoparentales, interculturales, homosexuales), conflictos de pareja, divorcios, violencia doméstica, entre otras realidades que deben ser estudiadas y manejadas por los mediadores y las mediadoras.

En consideración a estos antecedentes, se hará un análisis de los elementos que se encuentran en juego en la mediación, desde el concepto mismo pasando por temas como el conflicto, los mediadores y las mediadoras y sus características; hasta analizar algunas temáticas más específicas como lo son los desórdenes afectivos de las partes, sus temores y reacciones subjetivas; para luego plantear más específicamente la Mediación Familiar y destacar los aspectos de la familia, el matrimonio e incorporar allí los cambios sociales que enfrenta la mujer y el hombre. Además, se revisará la relación que los mediadores pueden tener con sus clientes, según diferenciación de género, en relación con las actitudes estereotipadas que presenta la sociedad y que ubica a sus integrantes en escenarios de poder diferenciados. Por lo que se hace necesario vislumbrar algunos aspectos de la reciente historia nacional del último tiempo, el Estado chileno, tras el advenimiento de la Democracia, inició un proceso importante en esta área, que se plasmó en el Plan de Igualdad de Oportunidades³ que fue un instrumento de carácter propositivo, cuya finalidad fue facilitar el diseño de políticas públicas en favor de las mujeres y orientar la acción de los distintos actores, para que estas propuestas se incorporen en las distintas políticas intersectoriales, y que buscó como principal objetivo **“Lograr la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”** y así superar la discriminación que afecta en los planos político, económico, social y cultural a las personas. Discriminación que afecta principalmente a las mujeres, es decir, a más del 50% de la población. En consecuencia, este tema se presentó también, como una exigencia para alcanzar el desarrollo y la profundización de la democracia en Chile.

Con la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres⁴, se consagró la necesidad de incorporar la equidad de género en el conjunto de las políticas públicas. Este principio fue acogido por el Poder Ejecutivo al asumir este Plan en el año 1995, como parte de su programa de gobierno. El referido Plan fue la base y el eje rector del quehacer del Servicio

³ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, SERNAM (1994), *Plan de Igualdad de Oportunidades 1994-1999*.

⁴ SERNAM, op. cit., pág.11.

Nacional de la Mujer (SERNAM), y su desarrollo permitió avances significativos en la condición de las mujeres y en el mejoramiento de su calidad de vida.

La aprobación de leyes emblemáticas, como la de Violencia Intrafamiliar y la de Filiación, así como la reforma a la Constitución Política para explicitar la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, han sido pasos claves en la construcción de una sociedad justa y solidaria a la que se aspira, como también lo ha sido la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas y programas públicos.

Sin embargo, no todos los logros alcanzados pueden ser traducidos en cifras, leyes o realizaciones concretas. Muchos de ellos tienen que ver con intangibles que apuntan a un cambio en el modo de relación entre las personas, tal como la creación de conciencia de los niveles de desigualdad presentes en la sociedad, para lograr poner en la agenda pública el tema, abrir el debate, generar opinión, y ubicarlas en el conjunto de normas, principios, valores y creencias de nuestro país.

Por último, es necesario señalar que el género es concebido como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias perceptibles entre los sexos y como forma básica de representación del poder, por lo cual estos planteamientos deberían facilitar la incorporación del género en la producción de conocimientos, ya que desde esta nueva perspectiva, el género atraviesa la historia, el tejido social, las instituciones y las mentalidades, y debe ser un foco de estudio interdisciplinario por excelencia. Sólo en la medida que se esté consciente de ello, se podrá avanzar en el proceso de la mediación y lograr comprender a las partes como protagonistas de sus procesos de cambio y de resolver sus conflictos, abandonando la idea de que sea un juez quien los determine.

Todo lo anterior impulsa aún con mayor fuerza la necesaria discusión sobre los roles que se plantean en la interacción social, en un escenario tan íntimo, pero tan trascendente como lo es la familia. Por un lado, los sellos que condicionan el comportamiento femenino o masculino, y que han arraigado una

forma violenta y agresiva de resolver los problemas: se ha educado en una política de la imposición, y de las diferencias entre lo masculino y lo femenino; poniendo a unos como los fuertes y a las otras como demandantes de protección, lo cual genera un orden vertical y confrontacional. El presente informe busca analizar dichos arraigos culturales, y plantear una reflexión que permita aportar a la modificación de aquellos patrones de desequilibrio, que no aportan a la generación de una cultura de equidad, sino muy por el contrario, entregan un discurso disociado y sin soporte real de crecimiento social y cultural.

1.2. Formulación del problema objeto de estudio.

¿Cómo influyen los patrones culturales de género en el proceso de la Mediación Familiar?

1.3. Las preguntas significativas.

- a) ¿Cuáles son los principales patrones culturales y estereotipos sociales que afectan el desarrollo de los roles familiares de hombres y mujeres en nuestra sociedad?
- b) ¿Cuál es la incidencia de los discursos sociales -desde la perspectiva de género- en la toma de decisiones en los conflictos familiares?
- c) ¿Qué es la Mediación Familiar, y por qué darle una perspectiva de género?
- d) ¿Cuáles son los elementos constituyentes de la mediación y las características del mediador o mediadora con visión de equidad de hombres y mujeres?
- e) ¿Cuáles son las principales características de los y las protagonistas del proceso de mediación y cómo se relaciona el poder de las partes, desde la perspectiva de género?
- f) ¿Cuáles debieran ser los principales elementos reflexivos a considerar, por del mediador o mediadora, en el momento de la determinación de acuerdos del conflicto, considerando las implicancias de la perspectiva de género?

1.4. Objetivos de Investigación.

1.4.1. Objetivo General:

“Desarrollar un análisis de la Mediación como instrumento de resolución de conflictos familiares, desde el punto de vista de la perspectiva de género y la teoría del poder, elaborando directrices para su aplicación en el proceso de mediación y sus actuales consecuencias en el proceso de interacción familiar”

1.4.2. Objetivos Específicos:

- a) Presentar un análisis descriptivo de los principales patrones culturales y estereotipos sociales que afectan el desarrollo de los roles familiares de hombres y mujeres en nuestra sociedad, según los sistemas Sexo-Género.
- b) Considerar desde la perspectiva de género la incidencia de los discursos sociales y sus implicancias en la toma de decisiones en los conflictos familiares.
- c) Definir la Mediación Familiar, y establecer las principales razones relacionales con la perspectiva de género.
- d) Describir los elementos constituyentes de la mediación y las características del mediador y la mediadora con visión de equidad de hombres y mujeres
- e) Señalar las principales características de los protagonistas del proceso de mediación, mujeres y los hombres, y su relación con el poder, desde la mirada de género en la mediación familiar,
- f) Destacar los primordiales aspectos reflexivos que el mediador y la mediadora debe considerar al momento de la determinación de los acuerdos del conflicto, considerando las implicancias de la perspectiva de género.

CAPÍTULO II

2. Perspectiva de Género: Historia de desigualdades.

2.1. Patrones culturales y estereotipos sociales, sistema sexo-género.

Históricamente hombres y mujeres se han visto enfrentados a desempeños específicos que deben asumir por el mero hecho de ser hombres o mujeres. Desde la más tierna infancia se les viste de celeste o rosado, dando ya una estigmatización a los posteriores papeles a desempeñar en la sociedad. Es así que con el tiempo se van legitimando desigualdades derivadas de los roles o de conductas esperadas transmitidas culturalmente a cada sexo, situación que deriva en una desigualdad de género, este proceso se normaliza hasta convertirse en una práctica habitual. Modificar estas conductas es muy difícil, ya que de acuerdo con el análisis de la CEPAL⁵, las resistencias al cambio se derivan de los estereotipos y patrones culturales heredados y también vigentes, de las condiciones económicas desfavorables, de las limitaciones jurídicas en la relación familiar, de la insuficiencia en la capacitación y educación, y de la falta de empleos adecuados.

En la vinculación con la temática planteada, se hace necesario realizar un análisis del término “Género”, pues a través de la historia es posible considerarlo dentro del escenario del contrato social y también cultural, más que biológico, que luego se va fundando por el consenso social y perpetuando en la existencia histórica. Es posible hablar también del “género” como una construcción social variable, distinto es en el caso del “sexo”, que es invariable. El género se reconoce y es armado desde las ciencias sociales para comprender un fenómeno que se da en la realidad; el sexo, en cambio, estaría determinado por lo biológico.

⁵ CEPAL (1998) *Informe de la sexta reunión de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de la Naciones Unidas sobre actividades futuras para promover la integración de la mujer en el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile.

Por lo anterior, al plantear el concepto de género, se podría señalar que es una categoría que corresponde en lo social al sexo anatómo-fisiológico de las ciencias biológicas, pero que se encuentra en constante interacción con lo cultural y es allí donde se define y modifica.

Recapitulando:

Es posible considerar el "SEXO", como una determinación biológica, donde se establecen las diferencias de acuerdo a ciertas características fisiológicas, por ende, no cambian en el tiempo ni en el contexto social.

En cambio, el "GÉNERO" se construye socialmente, a través del comportamiento aprendido, que cambia con el tiempo, histórica, cultural y socialmente.

En un sentido estricto, el sexo puede entenderse como el conjunto de atributos fisiológicos y morfológicos distintivos. Y el género, como una construcción que interpreta y define tales atributos dentro de un marco social y económico⁶.

Al analizar las teorías relativas al género, estas señalan principalmente que sus definiciones establecen una serie de rasgos primarios y secundarios que discriminan la condición femenina o masculina, más que el referirse directamente a hombre o mujeres, machos o hembras.

Para las sociedades actuales, por ejemplo, las condiciones de travesti u homosexual son difíciles de categorizar, pues caen en un rango ambiguo y por lo tanto, se les asocia a las dos clases existentes de hombre o mujer. (Por Ej.: un homosexual tiende a ser visto como menos hombre o con deseo de poseer rasgos más femeninos).

⁶ SCOTT, JOAN W. (1986) "Gender, a Useful Category of Historical Analysis". The American Historical Review : 1053-1075. American Historical Association, Bloomington, Indiana.

Es posible plantear el Sistema de Sexo-Género, como un método que organiza la relación e interacciones sociales de un grupo de individuos. Es el conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anátomo-fisiológica y que dan sentido a la satisfacción de impulsos sexuales a la reproducción de la especie humana y en general a la relación entre las personas con tramas de relaciones sociales que determinan las relaciones de los seres humanos en tanto personas sexuadas⁷.

El cambio de los roles de género desafía la conceptualización de sexo que la sociedad tiene, pues el género es la categoría que no se constituye individualmente sino siempre en relación con otras. Es un concepto en permanente definición y cambio, en tanto responde a las transformaciones económicas, culturales, sociales, políticas e históricas de una sociedad específica, pues se enfatiza como un concepto centrado en el sistema societal y no simplemente en atributos personales.

Por lo tanto, es posible deducir que las relaciones de género son:

- definidas por un grupo social en un contexto socio cultural y económico específico.
- influencias por la edad, religión, etnia y clase social.
- evidentes a través de la participación de hombres y mujeres en distintas esferas de la vida social-familiar, trabajo y ámbito político, entre otros.

El sistema de género incluye procesos que definen tanto a hombres como a mujeres, con diferentes formas socialmente significativas y que justifican la desigualdad en base a esta diferencia. El género es disímil a otras formas de desigualdad social, porque hombres y mujeres interactúan en forma diversa, y cambiante a través del tiempo.

⁷ DE BARBIERI, T. op. cit., pág.14

Relacionado con los esbozos precedentes, es posible plantear contenidos temáticos referidos a la subordinación, concepto acuñado a mediados de los años '70, donde la discusión se centró en que los estudios existentes no excluían a la mujer, sino que el problema es de representación (se habla de invisibilidad analítica de la mujer); es decir estaban siendo representadas en base a cánones occidentales y exclusivamente masculinos, por ende en segundo plano

Surge así, la teoría de los grupos silenciados o también conocida como la Teoría del Silenciamiento⁸ que explica la invisibilidad de la mujer en base al concepto de etnocentrismo; donde los modelos de interpretación analítica de la mujer se basan según la conceptualización planteada por los hombres. Aunque esta teoría no solo considera a las mujeres, sino a otros grupos silenciados como; los niños, en tanto no comparten el lenguaje de los adultos; los grupos étnicos que se encuentran bajo el dominio de otro grupo dominante; las minorías sexuales, por no obedecer a los patrones tradiciones existentes, entre otros. La referida teoría no implica que los grupos silenciados no puedan hablar, sino que las formas en que se expresan, no son las que habrían elegido en su comprensión de realidad, esta situación se ha llamado también "invisibilidad analítica de la mujer".

También se plantea al "Género" como una relación social, donde se centra el análisis en lo que hacen hombres y mujeres y sus consecuencias para las relaciones de género, no analiza valoraciones simbólicas, ni ideologías culturales, sino que ven al género como una interacción establecida en los escenarios sociales, se plantea que la subordinación que sobrellevan las mujeres no es universal, pues hubo sociedades en las que sus status eran igualitarios. El status de la mujer varía entre las sociedades clasistas y no clasistas, siendo más igualitario en aquellas en las que no existe la propiedad privada, pues según lo plantea Simone de Beauvoir, la mujer perdió la batalla de la equidad, cuando se establece como sistema socio-económico el

⁸ García R Manuel, Universidad de Sevilla, Investigación –acción participativa psicología comunitaria: una herramienta para entender la diversidad humana (2003)

capitalismo, donde toma valor lo referente a la producción y el trabajo fuera del escenario doméstico, dejando relegada la labor materna y femenina en general, a un plano secundario y más bien de consumo que de valor. El grupo doméstico era comunitario: se mantienen reservas y desarrollaban su trabajo en común, dirigido al conjunto del grupo doméstico de hombres y mujeres, al presentarse el capitalismo y la producción de bienes, la familia ya no estaba definida como un grupo económico de producción; sino como de consumo y posesión, donde el valor económico se hizo prioritario.

Para Morgan existió la gens (o clanes), estadio en que la mujer sería un adulto social, éste era el grupo doméstico, pues la familia surge junto con la posibilidad de acumular. La producción para el uso y la ausencia de propiedad privada en este estadio, hacía que la toma de decisiones económicas y políticas se hiciera con participación igualitaria de todos los miembros, por lo tanto la inexistencia de propiedad privada hacía que el trabajo productivo de los hombres y las labores domésticas de la mujer tuvieran idéntica significación social.

La base para la transformación de la mujer de miembro en igualdad de condiciones a esposa subordinada está en el desarrollo de recursos productivos valiosos: como lo es el desarrollo del concepto de "propiedad privada" ya señalad, relacionada con los bienes con capacidad productiva. El igualitarismo de la gens se basaba en la posesión colectiva de los medios de producción, pero al presentarse la propiedad privada se consolida la familia como "Unidad de Producción", siendo el grupo clave para la toma de decisiones políticas y económicas. Así en la nueva unidad, la familia ya no es igualitaria en su interior, y la riqueza permitió el intercambio, esto hizo aumentar el patrimonio, desmereciendo la producción doméstica. Por esto la propiedad privada convierte en propietario al jefe del conjunto doméstico y las mujeres y otros dependientes tienen que trabajar para mantener y aumentar la propiedad de "la cabeza de familia", que en realidad es "el cabeza de familia"

Cuadro N° 1



Es posible además, establecer el género como una "Relación Social", que señala que la subordinación no es universal, según lo plantea la "Perspectiva Marxista" -y lo refuerza Friedrich Engels⁹- considerando la base material, pues al participar las mujeres de la producción social, su rol es reconocido, por ende no debieran estar subordinadas.

De esta manera, es posible analizar episodios anteriores del desarrollo humano, donde la interrelación hombre-mujer se establecía en parámetros de mayor igualdad, sin embargo, por el planteamiento de la división sexual del trabajo, se establece una fuerte carga en sus componentes ideológicos, implicando una fuerte asignación y distribución del trabajo de acuerdo al sexo, surge aquí la terminología de "División Genérica del Trabajo", dada a las atribuciones diferenciales de las capacidades y destrezas que poseen mujeres y hombres.

Así la distribución de tareas y responsabilidades es también diferenciada, en consideración a esto es posible establecer ámbitos de acción de hombres y mujeres, según se señala en el esquema del Cuadro N°2:

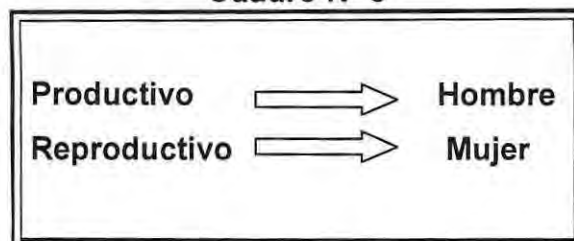
⁹ ENGELS, F. (1994) *Origen de la Familia, La propiedad Privada y el Estado*, Primera Edición.

Cuadro N° 2

	
<u>Productivo</u> Actividad que genera ingresos para su núcleo familiar. Se otorga una alta valoración a su aporte en lo económico.	<u>Reproductivo</u> Garantiza la supervivencia y trascendencia de la especie en la sociedad. No se otorga gran valoración a esta función.
<u>Comunitario</u> Obtención de Servicios para el bienestar del hogar. Participación y conocimiento de las organizaciones de base. Se desarrolla la negociación y mediación en los espacios comunitarios de convivencia familiar. Su valoración es relativa, dependiendo de cuan protagónico sea el rol de los integrantes familiares.	
<u>Cultural</u> Ambos establecen los ideales de vida y el proyecto familiar. En conjunto se transmiten los valores y creencias. Se establecen las formas de crianza. Se determinan los espacios calóricos y religiosos. La participación en los medios de transmisión cultural. Se definen la participación en ritos, fiestas e hitos culturales. Su valoración es mediana, según la importancia que la familia le de al ámbito cultural y su desarrollo.	
<u>Político</u> Hay una participación en el manejo del poder y la toma de decisiones. Transfiere valores de trascendencia en los espacios públicos.	<u>Social</u> Presenta una actitud de sumisión y rol al interior del hogar. Participación al nivel escolar y en organizaciones funcionales o territoriales de baja decisión.
<u>Esfera productiva</u> El trabajo favorece la competitividad en las esferas sociales fuera del núcleo familiar. El trabajo remunerado genera ganancias que le otorgan el Poder al interior del hogar y también los espacios societales.	<u>Esfera Reproductiva</u> Se considera como un trabajo, pero no es remunerado, lo que le resta valoración concreta en la sociedad de consumo. Al asumir labores de reproducción y crianza, se provoca una anulación personal, a los anhelos de realización propios.

La división sexual del trabajo considera como división natural, las asignaciones de todas las consecuencias naturales de la diferencia sexual, siendo:

Cuadro N° 3



Básicamente, para entender la relación producción y reproducción debiera tenerse en claro que pese a la unificación del funcionamiento de la sociedad, estas unidades funcionan en forma paralela. La reproducción se asume como procesos, tanto de tipo biológico como socioeconómico, en cambio la producción, esta directamente relacionada con la economía, y por ende con las unidades de producción. Esta perspectiva dual prácticamente no se presenta en las sociedades primitivas, sino más bien existe en las unidades de elaboración a mayor escala, pues la ésta depende en gran medida de la división que se presenta en el hogar, al interior de la familia y como se ve ligada con la producción y el consumo, dejando vulnerables a ciertos grupos en el mercado socioeconómico.

Los grupos aparentemente más frágiles a los efectos de las crisis son las personas de los sectores urbanos populares, las mujeres pobres rurales, los jóvenes y los indígenas, quienes carecen muchas veces de las redes de apoyo que hacen menos difíciles y más sostenibles estas problemáticas. La discriminación que afecta a estos grupos es una de las trabas más peligrosas a la hora de pretender crecimiento con justicia social y profundización de la democracia en el país.

Estudios más modernos empiezan a analizar el papel de la mujer en la sociedad. Lewis Henry Morgan¹⁰ realizó variados aportes sobre el estudio de la familia, y afirmó que la causa de la situación de la mujer fue el matrimonio monógamo patriarcal. Este autor propuso en las diferentes etapas de evolución de la sociedad, el sistema de clasificación de parentesco, una distinción analítica entre familia y casa, además de una teoría antropológica más amplia, que valió de sustento a los trabajos hechos posteriormente por Carlos Marx y Friedrich Engels, siendo este último quien retomó el trabajo de Lewis Henry Morgan e hizo un análisis sobre la familia, en donde planteó que la sumisión del sexo femenino, fue el producto de la aparición de clases y la propiedad privada. Su análisis, desde una perspectiva de la tierra y la propiedad sustenta esta tesis.

Las mujeres no son un grupo social sensible de bajo número y aislado. Son, ni más ni menos, que el 50% de la población no solo en Chile, sino a nivel mundial. Por tanto, sin el reconocimiento de su aporte productivo y humano jamás se alcanzará el anhelado desarrollo. Los mecanismos de discriminación hacia la mujer son múltiples, empezando por el propio habla castellano, que a través del uso del genérico masculino las invisibiliza. Sigue con la mantención de estereotipos que asignan a la mujer la crianza de los hijos y las tareas domésticas, y al hombre el rol de proveedor. Más tarde, en los establecimientos educacionales se les enseña distintos comportamientos a niños y niñas; y se les estimula habilidades asociadas tradicionalmente a lo masculino o a lo femenino.

Luego, la discriminación se manifiesta en el mercado del trabajo; se reproduce en los distintos espacios sociales; y se difunde a través de los medios de comunicación social. Así, finalmente se cristaliza en las representaciones y valoraciones sociales de lo femenino y lo masculino y en la normativa jurídica y social que regula la convivencia entre ambos.

¹⁰ La Sociedad antigua. (1877)

Siendo el seno de la familia donde se socializa al ser humano, es necesario analizar el desarrollo de las funciones familiares, pudiéndose clasificar desde un punto de vista psicosocial en externas e internas.

Teniendo las funciones externas como fin transmitir al individuo una serie de valores culturales con el propósito de que se incorpore a esa cultura, sea aceptado socialmente y, de esa manera, se perpetúen dichos valores a través del tiempo. Estos valores que muchas veces se presentan con la carga de estereotipos de diferenciación sexual, abriendo, una vez más, un espacio para la construcción de las desigualdades sociales entre hombres y mujeres.

En cuanto a las funciones internas de la familia, estas se refieren principalmente a la entrega de la protección biológica, psicológica y social de sus integrantes.

También existen otras formas de enfocar las funciones de la familia, probablemente más descriptivas, pero que permiten comprenderlas más fácilmente a los mediadores y las mediadoras.

Una de estas formas señala que las funciones de la familia son otorgar el equilibrio interior de sus miembros, la satisfacción sexual de los cónyuges, la seguridad física de sus integrantes, la procreación y socialización de la prole, la contribución a la economía, la conservación y la transmisión de las costumbres.

Otros estudios acerca de las funciones de la familia señalan que éstas son: la socialización, la reproducción, el cuidado, el afecto y la entrega del estado socioeconómico.

Si se analizan detenidamente estas dos últimas clasificaciones, se verá que guardan cierto paralelismo y, por consiguiente, pueden ser comparables a la clasificación de funciones externas e internas del criterio psicosociológico.

En el Punto 2.2 del presente trabajo se muestra un análisis comparativo entre los roles familiares y sus funciones asignadas a hombres y mujeres al interior del grupo familiar y posteriormente en el ámbito social.

Se ha pretendido desarrollar una reflexión imparcial, aunque bien se sabe lo difícil que es no caer en aspectos subjetivos y vivenciales, se ha intentado no expresar ni emitir juicios de valor, sino más bien recapitulaciones teóricas, conceptuales y referenciales, frente a los temas planteados, y establecer relaciones a las labores que se han asignado a través de tiempo a los formadores de una familia, padres y madres con las tareas internas y externas del desempeño de sus roles, sin embargo intentando combinarlas técnicamente con las experiencias que construyen la realidad cotidiana.

Dicho análisis se centra en la concepción de la familia occidental, de niveles económicos medio y medio bajo, tradicionalmente establecida en nuestro universo social local. Con la realidad de mayor presencia en nuestro país, principalmente nucleares, y según establecido por el CENSO del año 2002, cuya proporción de crecimiento en el último CENSO fue de un 23,8%.¹¹

¹¹ INE (2002) *Síntesis de resultados CENSO 2002*, Chile.

2.2. Roles sociales atribuidos a la Familia.

Roles Sociales Desde la Sociología es posible definir el "Rol"¹², como el papel socialmente esperado para desempeñar por los actores sociales, y que son aprendidos a través del proceso de socialización, repetidos y asumidos entre las generaciones, por el grupo esencial de socialización primaria que es la Familia, de allí es posible desprender los principales roles sociales:

2.2.1 Proveedor. Históricamente se le ha asignado al hombre como responsable de la mantención económica de la familia, sumiéndolo en presiones externas para responder a ese requerimiento, dedicando gran tiempo de día a este rol; dejándolo marginado muchas veces de hitos importantes al interior del núcleo y dinámica familiar. Sin embargo, es importante señalar que la mujer se ha incorporado ya al mundo del trabajo, realizando un aporte económico a la familia, pero que se ha visto como secundario, aunque en la actualidad un tercio de familias chilenas sitúa en la cabecera del núcleo a una mujer, haciéndola asumir una doble jornada de trabajo, ya no sólo en las labores intrahogar, sino también en el desempeño del referido rol.

2.2.2 Afectivo. Se plantea al hombre como secundario en este rol, se denota una escasa presencia de la expresión afectiva, por tender a evaluarse en la tradicionalidad como poco masculina. En cambio, a la mujer se le asigna la responsabilidad exclusiva del trabajo doméstico, debiendo ser el soporte afectivo del grupo familiar, dando además licencias prohibidas para el hombre, como lo son la expresión de sentimientos y externalización de emociones. Cabe recordar antiguas expresiones como "*los hombres no lloran*", dejando cerrada la posibilidad de expresar un sollozo, ya sea de alegría o dolor y de permitir un acercamiento más pleno con los hijos e hijas y con espacios de expresión menos desinhibida.

¹² Horton y Hunt. "SOCIOLOGIA" McGraw-Hill, Madrid.(2004)

2.2.3 Socializador. Se considera como masculina la entrega de la socialización fuera del hogar, entregando patrones más bien de poder y autoridad, para el desenvolvimiento en el escenario social. La asignación femenina se centra en la entrega de los comportamientos intrahogar y de la formación de las integrantes del grupo familiar, en todo aquello que se refiera a normas y hábitos de conducta, lugar donde muchas veces se perpetúan para las nuevas generaciones las conductas sexistas de la sociedad más conservadora. Es necesario resaltar que los grupos sociales temen al cambio, por ser desconocido y lleno de desafíos de los cuales muchas veces no se está preparado, perpetuando así comportamientos añosos, pero conocidas que no favorecen una sociedad más igualitaria. Quiénes no recuerdan, desde niños, los regalos diferenciadores de niños y niñas, donde para ellos estaban seleccionados los obsequios como autos, juguetes bélicos, y a las niñas muñecas, tasas, ollas y elementos que resaltan las labores domésticas, a diferencia de los niños que refuerzan su identidad personal y de desempeño social de poder.

2.2.4 Regulación sexual y mantención de la especie. Siempre hablar de sexualidad ha inhibido los discursos públicos, y el escenario familiar no es la excepción; se crece con una serie de tabúes que sólo con el conocimiento maduro sobre el tema se logran superar. Se planteó como masculino el derecho del placer, y se consideraba a la mujer como mero vehículo de continuación de la especie. Sin duda que la iglesia católica ha aportado mucho para la perduración de estos mitos: *"parirás con dolor"* , se lee en las escrituras bíblicas, como si la maternidad fuera un castigo y se designa al hombre como mantenedor del hogar (*"ganarás el pan con el sudor de tu frente"*). Además temas como la salud reproductiva y los métodos de control de la natalidad, han sido en un alto porcentaje responsabilidad exclusivamente femenina, pues la cantidad de alternativas de métodos anticonceptivos para la mujer son diversos, siendo el preservativo el único método popular utilizado por el hombre.

2.3 Funciones Sociales de la familia.

Son aquellas que realizan todos los miembros, como parte de un todo y no como una actividad individual. Éstas tienen una relación directa con la preservación de la vida humana y con su desarrollo y bienestar. Tradicionalmente, han sido la procreación, el cuidado e inserción de los hijos en la sociedad, la educación y el aprendizaje del trabajo, el mantenimiento económico de sus miembros, la producción y adquisición de bienes, y la transmisión de saberes culturales y religiosos. Hoy se han añadido y restado funciones a esta lista, debido a que el hombre y la mujer han adoptado nuevos roles y, también, a que existen en la sociedad de instituciones capaces de “colaborarle” a la familia con algunas de ellas. La escuela, por ejemplo, se ha convertido en espacio fundamental para la crianza de niños y adolescentes.

En general es posible englobar las funciones familiares por niveles:

- 2.3.1 Biológico:** Referida con la tarea de la reproducción como forma de perpetuar la especie. Además, incluye la expresión y la satisfacción del apetito sexual de los individuos que conforman la pareja y de la regulación de las manifestaciones sexuales.
- 2.3.2 Psicoafectivo:** Comprende las relaciones entre los miembros de la familia, en especial entre padres e hijos, donde los unos son protectores de los otros y a la vez transmisores de identidad. Esta protección también se extiende a otros miembros más vulnerables como los ancianos y los enfermos.
- 2.3.3 Sociocultural:** En el seno familiar se aprenden comportamientos y se adopta una determinada cultura, que incluye desde el lenguaje hasta las posiciones morales. Es allí donde los hijos aprenden a consumir ciertos alimentos, a tener unas reglas de aseo y de disciplina, y, en general, a comportarse de manera “adecuada” de acuerdo con las normas de la sociedad a la que pertenecen. Se señala principalmente de la función socializadora.

2.3 Funciones Sociales de la familia.

Son aquellas que realizan todos los miembros, como parte de un todo y no como una actividad individual. Éstas tienen una relación directa con la preservación de la vida humana y con su desarrollo y bienestar. Tradicionalmente, han sido la procreación, el cuidado e inserción de los hijos en la sociedad, la educación y el aprendizaje del trabajo, el mantenimiento económico de sus miembros, la producción y adquisición de bienes, y la transmisión de saberes culturales y religiosos. Hoy se han añadido y restado funciones a esta lista, debido a que el hombre y la mujer han adoptado nuevos roles y, también, a que existen en la sociedad de instituciones capaces de “colaborarle” a la familia con algunas de ellas. La escuela, por ejemplo, se ha convertido en espacio fundamental para la crianza de niños y adolescentes.

En general es posible englobar las funciones familiares por niveles:

2.3.1 Biológico: Referida con la tarea de la reproducción como forma de perpetuar la especie. Además, incluye la expresión y la satisfacción del apetito sexual de los individuos que conforman la pareja y de la regulación de las manifestaciones sexuales.

2.3.2 Psicoafectivo: Comprende las relaciones entre los miembros de la familia, en especial entre padres e hijos, donde los unos son protectores de los otros y a la vez transmisores de identidad. Esta protección también se extiende a otros miembros más vulnerables como los ancianos y los enfermos.

2.3.3 Sociocultural: En el seno familiar se aprenden comportamientos y se adopta una determinada cultura, que incluye desde el lenguaje hasta las posiciones morales. Es allí donde los hijos aprenden a consumir ciertos alimentos, a tener unas reglas de aseo y de disciplina, y, en general, a comportarse de manera “adecuada” de acuerdo con las normas de la sociedad a la que pertenecen. Se señala principalmente de la función socializadora.

2.3.4 Material: Las familias, según sus posibilidades, proveen vivienda, alimentación, educación y capacitación laboral, salud y recreación a sus miembros, lo que convierte al núcleo doméstico en un productor-receptor de bienes y servicios disponibles en la sociedad. Los hijos y las hijas son preparados por los padres para que en su vida adulta sean también una fuerza económica dentro de su familia de formación y su comunidad social.

Las funciones que se desprenden de estos niveles desembocan en el fin familiar: **participar en el sostenimiento de la sociedad.**

De acuerdo a lo señalado por Ana Rico de Alonso¹³, aunque existe la afirmación de que gran parte de las funciones de la familia se están perdiendo, las funciones socializadoras básicas, como el afecto y la construcción de identidad, son indelegables, debido a la intimidad que caracteriza las relaciones familiares, además del peso que tiene la consanguinidad en la definición de vínculos y responsabilidades individuales.

Muchas de estas funciones tienen correspondencia con la sociedad y el Estado, inclusive hoy siendo algunas trasladadas a espacios privados, debido a que diversas instituciones se encargan de brindarle a la familia las condiciones necesarias para que se cumplan. Es importante avanzar a la reflexión, tanto a nivel nacional como local, referidas a:

- ¿Cuáles deberían ser esas condiciones?,
- ...en lo sociocultural, ¿qué factores externos afectan el buen desarrollo familiar?, estas interrogantes quedan abiertas a la espera de una final construcción de sus respuestas.

¹³ Socióloga, investigadora en Políticas Sociales, Familia y Género de la Universidad de Colombia

2.4 Los roles y funciones sociales según su evolución en la sociedad actual

2.4.1 Trabajo. Relacionada con el rol de proveedor, el hombre debe enfrentarse desde el inicio de la formación de una vida familiar al mundo laboral, lo que en términos negativos lo somete a estrés y presión constante, aunque en lo positivo le permite desarrollarse y ascender, pudiendo muchas veces tener una realización en el ámbito de lo público, mucho más amplia que la de la mujer.

Ahora bien, la mujer se desarrolla alternando sus labores domésticas con empleos informales, donde corre riesgos como los de carecer de previsión social, servicios de salud y regulación, no pudiendo acceder a los servicios sociales ni a la jubilación.

Siguiendo con enclaves discriminatorios en el Código Civil Chileno, el artículo N° 1749 establece una situación que se definiría como injusta e incluso inconstitucional, el cual señala: ***"El marido es jefe de la sociedad conyugal, y como tal administra los bienes sociales y los de su mujer..."*** esto significa, lisa y llanamente, que cuando dos cónyuges deciden casarse bajo el régimen patrimonial de la sociedad conyugal, la mujer queda sometida a las directrices del marido en lo patrimonial, lo que implica que el hombre administrará no sólo los bienes de la sociedad, sino que también los bienes propios de la mujer.

Los bienes de la sociedad conyugal (que por ende, pertenecen por partes iguales a ambos cónyuges) son, en general, los bienes adquiridos durante el matrimonio a título oneroso, es decir, los bienes que se adquieren mediante el pago de una suma de dinero. Los bienes propios de los cónyuges, son en cambio, los que se adquieren a cualquier título antes del matrimonio y los que se adquieren a título gratuito durante el matrimonio (ejemplo: herencias, donaciones, legados). A la mujer sólo se le permite administrar los bienes que ella obtiene producto de su trabajo separado del marido, conocido como patrimonio reservado del artículo N° 150, pero para eso, debe probar que los adquirió de esa forma, lo cual, en muchas ocasiones, es de gran dificultad.

Entonces, el artículo N° 1749 mencionado, que data del año 1857, consagra una situación, tan injusta como inconstitucional. Injusta, porque no le permite a la mujer administrar ni siquiera sus propios bienes; inconstitucional, porque establece una situación **absolutamente discriminatoria en razón del sexo de los cónyuges**. La ley entonces, violenta el principio de igualdad y de prohibición de toda discriminación que señala la Constitución Política del Estado y todos los tratados internacionales ratificados por Chile; y así el resto de su grupo familiar es considerado como “carga”, término bastante discriminatorio para la esposa y los hijos.

Además, cuando ambos trabajan no es posible advertir un alivio real del trabajo doméstico de las mujeres, pues la socialización sigue haciéndola responsable de la crianza de los hijos y de todas las labores domésticas.

En otro aspecto, se presenta a las mujeres como principales consumidoras de bienes y servicios, pues en la actualidad un importante segmento de la fuerza laboral está constituida por mujeres. Sin embargo, las remuneraciones femeninas presentan grandes diferencias por igual trabajo, además hay una falta evidente en legislaciones sobre el trabajo informal que muchas veces ejercen las mujeres, quienes deben complementar su rol de Jefas de Familia con el rol laboral extra-doméstico.

2.4.2 Salud. Si bien esta función es asumida en conjunto con el Estado, además de otras instancias privadas, es la familia la que debe proteger y cuidar del bienestar físico y psíquico de sus integrantes. Sin embargo, bien es sabido que los controles del niño sano y las eventuales enfermedades, son principalmente asumidos por la madre. Por otro lado, en esta misma función, existe hoy una gran diferencia entre los planes de salud otorgados por las Instituciones de Salud provisional (ISAPRES), siendo considerablemente más económicos para los hombres, que para las mujeres en edad fértil.

Cabe señalar que en la actualidad, se ha tomado mayor conciencia sobre la “paternidad responsable”, tema que hasta hace muy poco era de exclusiva responsabilidad femenina, logrando un mayor protagonismo del padre desde antes del nacimiento de los hijos, e incluso haciéndolo participe del parto y los primeros momentos de la llegada de un nuevo miembro, que le hace asumir un rol más cercano con sus descendientes.

Sin embargo, se debe aumentar la educación sobre reproducción y fertilidad humana, y sobre sus métodos para regularla, pues históricamente, como ya ha sido señalado, es la mujer quien debe preocuparse del uso de métodos anticonceptivos, pues el único método masculino generalizado es el preservativo; siendo las regulaciones hormonales, métodos de barrera y otros, propios de la responsabilidad femenina, asumiendo y considerando que el ordenamiento de la sexualidad y la procreación es una tarea compartida e igualmente importante y trascendente para ambos en la pareja.

2.4.3 Educación. En la actualidad, a inicios del siglo XXI, puede parecer distante el tiempo, en donde mujeres y hombres eran educados explícitamente de manera diferente: Unos (los niños) aprendían ciencias y artes liberales, mientras que las otras (las niñas) se educaban en las artes domésticas. Las demandas por el equilibrio de los sexos, aunque en un principio aisladas, apuntaron a la formación de las mujeres en labores similares. Posteriormente, esta postulación por la igualdad, permitió la aparición de las aulas mixtas. Educados niñas y niños en un mismo espacio -se pensaba-, estaba asegurada la correspondencia y equilibrio pedagógico, pues no basta la mera presencia conjunta, sino la superación de las marcadas diferencias históricas dadas.

Una de las formas que adquiere la exclusión simbólica de las mujeres es el viejo mito, de que *“no son buenas para...”*. Esto quiere decir que no son suficientemente capaces para la ciencia, la literatura, el hablar en público, entre otras funciones y destrezas, reservadas sin explicación racional para los varones. La habilidad o área curricular donde recae la incapacidad femenina

podrá variar de un contexto social o cultural a otro, sin embargo, se expresó por mucho tiempo como innecesario para el desarrollo intelectual femenino, pues su principal preocupación sería el tener un buen marido para que se hiciese cargo de ella. Años de demandas feministas y, en la actualidad, con la introducción de los enfoques de género, en la gestión, administración y evaluación de los sistemas educativos, han hecho que los prejuicios abiertos contra la presencia femenina en la educación formal desaparezcan o por lo menos, no sean manifestados a viva voz; esto hace aún más importante verificar como se producen las relaciones de género en los establecimientos educativos; cuáles son las posiciones que ocupan hombres y mujeres; o cuán pertinente es el proceso de enseñanza- aprendizaje. Sin duda es difícil saber exactamente cuántos de los fracasos o éxitos académicos de los alumnos y alumnas se deben a sus habilidades innatas; generalmente la reflexión va por el lado de ciertos condicionamientos culturales, en tanto muchos de los esfuerzos realizados en la cátedra siguen profundizando las actuales posiciones, tanto étnicas como de clases social y desempeño de sus roles preestablecidos

Para los pedagogos y las pedagogas, sus alumnos y alumnas por principio, debiesen ser igualmente capaces, pero ya sea por presiones familiares y/o sociales los escolares comienzan a ver marcadas sus diferencias. Así como las mujeres pueden en su etapa juvenil, vincularse a tareas no productivas, como el juego, el trabajo no remunerado de beneficencia y las tareas domésticas como aprender a cocinar o cuidar niños; los hombres deben intentar alejarse de esas prácticas; no es que no puedan participar de estas actividades, sino que el horizonte que representan para su futuro es bastante estrecho para ello, pues la universidad, las ingenierías y las profesiones señaladas como “rentables” son, por ende, su principal razón de preocupación y meta, para alcanzar a ser parte del núcleo de profesiones que deben lograr un alto prestigio social. Las artes, las ciencias sociales y las humanidades no están en el repertorio, no sólo profesional, sino identitario disponible para los hombres, pues la principal reflexión dada aquí, es que las referidas profesiones

no son lo suficientemente sustentables para mantener y ser el principal (e incluso único) sostenedor de su familia.

Éstos se concentran en el desarrollo de la argumentación y la lectura crítica en función de la abogacía; en las ciencias exactas y en las matemáticas en relación con la ingeniería y la medicina. El privilegio de las matemáticas como un campo masculino se manifiesta en el hecho de que simbólicamente se asocia con el futuro económico de los alumnos hombres, resaltando las ingenierías como el espacio profesional esperado, debido no sólo a su prestigio sino a las posibilidades de generar ingresos, como ya se señaló, para ejercer el rol sostenedor.

No existen estudios que señalen que las mujeres son iguales, más o menos inteligentes y/o disciplinadas en la educación formal que los hombres.

Hoy cerca del 47% de la matrícula en las universidades son ocupadas por mujeres: cifra muy alta si se mira hacia atrás, pero baja, si se toma en cuenta que más mujeres que hombres egresan de la educación media y rinden la PSU¹⁴. A pesar de ello, lo más significativo son las diferencias en cuanto a la elección de carreras universitarias. En efecto, el 48% de la matrícula de mujeres se encuentra en profesiones relacionadas con el área de la educación o la salud; mientras que en el caso de los hombres, el 45% de la matrícula corresponde a carreras del área tecnológica.

Los mecanismos de discriminación más importantes en la educación ya no están en el acceso al sistema escolar, si no en la calidad y modalidad de la enseñanza que limita la participación equitativa de las mujeres en los niveles superiores y en sus opciones laborales.

Cabe señalar que sería injusto dar como única responsable de las desigualdades de acceso y equidad, a aquellas razones de género, pues aquí se presenta, un factor mucho más trascendente y de mayor complejidad, como lo es la inequidad y la falta de calidad entre la educación pública y privada del

¹⁴ Prueba de selección Universitaria, mecanismo chileno para seleccionar el acceso a las Universidades tradicionales

país, situación que actualmente se encuentra en alto grado de cuestionamiento y reformulación, pues la actual reforma de la educación no dio los resultados que se esperaban¹⁵.

Mientras la matrícula femenina en la enseñanza media representa el 50,8% del total, a nivel universitario este porcentaje baja a 39,5%. En el acceso a la educación de postgrado, la participación de las mujeres desciende a 28%¹⁶.

A través de las prácticas de los docentes, los textos escolares y las actividades extraprogramáticas, el sistema escolar transmite una visión tradicional de los roles de uno y otro sexo. En este sentido, diferentes investigaciones nacionales e internacionales han demostrado la existencia de un currículum oculto que transmite una visión estereotipada de los roles femeninos y masculinos.

Cuando se trata de elegir una carrera, queda clara la persistencia de patrones culturales tradicionales: las mujeres escogen preferentemente carreras que son una extensión de su rol materno y doméstico, por el contrario los hombres se inclinan por carreras asociadas a la concreción y las ciencias exactas.

2.4.4 Ámbito normativo. En la actualidad, el marco legal imperante es eminentemente discriminatorio, el régimen matrimonial de la Sociedad Conyugal por ejemplo, establece al marido como el administrador de los bienes comunes, y el representante pecuniario de los hijos por la patria potestad. Es comúnmente sabido que la mujer gana menos por iguales funciones y sufre exclusión en su edad fértil, por esto se hace necesario plantear la eliminación de toda forma de discriminación legislativa en los derechos civil, penal y laboral,

¹⁵ A comienzos de los 90, se inició una trascendental Reforma Educacional, la mayor en la historia de Chile y América Latina, donde la equidad y calidad fueron los grandes objetivos.

¹⁶ Compendio Estadístico 2006, Instituto Nacional de Estadísticas

en especial en lo referente a la legislación de la mujer casada: nacionalidad, patria potestad, potestad marital, patrones de herencia, control de bienes, lugar de residencia y lograr resaltar los derechos de la mujer jefe de familia y en los casos de la madre soltera y sus hijos, además de las regulaciones de los integrantes del grupo familiar en su conjunto, pues todos poseen igual importancia al interior de ella. También es necesario plantear reformas al código civil, con relación al tratamiento de la violencia familiar y sexual, y la creación de mecanismos de asistencia y apoyo a las víctimas, instancias de apelación a las cuales las mujeres puedan recurrir. Lo referente además, a normas culturales que asumen la violencia como una forma legítima de resolver problemas sociales y por ende también familiares.

2.4.5 Ámbito cultural. Se trazan mayores expectativas sobre el futuro de los hombres, siendo más rígidas que las que existen sobre el de las mujeres. Esto además, se refuerza por el hecho de que al interior de la sala de clases se les confiere a los varones mayor capacidad de reflexión, menos temor a hablar en clases, discutir o expresarse, lo que no necesariamente, se traduce en un buen rendimiento académico, de hecho es posible constatar el trato diferenciador, pues a las mujeres se les denomina como “niñitas”, mientras los hombres se les califica como “jóvenes”, lo que simbólicamente los sitúa en un plano de mayor independencia.

A priori se plantea la superioridad intelectual del hombre por sobre la mujer, privilegiando el acceso a la educación al varón de la familia, por lo cual es necesario impulsar medidas destinadas a cambiar estas actitudes sociales, frente a la preasignación de roles socialmente aprendidos desde la formación de personalidad del individuo, tanto en la educación formal como en el espacio familiar particular. Sólo en la medida que las normas, los principios y valores que la familia transmite sean de igualdad, se podrá lograr también una igualdad social, pues, según como se presente en la familia, se proporcionará en la sociedad.

El supuesto principal que sostiene Simone de Beauvoir es que "la mujer", o más exactamente lo que se entiende por mujer (coqueta, frívola, caprichosa, salvaje, etc.) es un producto cultural que se ha construido socialmente. La mujer se ha definido a lo largo de la historia siempre respecto a algo: como madre, esposa, hija, hermana... Así pues, la principal tarea de la mujer es reconquistar su propia identidad específica y desde sus propios criterios. Muchas de las características que presentan las mujeres no les vienen dadas de su genética, sino de cómo han sido educadas y socializadas. La frase que resume esta teoría es muy célebre: *"No se nace mujer, se llega a serlo"*.

2.4.6 Ámbito económico y social. Lo más necesario en este ámbito es distinguir la necesidad de superar la división histórica que sitúa una diferencia muy arraigada y que se expresa en este ámbito: mujer reproducción v/s. hombre producción, que hace reducir tremendamente la labor, desempeño y aporte de la mujer en la vida económica y de interacción social de las personas; y que por otro lado reduce el rol masculino sólo a la entrega de mantención monetaria.

También es necesario revalorizar el trabajo doméstico, que es de vital importancia en el desarrollo de la vida familiar, esto será posible cuando el proceso de socialización de hombres y mujeres permita a ambos asumir las labores domésticas en equidad y no como mera "ayuda" en lo masculino.

Sólo dando un mayor estímulo a la participación de las mujeres en los espacios donde se toman las decisiones, se logrará poner en la agenda social y económica sus sentires y requerimientos y se logrará establecer mayor equidad; tanto en la distribución de las tareas económicas como en las de desarrollo social.

En consideración a lo señalado anteriormente, se hace importante realizar la siguiente reflexión referente a la igualdad de roles:

- Necesidad de considerar a las mujeres y los hombres como actores sociales que demandan acciones específicas, considerando que son diferentes, pero que requieren igual atención y respuesta.
- Se debe hacer responsables del trabajo doméstico, a ambos por igual, para así dar mayor valoración a éstas tareas.
- Considerar a la mujer como fuerza de trabajo creciente y de igual valor y aporte que el masculino, con esta política de la integración se logrará avanzar en equidad.
- Si todo lo anterior se transmite a las nuevas generaciones, se logrará cambiar los patrones culturales enraizados en nuestra sociedad.

2.4.7Ámbito histórico La historia apunta a confirmar jerarquías verticales, si bien la historia no constituye un ámbito exclusivo de la familia, tal como lo señalara el Presidente Salvador Allende, *“la historia es nuestra y la hacen los pueblos”*¹⁷ y el pueblo esta constituido por las familias, así la cultura histórica, literaria, las canciones, las leyendas, con que se acunan, representan una exaltación masculina.

Han sido los hombres quienes construyeron Grecia, el Imperio Romano, Francia, y todas las naciones; quienes han descubierto la tierra e inventado los instrumentos que permiten explotarla; quienes han gobernado, quienes la han poblado de estatuas, cuadros, libros.

La literatura infantil, la mitología, los cuentos, los relatos, reflejan los mitos creados por el orgullo y los deseos de los hombres: a través, de los ojos de los hombres, es cómo la niña explora el mundo y en el descifra su destino.

¹⁷ Salvador Allende, Último discurso 11 de septiembre de 1973

La superioridad masculina es aplastante. Perseo, Hércules, David, Aquiles, Lancelot, Napoleón y aún detrás de estas se perfila la gran figura masculina de San Miguel Arcángel. Eva no a sido creada por si misma, sino, como una compañera de Adán y extraída de una costilla de éste.

En la Biblia hay pocas mujeres en que sus acciones son notorias: Ruth no hizo sino encontrar un marido; Esther obtuvo gracia de los judíos arrodillándose a los pies de Asuero, Judith tuvo más audacia, pero ella también obedecía a los sacerdotes, y su mayor hazaña tiene un justo sospechoso: no podría compararse con el puro y deslumbrante triunfo del joven David. Las Diosas de la mitología son frívolas o caprichosas y todas tiemblan en presencia de Júpiter; mientras Prometeo hurta soberbiamente el fuego del cielo, Pandora abre la caja de las desdichas. Desde luego, hay algunas brujas, algunas viejas que en los cuentos ejercen un poder temible.

Más seductoras son las hadas sirenas, que escapan a la dominación del macho, pero que su existencia es incierta. Tanto en los relatos contemporáneos como en las antiguas leyendas el hombre es el héroe privilegiado. En las novelas de aventuras, son los hombres quienes dan la vuelta al mundo, viajan en los barcos, se alimentan en la selva y desarrollan grandes aventuras. Los jefes de estado, los generales, los músicos, los pintores, tienen la misión de sólo hacer latir el corazón femenino.

Dios padre es un hombre, un anciano dotado de un atributo viril: una opulenta barba y para los cristianos Jesucristo también es un hombre. Los emisarios de Dios en la tierra, el Papa, los Obispos, los sacerdotes que dictan la misa y quienes guardan el secreto de confesión, son también hombres.

En cuentos de niñez la Bella Durmiente, La Cenicienta, Blanca Nieves, son quienes sufren y sólo pueden ser salvadas por el heroico galán, quien mata dragones y lucha con gigantes; La fealdad es cruelmente asociada a la maldad y cuando se ven las desdichas que se abaten sobre las feas, no se sabe bien si el destino castiga sus crímenes o su desgracia de ser fea, las protagonistas de históricos cuentos de hadas presentan a las tiernas heroínas como las tímidas

pasivas heridas y humilladas, a la espera una vez más, de su mágico héroe o príncipe azul.

Debido a esto no es difícil sorprenderse que mientras el niño juega a ser héroe, la niña retoce cual mártir para ser rescatada; generando esto nuevamente un patrón de conducta repetitiva en su adultez.

Presentados ya los principales patrones culturales y estereotipos sociales que afectan el desarrollo de los roles y funciones familiares y si bien este trabajo es eminentemente descriptivo y exploratorio, sin ser un cabal análisis de campo, la autoría creyó necesario hacer referencia a un cuadro comparativo sobre roles sexuales según género y su aceptación; elaborado recientemente y que refuerza y detalla de manera empírica algunos de los conceptos antes presentados, los que se resumen esquemáticamente en el siguiente cuadro:.

Cuadro N° 4: Roles sexuales según género y su aceptación¹⁸.

Los roles sociales a los que hacen referencia los hombres son los siguientes:

HOMBRE	MUJER
• Trabajar fuera del hogar y proveedor (de dinero y alimentos). • Conquistar y cortejar a las mujeres. • Descansar después del trabajo (leer el diario y ver televisión). • Ser fuerte protector (de la esposa e hijos/as).	• Cuidar y educar niños/as. • Cuidar la casa. • Preparar alimentos. • Atender al esposo/compañero. • "Correr cuando los hijos se enferman".

¹⁸ AUTORA (2006) *Sistematización de experiencias de adolescentes de los Alumnos de 7º semestre*, Carrera de Orientación Familiar, en el Marco de la Asignatura de Mediación Familiar.

Cuadro N° 4: Roles sexuales según género y su aceptación¹⁹.(continuación)

Los roles sociales a los que hacen referencia las mujeres son los siguientes:

HOMBRE	MUJER
• Jugar con autos, aviones, trompos dedicarse a jugar. • Utilizar ropa de colores fríos. • Verse dependientes de las mujeres en asuntos domésticos. • No dedicarse a oficios domésticos. • Mostrarse inteligente.	• Jugar con muñecas, tacitas, y elementos de cocina. • Utilizar aros y ropa de colores cálidos. • Ayudar, cuando niñas, a realizar oficios domésticos. • Cocinar, cuidar niños/as. • Ser "coqueta" y ver su cuerpo como objeto sexual. • Perdonar la infidelidad.

Como se puede apreciar, los roles descritos coinciden con los socialmente aceptados en forma tradicional. Es decir, que la socialización primaria y secundaria se ha encargado de dar continuidad a los mismos, transmitiéndolos de generación en generación. Claramente se observa como los roles mencionados para la mujer, en el presente trabajo, van en la línea de la subordinación e inferioridad de esta con respecto al varón. La identidad femenina está estructurada sobre la base de estereotipos y roles diferenciados que la ubican en clara desventaja de poder con respecto al hombre. Por su parte, los varones se saben y sienten superiores, aceptando sin dificultad su rol social.

En el caso de las mujeres, el grupo coincide en que los roles femeninos son de "subordinación" con respecto al varón, y esto les molesta y lo rechazan por considerarlo "injusto", sobretodo rechazan el que el cuerpo femenino sea

¹⁹ AUTORA (2006) *Sistematización de experiencias de adolescentes de los Alumnos de 7º semestre*, Carrera de Orientación Familiar, en el Marco de la Asignatura de Mediación Familiar.

utilizado como una mercancía más para provecho de los hombres y que sirva para obtener dinero. También rechazan el papel tradicional de madre - esposa, en cuanto se le asigna la responsabilidad de ejecutar las labores domésticas. Igualmente rechazan el papel de perdonar la infidelidad, aceptar agresiones, malos tratos y humillaciones por parte de los hombres. Sin embargo, y a pesar de esta crítica abierta y directa al papel tradicional de mujer, parecen no tener claro el tipo de mujer más adecuado para ellas mismas, aunque si están claras en lo desventajoso, negativo y perjudicial que resulta el actual. No tienen claro si existe otra opción en cuanto al tipo de mujer que se podría ser. Socialmente no se les ha dado una opción válida sobre el tipo de mujer al que pueden aspirar, lo que las llena de confusión.

Aunque el grupo trabajado no fue explícito, en cuanto a lo sexual, se resalta la consideración de los jóvenes con respecto a ser "conquistadores", lo que coincide con lo socialmente esperado de lo masculino en el plano sexual (ser polígamo, tener amplia experiencia sexual, dar primacía a obtener placer aunque esto signifique separar afecto de sexo).

Las jóvenes por su parte mencionaron como una característica femenina el "perdonar la infidelidad" lo que refuerza la idea del hombre polígamo y la mujer tolerante, pasiva, fiel, dedicada a la reproducción y cuidado de los hijos o las hijas, negándose a sí misma la posibilidad de sentir placer.

La identidad sexual está bien constituida en los muchachos, asumida plenamente y sin cuestionamientos sus variadas características, producto de la sociedad patriarcal en la que viven. Para las muchachas la situación es similar en cuanto han introyectado las especificidades propias de lo femenino, pero al mismo tiempo, se encuentran insatisfechas manifestando rechaza a características sociales de tipo discriminatorias. El período adolescente propicia que la identidad, incluida la sexual, se defina sobre la base de los roles transmitidos por las figuras socializadoras y la propia reflexión, es el inicio de un proceso que se mantendrá durante el resto de la vida.

Por lo obtenido en el taller con los varones, la reflexión por ellos realizada con respecto a su identidad sexual no va más allá de criticar y rechazar el "que el hombre golpee a la mujer". En palabras de los propios muchachos, "el rol que debe cumplir la mujer en el tiempo que esté en la casa es el del cuidado del hogar y de los hijos".

Los varones lo que más defienden es su posición de "fuertes" y "protectores", considerando una vez más los roles determinados por la sociedad. Están muy de acuerdo con no tener que preocuparse por su aspecto físico, ser conquistadores aunque manteniendo el poder de decidir a quien conquistan y a quien no. También aceptan el rol de triunfadores y exitosos, así como el que deben poseer dinero, esto como parte de su papel de proveedores. El éxito lo consideran alcanzable siempre y cuando otros hombres y mujeres colaboren con ellos para lograrlo, de hecho, la mujer es considerada como importante en la medida que ayuda a que el hombre llegue a triunfar.

No hay un verdadero cuestionamiento sobre la posición del hombre y la mujer en la sociedad, lo cual hace, nuevamente, que se perpetúe el rol tradicional. Al respecto, el período adolescente por el que atraviesan y cuya característica es precisamente criticar lo establecido, las figuras de autoridad, el orden existente, podría aprovecharse para estimular ese cuestionamiento y ofrecer una opción que permita prosperar hacia la igualdad entre hombres y mujeres.

2.5 La discriminación tiene múltiples formas, y hay cifras que así lo avalan²⁰:

- En uno de cada cuatro hogares chilenos, la mujer es víctima de violencia por parte de su pareja, sumado a esto es posible que muchas situaciones de violencia no se denuncien;
- Uno de cada cinco hogares del país están encabezados por una mujer, que ha sido abandonada por su pareja, sin protección alguna, y que en

²⁰ INE (2002) *Síntesis de resultados CENSO 2002*, Chile.

su mayoría debe asumir la mantención económica y el soporte afectivo de sus integrantes; al contrario de las familias monoparentales masculinas, éstas buscan el apoyo de otra figura femenina; ya sea de una nueva pareja, de la madre del jefe de hogar o de otra figura que abrigue o reemplace la necesidad de la presencia femenina.

- En los hogares con jefatura femenina, el ingreso promedio equivale al 71,3% de los ingresos de los hogares con jefatura masculina.
- El 40% de los hijos nacidos en Chile han nacido fuera del matrimonio, que si bien la ley los considera, en origen iguales, no siempre cuentan con el apoyo y presencia de la figura paterna, por el contrario deben crecer sólo acompañados de su madre
- El 20% de las trabajadoras ha sufrido al menos una experiencia de acoso sexual, otro tema de largo análisis, pues estas situaciones, no son problemáticas que se traten abiertamente, muy por el contrario si se revisan diversas leyes, hay presente contenidos discriminatorios, por ejemplo solo la mujer puede denunciar a un hombre de acoso cuando este posee un cargo laboral superior; situación que no puede ser dada para un hombre de menor jerarquía en su espacio laboral²¹.
- Cada año hay 40 mil adolescentes embarazadas, un importante número de ellas no llevará a término su embarazo, lo cual sitúa gran cantidad de cifras negras en los abortos practicados; por una parte esto se podría prevenir con buenas políticas de educación sexual y paternidad responsable, pero además permitiendo el real acceso a métodos anticonceptivos y controles de salud eficiente. Además de acentuarse el debate del derecho a uso de la píldora del día después.

²¹ La Ley 20.005 publicada en el Diario Oficial el día 18 de Marzo de 2005, introduce una serie de modificaciones al Código del Trabajo, a la ley 18.834 que aprueba el Estatuto Administrativo y a la ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- El 33% de las mujeres rurales son pobres, considerándose, por lo tanto la falta de acceso a condiciones básicas de calidad de vida, como lo son la salud, la educación, la vivienda y todo aquello que permita un bienestar biosicosocioespiritual.
- De 380 mil mujeres temporeras, el 34% carece de previsión social, dejándola en el desamparo de sus posibles problemas de salud, y al margen de la previsión y la jubilación posterior, una vez más es necesaria la revisión de aquellas leyes que permiten el desempeño laboral sin las más mínimas condiciones de seguridad social y regulación de las relaciones laborales, aquí tanto el Estado como la empresa privada deben asumir su tarea de ordenamiento.²²
- En el año 2002 la participación laboral de la población de 15 años o más llega a un 52,4%, siendo un 70% varones y sólo el 35% de la mujer. Se hace una vez más necesario recordar que existen cifras negras que ubican a la mujer en actividades laborales informales de las cuales no se posee registro oficial.²³

²² INP (2004) Síntesis estudio de mujeres temporeras

²³ INE (2002) Síntesis de resultados CENSO 2002, Chile

Cuadro N° 5²⁴
Las cifras de la desigualdad:

DATOS GENERALES	Total	(%)
Población de Chile, según CENSO 2002	15.116.435	100%
Mujeres	7.668.740	50.7%
Hombres	7.447.695	49.3%

Las cifras precedentes son muy similares a las del CENSO de 1992, en cuanto a la composición por sexo, la cual se describe a través del llamado Índice de Masculinidad (I.M.) que se interpreta como el número de varones por cada 100 mujeres. Vale hacerse la pregunta, si son más las mujeres, ¿Por qué el índice que se calcula es el masculino?

En cuanto al área urbana, el porcentaje de hogares con jefatura femenina, aumentó de un 26,9% el año 1992 a un 33% el año 2002.

2.4.1 Otras Cifras importantes

- Un 46% de las mujeres se desempeñan básicamente en el área servicios y un 25% en el área comercio.²⁵
- En el año 2003, del total de nacidos vivos de mujeres entre 20 y 24 años, el 68,2% correspondía a hijos de madres solteras.²⁶
- En ese mismo año, 1 de cada 4 hogares en Chile estaba a cargo de una mujer. En el año 1990 la relación era 1 por cada 5.
- El 32,5% de las mujeres que trabajan en Chile gana entre 120 y 130 mil pesos mensuales²⁷.

²⁴ Fuente: Compendio Estadístico 2002, INE.

²⁵ DIRECCION DEL TRABAJO, Departamento de estudios, Encuesta Laboral 2004, Relaciones de trabajo y empleo en Chile.

²⁶ Fuente: Compendio Estadístico 2004, INE

- Según estadísticas de CONICYT²⁸, el año 2006 postularon 20 mujeres para obtener becas de doctorado en el área ciencias de la ingeniería, versus 42 hombres. De ellas, 7 obtuvieron los recursos (contra 30 hombres).
- Del total de integrantes de las académicas científicas del mundo, menos del 5% son mujeres, señala el informe “Mujeres por la ciencia”²⁹
- En el año 2005, del total de los alumnos que ingresaron a primer año de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile el 20% eran mujeres.

2.6 El Manejo de los desequilibrios de Poder en la mediación.

2.6.1 Diferentes perspectivas sobre el poder.

La palabra “Poder” suele tener connotaciones negativas relacionadas con la dominación. Cuando se usa agresivamente para controlar otras personas o para obtener una porción mayor de unos bienes o de un territorio disponible, se habla de “abuso de poder” por parte de una persona o grupo. No obstante, visto desde una perspectiva positiva, el Poder también significa capacidad, aptitud y responsabilidad. Puede ser usado en formas consensuales y democráticas para satisfacer necesidades colectivas, pudiendo significar energía o capacidad. En un marco negativo, el poder se usa para dominar, manipular o abusar de otras personas.

La igualdad de “Poder” puede ser un ideal inalcanzable. Con frecuencia existen desequilibrios, incluso en las relaciones que funcionan bien. Es raro que ambos cónyuges tengan el mismo poder en todas las áreas de la relación. Se pueden usar complementariamente diferentes capacidades y recursos en

²⁷ DIRECCION DEL TRABAJO, Departamento de estudios, Encuesta Laboral 2006, Relaciones de trabajo y empleo en Chile.

²⁸ CONICYT Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Indicadores anuales de becarios (2005)

²⁹ ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS, Boletín Informativo 2006.

beneficio de toda la familia. Las desigualdades no tienen porque causar envidia y competencia si se valoran los diferentes esfuerzos. Cuando un compañero o progenitor tiene mayores recursos, fuerzas o responsabilidades en ciertas áreas, éstas pueden emplearse en provecho mutuo. Una de las principales funciones del mediador y la mediadora es ayudar a los y las participantes a identificar tanto sus recursos como sus necesidades, a fin de que reflexionen sobre la manera más efectiva de utilizarlos en el máximo beneficio común.

2.6.2 Poder y Género

Generalmente la preocupación por los desequilibrios de poder en la mediación se vincula a temas de género. Aún cuando este planteamiento puede sonar subjetivo, se poseen indicadores bastante objetivos que señalan que los varones suelen tener una situación económica más sólida que las mujeres, ya que éstas han debido dedicar una parte importante de su tiempo a la crianza de los hijos, no pudiendo muchas veces desarrollarse en ambientes laborales, pues habitualmente, los años que hubiese podido consolidarse laboralmente, son en coexistencia, los años de edad fértil y de consolidación, también en lo familiar. Además, en muchos casos, el hombre sabe más sobre cuestiones financieras, aunque esto varía mucho y en algunos de los casos es la mujer quien ha manejado la economía y presupuesto familiar. Sin embargo, aún cuando hay una justificada tardanza personal, por fortalecer el núcleo vital que han formado, cuando se termina el vínculo común algunos esposos buscan la mediación, esperando arrastrar a sus candidas compañeras hacia un rápido acuerdo, sin considerar la diferenciación de desarrollo que han alcanzado y donde la mediación debiera moderar ese desequilibrio.

A menudo, en las demandas referidas al termino del vínculo matrimonial, se plantean cuestiones respecto a las diferentes posiciones económicas de varones y mujeres, y de las diversas expectativas sobre las funciones y responsabilidades como madres y padres, antes y después del término de la relación de pareja. Estos temas más amplios agitan potentes contracorrientes en la mediación. Suelen existir significativamente disparidades de ingresos y

capacidad adquisitiva, cuando uno de los progenitores se ha quedado en el hogar para cuidar de los hijos, mientras que el otro ha desarrollado una carrera exitosa. Los desequilibrios de poder en la mediación aumentan frecuentemente por la ignorancia de una parte respecto de la situación financiera familiar y por la vulnerabilidad económica del progenitor que se quedó en la casa para atender a los hijos. Asimismo, a menudo un compañero -no siempre el marido- ha tenido bajo su control la economía familiar mientras el otro puede estar desinformado sobre estos aspectos.

Durante el divorcio las disparidades en los ingresos tienden a acentuarse más, y muchas familias monoparentales caen en la pobreza. En general, las mujeres ganan menos que los varones y tienen menores perspectivas profesionales, aún cuando estén igualmente calificadas. En algunas culturas, a las mujeres se les enseña a subordinarse a los hombres. Para una mujer puede resultar imposible defender con fuerza su posición en una mediación, si esto va contra su educación cultural, su religión y sus creencias sobre cómo debe proceder una mujer.

Con frecuencia, la situación económica de las esposas que se divorcian es peor que la de sus consortes. Por otra parte, son las mujeres quienes inician la mayoría de los divorcios. Un padre que se enfrenta a la pérdida de su matrimonio, del hogar familiar y del contacto diario con sus hijos e hijas, se siente con el peso social de juzgarse como un perdedor, por otro lado, muchas mujeres deben mostrarse más fuertes emocionalmente y pueden expresarse mejor que sus parejas, debido a la estimulación constante que tiene por expresar lo que siente, no hay aquí una presión de guardar sus emociones. Aunque en la mayoría de los casos la violencia física es ejercida por los hombres contra las mujeres, la suposición de que los varones tienen poder y las mujeres no, es simplista y es rápidamente refutada por la experiencia en la mediación y resulta más provechoso pensar en términos de rasgos de personalidad y no de estereotipos sexuales. Las actitudes de dulzura, afecto y atención, que normalmente son consideradas como femeninas, también se encuentran en los varones, quienes funcionan de un “modo femenino” (ya sea

biológicamente hombres o mujeres), en un sentido tradicional, y se muestran dispuestos a negociar, porque valoran altamente la cooperación. En la mediación, estos últimos pueden tratar de aprovecharse del interés de su pareja por la relación y de su mayor deseo de encontrar una solución consensuada.

Se han llevado a cabo diversas investigaciones para determinar si las mujeres por naturaleza estaban en desventaja dentro de la mediación. Los resultados han demostrado que no es así: las mujeres obtienen tantos beneficios como los varones. No hay una simple dicotomía basada sólo en el género. Aunque una parte pueda tener más poder que la otra, frecuentemente emerge en la mediación que cada uno tiene un notable poder o influencia en ciertas áreas. Es importante que los mediadores no se apresuren en llegar a conclusiones sobre quienes detentan un mayor poder y dónde reside éste. Los resultados de las investigaciones subrayan la importancia de la formación y experiencia de los mediadores para permitirles reconocer y manejar distintos desequilibrios de poder, incluyendo su propio uso de la autoridad y del poder.³⁰

Lo cual entrega indicadores de relaciones asimétricas, tanto en los roles, como en la toma de decisiones y el protagonismo real de cada integrante de la familia.

Cabe recordar que la subordinación de la mujer al hombre es considerada por muchísimos autores un universal cultural (Exceptuando a Engels que en su momento señaló que en la organización familiar-comunitaria denominada “gens” no existió tal subordinación).

2.7 La desigualdad de género en el proceso de mediación.

2.7.1 La percepción del conflicto y la comunicación.

La mediación se origina y presenta en un contexto comunicacional, por lo que las principales labores del mediador y la mediadora es intentar restablecer una comunicación que se encuentra bloqueada, deteriorada o destruida, ya sea

³⁰ SERMAN, Dialogos sobre mediación, desarrollo de talleres, Santiago 2000

por la presencia de un conflicto o por la creencia sobre la existencia de una problemática. En realidad la tarea que se realiza en la acción mediadora tiene por fin establecer un sistema de comunicación que habilite la resolución de la disputa presentada.

Las presunciones o estereotipos asignados por la sociedad a los papeles de los sexos (en su definición más pura) establecen muchas veces los comportamientos del ser humano. El lenguaje verbal o comunicación digital y el no verbal o comunicación analógica, son necesarios para facilitar las relaciones comunicacionales y administrar, o mejor aún, resolver los conflictos. Como repertorio de símbolos con reglas de formación propias, ya sea semánticas como de sintaxis, el lenguaje verbal, es en numerosas ocasiones un factor que podría plantearse como de discriminación: la sociedad actual, refleja y condiciona su ejercicio, se suele poner como ejemplo la falta de correlación de género para términos tales como *"gobernante"*, *"hombre público"*, *"Padre de la Patria"*, *"mujer de la limpieza"*, *"dueña de casa"*, *"reinas del hogar"*. Una vez más el lenguaje constituye realidades.

Como fenómeno de emisión y recepción de mensajes, consideraciones efectuadas por sociólogos, lingüistas, psicólogos y especialistas en comunicación verbal, demuestran que hombres y mujeres aprenden a comunicarse de un modo diferente. El análisis de este punto, puede dar como consecuencia que tanto hombres como mujeres entiendan mejor su propio comportamiento comunicativo, y no así el de los miembros del sexo opuesto, entendimiento que no permite manejar productivamente sus conflictos y por ende no resuelve malentendidos que se presentan entre ellos, sin duda que la superación de esta complicación permitiría un mayor desarrollo de la resolución de conflictos entre personas de distinto sexo, y así desplegar más bien la perspectiva de género, en los lenguajes diferenciadores. Puede surgir aquí como buena propuesta equilibradora la labor de una co mediación, compuesta por distintos profesionales y de distinto sexo.

En las principales etapas del proceso de mediación, los y las profesionales del área deben concentrar su trabajo en esclarecer como perciben las partes el conflicto, para poder descubrir la forma que ambos tienen de comunicarse. Hay autores que sostienen que los hombres y las mujeres perciben el conflicto en forma diferente, por ende, ellas y ellos aprenden a percibir un mismo acto de forma diferente. Si se trata, de la percepción de un problema importante para una situación conflictiva, aumentarán las probabilidades de conflictos si las dos partes involucradas llegan a una confrontación por su distinta forma de percibir un determinado acontecimiento o situación. A cada una de estas afirmaciones se debería indagar sobre los resultados de algunas investigaciones que avalen las afirmaciones, en caso contrario, se contribuirá a crear nuevos estereotipos o se caerá en generalizaciones no respaldadas por la realidad. De cualquier modo, la percepción que las partes tengan de la disputa y la forma de comunicación que utilizan debe ser uno de los primeros aspectos a esclarecer dentro del proceso. En ese instante tanto el hombre como la mujer valorarán cuan trascendental es descubrir cómo se pueden interpretar sus propios actos de una forma totalmente diferente de lo que era su intención. En este sentido existe un gran paralelismo con la comprensión transcultural.

2.7.2 Algunos factores que generan poder.

Un mediador y una mediadora deben estar preparados para asumir las alternativas referidas a la aplicación y manifestación del poder, así sus estrategias deben estar basadas y conocer principalmente los aspectos que se señalan a continuación:

- El conocimiento claro de los hechos que se posea.
 - Previos a la mediación o generados por ésta.

- El manejo de las emociones de los participantes en el proceso.
 - Intentando evitar las manipulaciones afectivas o emocionales de las partes.
- El aprovechamiento de las oportunidades.
 - Referidas al tiempo de cada una de las partes.
 - A la anticipación a sucesos de la mediación.
 - A la celeridad con la que se puede lograr un acuerdo o avanzar a ellos.
- Generación de:
 - Relaciones, compromisos y alianzas,
 - Alternativas y opciones,
 - Propuestas.
 - Sorpresa.
 - Competencia.
 - Creatividad y creencia.
 - Amenazas y riesgos.
- Conocimiento, manejo o posición de:
 - Antecedentes y/o documentación e información.
 - Legalidad y Economía.
 - Opinión Pública.

- Tecnología.
- Jerarquías manifiestas o latentes.
- Estudios de Las Partes.
- Secretos personales, familiares y pseudoarmonías,
- Moralidad y rigidez familiar
- Usos y costumbres, hábitos adquiridos y modas,

CAPITULO III

3.- Elementos constituyentes de la mediación y las características del mediador y mediadora con visión de equidad entre hombres y mujeres.

3.1 La mediación familiar y las principales razones para darle una perspectiva de género.

Como se ha señalado en su definición más pura la mediación es un procedimiento no confrontacional, pacífico y cooperativo de resolución de conflictos. Su propósito es lograr un acuerdo rápido y sin los costos en tiempo, dinero y esfuerzo que llevaría un proceso judicial tradicional.

Es una instancia voluntaria a la que se puede acudir solo o con abogado. El objetivo es impulsar un acercamiento entre las personas envueltas en un conflicto, ayudarlas a clarificar e identificar sus posiciones e intereses, y a que desemboquen en un acuerdo satisfactorio sin necesidad de recurrir a los Tribunales de Justicia.

Lo más importante en este tema de la mediación es el saldo que arroja una buena tarea, pues "la mediación no produce ganadores ni perdedores ya que todas las partes deben ser favorecidas con el acuerdo que se logre".

3.2 Ventajas de la mediación

3.2.1 Es un acto voluntario: Se funda en la libertad que tienen las partes de solicitar y de mantenerse o no en el proceso.

3.2.2 Es flexible: Permite a las partes y los y las mediadoras establecer las reglas del proceso, salvo ciertos preceptos básicos.

3.2.3 Disminuye el costo social: que implican las relaciones desmejoradas y las consecuencias negativas que puede traer el conflicto: La confianza deteriorada en las relaciones personales, puede generar una serie de conflictos.

3.2.4 Se desarrolla en un ambiente de respeto: Por el hecho de ser una acción de tipo voluntaria, se busca que ambas partes se traten con respecto.

3.2.5 Promueve la participación de los involucrados en la búsqueda de soluciones: La autocomposición permite el protagonismo de los actores en la búsqueda participativa de sus soluciones.

3.2.6 Permite avanzar en el camino de la igualdad: Las sociedades modernas, al afirmar los derechos universales y la igualdad formal ante la ley, intentan modificar las costumbres, normas y creencias que predeterminaban el lugar de las personas en la sociedad de acuerdo a su sexo, origen social, religioso, étnico y cultural.

Una cultura de igualdad aspira a otorgar a todas las personas las mismas oportunidades para que desarrollen sus potencialidades, decidan libremente el curso de sus vidas, accedan según sus capacidades a distintas posiciones en la sociedad e incidan sobre las decisiones y la evolución política, económica, social y cultural de sus países, y la mediación, por su parte, busca que los acuerdos sean logrados en forma equilibrada y respetando a las partes en forma ecuánime, la auténtica cultura de igualdad no suprime ni censura las diferencias; al contrario, reconoce la diversidad y amplía las oportunidades para que se expresen las distintas concepciones, representaciones, saberes y estilos que coexisten, de ahí que solo se realicen directamente la mediación, es posible reconocer las diferencias, respetarlas; pero avanzar en los comunes intereses, resaltando el valor de la igualdad, así como sus contenidos e intentar reducir los niveles de desigualdad.

El mediador y la mediadora juega un papel fundamental en el cambio de las actitudes, prejuicios, patrones de conducta discriminatorios e intolerantes; que dificultan la generación de un clima de igualdad entre las partes, sean estos hombres o mujeres, las familias participantes del proceso de mediación, pueden contribuir positivamente al desarrollo de las actitudes, valores y expectativas democráticas o, al contrario, constituirse en una experiencia

negativa de realidad en el autoritarismo y la intolerancia, no permitiendo el desarrollo de acciones de equidad en la construcción del acuerdo, puesto que realmente es intentar estimular el respeto del derecho al reconocimiento y respeto de cada uno de los miembros de la familia, considerándolos en la elaboración de sus propias identidades

Sin embargo, pese a los esfuerzos y motivaciones que pueda presentar el mediador y la mediadora, las concepciones erradas de género y la desigual valoración atribuida a hombres y mujeres, puedan continúan haciéndose presentes en la dinámica familiar, y hacerse latentes durante el proceso de la mediación, especialmente en el denominado “imaginario oculto”, correspondiente a los valores y acciones no explícitos y no intencionados de los miembros de la familia, pero presente.

Es importante señalar claramente que una “cultura de igualdad” no significa que todos sean idénticos, sino que se reconozcan los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades de las personas; respetar las diferencias y permitir el pleno desarrollo de sus potencialidades y el acuerdo equilibrado de todos los integrantes en el proceso.

La mediación es el arte de lograr que dos o más partes con interés en conflicto puedan llegar a un acuerdo para solucionarlo. El camino para ello es el diálogo entre las partes, facilitado por el mediador y la mediadora, producto de un tratado, es decir un acuerdo de voluntades y tal como se presentó en las páginas precedentes, históricamente se han predeterminado ciertas características al contexto familiar, refiriéndose a priori que son las mujeres las que ejercen el rol afectivo, o que son los hombres quienes deben entregar el sustento a la familia, aplicando el rol sostenedor, inclusive no hace mucho tiempo “el adulterio” sólo era delito cometido por la mujer, dejando fuera de sanciones a los hombres que incurrieran en dichos actos; o pensando que el “cónyuge más débil” es habitualmente la mujer.

Al mismo tiempo, temas como la violencia intrafamiliar, el exceso de trabajo dentro y fuera del hogar y el femicidio, además reforzado con la

educación tradicionalista y marcadamente machista en la que ha crecido esta sociedad, hacen tan importante destacar las características positivas de la mediación, pero además, de su innegable relación con la perspectiva de género, que sin duda permitirá una visión más equitativa y real de las situaciones familiares actuales, para dejar a tras estas diferencias.

3.3 Práctica mediadora

Actualmente hay poca experiencia de la mediación en nuestro país, por lo cual en su mayoría se encontraran experiencias extranjeras y muy pocas sistematizaciones nacionales, por lo que es necesario potenciar la práctica mediadora, que puede ser amplia, es decir, con ambos integrantes del conflicto, o en sesiones privadas, con cada uno, por separado, donde muchas veces se obtiene valiosa información para lograr positivos resultados para ambos.

El principal objetivo de la acción mediadora es posibilitar que las partes puedan acordar una resolución de sus conflictos familiares. Se puede caracterizar este acuerdo como un "Contrato de Acuerdo", es posible destacar tres supuestos:

3.3.1 El contexto histórico familiar

El contexto histórico en el que surge este modo de abordar los temas de familia. En este contexto debe estar presente la consagración universal de dos principios filosóficos: la igualdad y la libertad. La materialización de estos principios en el campo legal es el contrato, donde ambas partes pueden, por un acuerdo de sus voluntades, regular sus derechos y obligaciones. El momento de la mediación, habitualmente se ubica dentro del contrato matrimonial, por lo cual la mediación como modo de resolución de los conflictos familiares es un reajuste de esa ordenamiento, y será una actualización a esa regulación y un acuerdo que tendrá tanto valor como lo han tenido las relaciones surgidas del matrimonio.

3.3.2 El carácter legal

El carácter generador de una ley como el contrato, es una ley que regula la conducta de las partes, pues la mediación también lo es. En esta modalidad singular de ley, se observan las siguientes características: entran en juego los distintos intereses. Esto supone un amplio debate en el que se pondrán en escena las respectivas posiciones de fuerza y la habilidad para hacerlas valer. Por ello, en aquellos casos en que la mujer tuvo una participación menos activa que el hombre en la vida laboral y la consolidación de los bienes materiales, es conveniente, resaltar la equidad de la mediación en cuanto a lo que significó la construcción de la vida en común y la cooperatividad del desarrollo logrado por los integrantes de la familia.

3.3.3 Aplicación de la actual mirada gubernamental

Por último, es necesario considerar el actual escenario de igualdad de oportunidades que plantean las políticas públicas, pues apuntan a resaltar la mediación social puede motivar a los afectados para hacerse cargo de los desajustes que pueden ocurrir entre las partes involucradas, y llegar a resultados justos y permitir el reconocimiento de las partes en la construcción de la vida en común.

3.4 Distintos tipos de mediadores, según hombres y mujeres,

A modo reflexivo, podría establecerse en la mediación si ¿Son las mujeres negociadoras “blandas” y los hombres negociadores “duros”?

En los últimos años se ha puesto atención en las investigaciones tendientes a esclarecer si las mujeres negocian en forma diferente a los hombres. De hecho, como dice Carol Watson³¹ la cuestión es determinar si esas diferencias existen, y en tal caso cuáles no han sido resueltas satisfactoriamente. Algunas investigaciones sugieren que las mujeres son

³¹ WATSON, C. (1994) *Gender versus Power*, Negotiation Journal.

negociadoras más “blandas” que los hombres, contemporizan, son generosas y están más preocupadas en que las partes se establezcan bajo un procedimiento justo, más que sólo en satisfacer sus propios intereses. En ese mismo estudio se mostró que los hombres son negociadores “duros” que más bien apuntan a formular muchas demandas y otorgar pocas concesiones, y ellos están más preocupados por conseguir y satisfacer sus propios intereses en vez de un resultado justo. También se ha sugerido que los hombres son más flexibles negociadores que las mujeres y mejores para emplear estrategias racionales que les permita maximizar ganancias, si bien las generalizaciones son peligrosas, si hay posibilidad de señalar que las afirmaciones precedentes son reales, aunque si se analizará la casuística se puede observar, que tanto mujeres como hombres, al momento de la negociación, se presentan en los más duros estilos.

El tema de la desigualdad de género en la negociación se relaciona igualmente con la autoestima, ya que sólo es posible empezar a negociar en la medida en que se tenga presente que lo que se da a cambio de lo que el otro proporciona es importante y valioso. Va asociado a la forma en que las mujeres asuman el poder, refleja finalmente el hecho de que además tradicionalmente han sido socializadas para negociar. De ahí la importancia del aprendizaje de la negociación y la mediación como tal.

3.5 Etapas de la mediación

3.5.1 El acuerdo para iniciar el proceso de mediación, que se celebra entre los mediadores y mediadoras y las partes. Así como el objetivo de la mediación es llegar a un acuerdo, la condición para iniciarla es también un acuerdo, dado que si se intenta que las partes concilien a través, de un encuentro voluntario para resolver sus problemas, es indispensable que el acuerdo inicial sea el de estar dispuestos a llevar adelante este proceso y, más aún, designar a una persona para que las ayude a hacerlo. Por este motivo, y de acuerdo al material revisado, se ha generado una discusión sobre el tema de

la “obligatoriedad” que hoy infunde la ley a este proceso, por lo cual es necesario clarificar que la necesidad de pasar por este proceso no priva a la mediación de su carácter de voluntario, lo imperioso es intentar la mediación, pero la ley no obliga a arribar a un pacto que resuelva los conflictos. Por esto, si las partes exigidas a recurrir al mecanismo de la mediación no aceptan este recurso, directamente no han de colaborar con su diálogo o con sus asistencias o bien lo manifestarán expresamente, y con ello se dará por satisfecho el requisito de mediación previa a la acción judicial, pudiendo la controversia seguir por esta última vía.

3.5.2 El debate y esclarecimiento de las situaciones, posiciones y reclamos de las partes. Un porcentaje de matrimonio está en condiciones de acordar, sin grandes dificultades, las condiciones de su divorcio y sus consecuencias: tenencia de los hijos, visitas, alimentos, disolución de la sociedad conyugal, entre otros aspectos, sin embargo, aunque aún no se cuenta con porcentajes certeros, un importante número no puede llegar a un acuerdo mutuo, debido a conflictos de la familia, a los dolores propios del término de la vida en común u otros aspectos que dañan la posibilidad de llegar a un acuerdo sin la intervención de un tercero, entre ellos las desventajas que puede presentar uno de los cónyuges debido a su debilidad frente al otro. La ventaja de aplicar la mediación en estos casos consiste en la reducción del clima de desconfianza y paranoia que suele perturbar, por momentos, las negociaciones de los acuerdos. También permite prevenir posibles situaciones de chantajes emocionales o morales, como la de discutirle a la madre la tenencia de los hijos si no acepta determinadas condiciones económicas favorables al marido, las referidas al género concebido como un elemento constitutivo de las relaciones familiares basadas en las diferencias entre los sexos como una forma básica de representación de poder al interior del grupo familiar y en el actual escenario de negociación. La dificultad podría verse situada en la generación de un espacio de diálogo entre quienes no tienen ese ánimo, sino una animadversión que normalmente lleva a los juicios contenciosos y con agresiones entre las partes. Para estos casos resulta

fundamental el diálogo que el mediador y la mediadora pueda tener con cada parte. En esta conversación profesional es importante poder determinar las demandas, reclamos y desconfianzas que cada uno tiene respecto al otro y la distribución del poder que se ha manifestado implícitamente en la relación. Esta etapa equivale al proceso de conocimiento en los pleitos. Lo singular es que en estos casos, el conocimiento implica una transformación en cada parte, de su manera de ver y analizar los diferentes puntos de la controversia. Por un lado, para poder determinarlos y, por otro, para poder analizarlos con mayor serenidad. Esto es lo que puede permitir un espacio real de diálogo.

3.5.3 El acuerdo al que llegan las partes para resolver sus problemas.

Es el resultado del proceso de mediación, puede incluir algunos de los puntos del conflicto, o bien todos los que en proceso se pudieron determinar como importantes, pero no los agota, pues el tiempo suele modificar las situaciones previstas tornando inadecuados algunos puntos, o haciendo surgir conflictos no previstos el acuerdo parcial no impide que se reclame judicialmente por lo no acordado.

La modificación de lo acordado se puede requerir en cualquier momento, pero es conveniente distinguir algunos aspectos:

- En principio los puntos patrimoniales acordados deben ser cumplidos aún contra la voluntad de quien está obligado. Este cumplimiento puede ser exigido por la vía judicial, recordando que las partes pueden argumentar diversas razones para sentirse con el derecho a los bienes matrimoniales,
- Si una de las partes no cumple con alguno de los puntos no patrimoniales acordados, es conveniente recurrir al mediador o mediadora para modificar esta actitud, dado que en estos casos la acción judicial suele resultar inconducente, y además es el mediador o mediadora, quien tiene el poder de disuadir al disidente
- Sin embargo, es conveniente ante cualquier incumplimiento de lo acordado, sea de naturaleza patrimonial o extrapatrimonial, intentar resolverlo por la

mediación. La única excepción es ante aquellos casos en los que el factor tiempo tenga una prioridad impostergable; en estas situaciones serán necesarias las vías ya sea judicial, notarial, policial, entre otras, que contemple esta prioridad.

Por todo lo anteriormente señalado es aconsejable que el mediador y la mediadora interviniente en los casos de incumplimiento o rectificación de acuerdos concertados sea el mismo que haya intervenido en el primer acuerdo.

3.5.4 Etapa posterior al acuerdo entre las partes. Lo más adecuado es que el acuerdo entre las partes tenga el carácter de una sentencia: para ello, sobre todo en los convenios celebrados con mediadores y mediadoras no oficiales, o particulares provenientes de Centros de Mediación privados, es conveniente verificarlo. Se dejará constancia de esto en el acuerdo, como también que parte lo hará o si lo harán ambas, con posterioridad, tanto los abogados como el mediador y la mediadora deberán controlar durante un tiempo prudencial, que dependerá de cada caso, el cumplimiento de lo acordado. También este aspecto debe ser incluido en la redacción del acuerdo.

3.6 Relato de delitos no denunciados en las sesiones de mediación.

En directa relación con el tema, se presenta, la controversia entre la primacía del principio de la confidencialidad en la mediación y la obligación el mediador y la mediadora a denunciar la comisión de un delito cuando una de las partes o ambas lo dejen en evidencia (aborto inducido por una de las partes, maltrato infantil, lesiones, abuso sexual a menores, etc.).

Pero en virtud de los principios generales del ordenamiento jurídico tales como: la protección de los derechos humanos, la igualdad y la libertad, se debe partir de la base que la violencia en cualquiera de sus formas no es mediable, ya sea en el ámbito familiar o como un atentado contra bienes jurídicos protegidos por la ley como la libertad sexual y la vida de las personas.

Lo que se va a llevar a mediación son las consecuencias partiendo de la base de un equilibrio de los poderes.

Durante las sesiones de mediación puede surgir en el relato de una de las partes dos situaciones:

- a) Que uno de ellos reconozca la comisión de un delito,
- b) Que una de las partes a través de su relato de indicios o denuncie la comisión de un delito

En tal situación se está frente a la disyuntiva de respetar el acuerdo de confidencialidad o de dejarlo sin efecto.

Si se quiere respetar el acuerdo de confidencialidad, es importante considerar que actualmente no existe una norma jurídica que lo regule; como respaldo a la confidencialidad están las normas que rigen el secreto profesional y el acuerdo privado expresado por las partes.

Por otra parte existe la posibilidad de que el mediador o la mediadora, por el relato de una o de ambas partes conozca de la comisión de un delito, que en el ámbito familiar puede ser maltrato infantil o violencia a uno de los cónyuges; en el ámbito laboral infracción a los deberes del empleador que bajo en conocimiento de un inspector del trabajo puede significar una multa; en el ámbito penal puede tratarse de delitos de acción penal pública, donde esta involucrado el ius puniendi del estado (Facultad de sancionar que posee el Estado).

Los mediadores y mediadoras no están obligados a denunciar en virtud del artículo 175 del Código Procesal Penal, pero se plantea el dilema ético, que puede verse comprometida la vida de una de las personas involucradas en la mediación, en tal caso si se trata de la existencia de evidencia, los profesionales de la mediación familiar debe trabajar con la parte afectada o la persona responsable del afectado (representante legal, tutor), para que denuncie o tome las medidas pertinentes, como una medida de protección

respecto de los niños y niñas o una medida precautoria de la ley de violencia intrafamiliar; por ejemplo en materia de familia, o denuncie al empleador ante la inspección fiscal o entable una demanda ante el tribunal que corresponda.

Pero si se trata de un delito de mayor gravedad, una alternativa que resguarda la responsabilidad de el mediador o mediadora y el orden público, sería informar a las partes en el encuadre e incluir en el acuerdo de Confidencialidad, que este queda sin efecto en el momento que quede en evidencia la comisión de un delito que revista los caracteres de gravedad y que hagan imposible la consecución de la mediación.

3.7 Nivelar el poder de las partes en la mediación, una tarea trascendente del mediador y la mediadora.

Los desequilibrios de poder se presentan invariablemente en la mesa mediadora, así como aparecen en cualquier otro lado. Ellos pueden producir un impacto negativo en la calidad del proceso y del acuerdo. Sin embargo, es preciso sostener que los valores y características esenciales de la mediación hacen que sea un medio de resolución, dispuestas particularmente efectivo en situaciones donde los desequilibrios de poder desempeñan un rol relevante los mediadores deben tener las destrezas para enfrentar la dificultad. Existen estrategias y técnicas de intervenciones que el mediador o la mediadora pueden emplear, sin que ellas interfieran en su neutralidad e imparcialidad. De todas maneras en casos extremos el mediador y la mediadora debe considerar dar por terminadas las negociaciones antes de permitir a una parte no informada o intimidada llegar a un acuerdo que pueda ser irreal o injusto.

En tal sentido es posible sugerir algunas pautas para que estos profesionales tomen esta determinación sin despojar inadecuadamente los derechos de los disputantes de llegar a su propio acuerdo:

- El equilibrio del poder no implica que el mediador o la mediadora se pongan a favor de la parte más débil, actitud reñida con las exigencias de la neutralidad y la imparcialidad. Las preguntas del mediador y la mediadora

deberán poner de manifiesto los diferentes tipos de poder que están en juego en cada situación (poder físico, económico, de información, y de la educación), así como los diferentes niveles en cada uno de ellos.

- Debe garantizarse el reconocimiento de los distintos tipos de poder que se están ejerciendo, qué grado de efectividad tienen, con qué determinación se ejercen y qué reacción están generando estos.
- Es importante visualizar también hacia donde se dirige y el impacto que tiene.
- Cuando se habla de equilibrar el poder, es precisamente poner de manifiesto los aspectos descritos y contraponer un tipo de poder con otro, para promover, de esta manera, un enfoque más realista de la situación. El mediador y la mediadora deben formular preguntas que ponen a prueba la realidad e impulsar evaluaciones realistas, así como la búsqueda de soluciones racionales, impidiendo que se establezcan acuerdos dictados sólo por el poder centrado en una de las partes, pues esto atentaría gravemente contra su real viabilidad y valides.

3.8 Violencia intrafamiliar y resolución de sus consecuencias.

En forma más específica respecto de la violencia al interior de la familia existen ciertas premisas básicas que se deben tener presente.

Que la violencia no es mediable, lo que se puede mediar, son las consecuencias cuando desde el criterio de los profesionales de la mediación esto sea posible.

Como consecuencias, se entiende todas las materias que tendrían que solucionar en un tribunal como los alimentos, la tuición, separación de los bienes entre otros.

En cuanto a los criterios, en general algunos autores³² discuten si se puede mediar en casos de conflictos familiares donde existe violencia. Se presentan quienes niegan tal posibilidad, fundados en el desequilibrio de poder, ya que en estos casos existe un agresor que tiene poder basados en golpes o amenazas.

Otros autores postulan que si es posible mediar, pero previamente se debe hacer la distinción en conflictos familiares "con" violencia y "de" violencia. En los primeros se trataría de episodios dentro de la dinámica familiar y en los segundos se debe tratar a la familia distinguiendo el tipo de relación de poder que exista entre ellos ya sea complementaria o simétrica.

Previo a decidir sobre los casos en particular, es esencial que el equipo de mediadores y mediadoras tenga claro cuál es el significado para cada el mediador y la mediadora de violencia y cuáles son sus percepciones de los límites de ella, para definir qué casos son susceptibles de mediación y el modo de intervención.

Si el problema central es la violencia se considerará el caso como no mediable y se deben ver las alternativas para derivar, ya sea a las asesorías jurídicas o de ayuda psicológica según la necesidad de la pareja o de la familia.

Si son problemas con episodios de violencia o un maltrato leve y ocasional, el mediador y la mediadora deberá trabajar con la parte afectada lo suficiente, para que no interfiera en la negociación posterior, ya sea con una terapia previa por un profesional especializado o con alguna alternativa que salga de la propia pareja o familia; luego se deberán trabajar las consecuencias, es decir, cómo se van a costear los gastos de la familia, las visitas a los hijos e hijas, quién quedará con el cuidado personal de los niños y niñas, etc. En esto el mediador y la mediadora debe estar atento en el tema del equilibrio de poder entre las partes, ya que una de ellas tiende a ser marginalizada por el discurso dominante del agresor, por lo tanto el mediador y la mediadora debe intentar

³² Suarez, M (2002) Mediando en sistemas Familiares, Ed. Paidós.

empoderar a la parte más débil y ayudarlo a descubrir sus propios recursos sin convertir la mediación en terapia ni en transformarse en su aliado.

Por lo tanto, las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres influyen en el equilibrio de poderes como un aspecto para tener especialmente en cuenta en la mediación familiar, cobra una dimensión cualitativa diferente en los supuestos de violencia física o psíquica.

No ha sido sino luego de una larga y ardua lucha que el tema se ha visualizado en la sociedad, no es fácil olvidar las discusiones que se planteaban pensando en asumir el tema de la violencia intrafamiliar (VIF) como un tema privado, sin posibilidad de tomarlo como una problemática societal, por lo que fue muy difícil en Chile lograr el consenso necesario para la sanción de una ley que asumiera este tema, hasta su promulgación y aplicación. No es de extrañar, por lo tanto, que se pongan reparos al uso de la mediación en estos casos. Se teme que sólo servirá para agravar el nivel de daño psicológico del agredido o agredida, sus derechos no estarán suficientemente protegidos y el abusador o abusadora no asumirá la responsabilidad de su conducta violenta.

Sin embargo, es importante plantear algunos supuestos que permitirían bosquejar el procedimiento de la mediación como viable al cumplirse los siguientes objetivos:

- a) Cuando los miembros de la pareja ya no conviven porque la violencia ha dejado de ser actual.
- b) Desarrollar el funcionamiento de grupos de autoayuda, coordinados por profesionales capacitados para trabajar tales temáticas y contar con terapeutas individuales para quienes han sufrido de violencia, para colaborar a generar una mayor autoestima y autodeterminación en las víctimas, necesaria para que pueda participar posteriormente en un proceso de mediación.

- c) Contar con un cuerpo de abogados y abogadas que asesore, patrocine y acompañe en la mediación a quienes soliciten los servicios, ya sea a las Corporaciones de Asistencia Judicial u otros órganos competentes y validados por los tribunales, así se contribuiría para lograr un balance de poder.
- d) Permitir la asistencia de una persona de apoyo, ya sea dentro del espacio, donde se desarrolla la reunión, o en la sala de espera y eventualmente admitir su participación en la audiencia si deberá contarse con alguna actividad de la misma a fin de programar futuros encuentros (Por ejemplo: con relación a la visita que el padre realice a sus hijos pequeños).
- e) Habilitar en los Centros de Mediación lugares de espera y horarios separados de llegada y retiro de quien padeció la violencia, evitando presiones innecesarias.
- f) Usar como herramientas particularmente adecuadas reuniones privadas y la comediación con una persona del otro sexo a fin de presentar un modelo de comunicación diferente.
- g) Instar al desarrollo de reuniones de seguimiento bajo el supuesto que se necesite modificar el acuerdo, frente a cualquier dificultad en su interpretación o ejecución.
- h) Y como último, una premisa básica del proceso de mediación: El mediador y la mediadora debe poner término a la mediación cuando ha considerado que no es posible continuarla con seguridad, con igualdad de competencias de las partes y sin expresión de desconfianza o miedo.

3.9 Relación del mediador y la mediadora a con las partes:

3.9.1 Supuestos básicos

La mediación es una metodología de resolución de conflictos, cuyo supuesto es, que las personas más autorizadas para resolver los problemas que tiene las partes en un conflicto, son ellas mismas.

La metodología jurídica, tiene en cambio otros supuestos complementarios: si no hay intervención de una tercera imperativa, las partes podrían dirimir el conflicto incluso por medio de la violencia. Esta diferencia de supuestos lleva a que en la mediación se apele a la voluntad libremente expresada de las partes para que acuerden. En cambio, en la resolución mediante el litigio legal se apela al monopolio de la fuerza por parte de una autoridad que va a imponer la justicia mediante un esclarecimiento de la verdad.

Por último, en este contexto metodológico, es necesario apuntar a los prejuicios basados en género y estereotipos que afectan negativamente, ya sea a los hombres o a las mujeres, a lo largo de sus años de construcción de familia, en cuanto a las prácticas intrafamiliares, acceso a capacitación y formación profesional, así como a oportunidades de promoción y progreso en el mismo. Para asegurar el pleno e igualitario acceso a las oportunidades dentro del acuerdo para mediar, los y las profesionales de la mediación deben eliminar todo gesto de discriminación contra los protagonistas de este proceso, al igual que los estereotipos sobre las supuestas capacidades, preferencias y "apropiados" roles de la mujer y/o el hombre en la familia, el trabajo, y la sociedad en general, basados en el género. Es imperativo tomar acciones para eliminar las barreras estructurales y legales y cambiar las actitudes estereotipadas con relación a la equidad de género en el ámbito familiar. Para ello, son necesarias las nuevas prácticas de equidad que aquí se plantean en el presente trabajo, y que además son premisa básica de la mediación, a continuación una presentación según las etapas de esta.

3.9.2 Convenio Inicial

El supuesto de la mediación permite entender que el paso para iniciarla es un convenio entre las partes -esposa y esposo habitualmente- y el mediador y la mediadora, en el cual se aclara la metodología de trabajo para llegar al objetivo que todos persiguen, que es llegar al acuerdo entre las partes, se fijan los aranceles (de acuerdo a los estándares dados por el Ministerio de Justicia), la voluntariedad del procedimiento, la confidencialidad y cuantos puntos se desee incluir, sea por iniciativa del mediador o las partes; en resumen se está frente al llamado **Discurso Inicial**.

Además, es conveniente que este primer acuerdo sea escrito, puesto que de este modo se garantizan las acciones a desarrollar y la confiabilidad de la acción, siendo además un testimonio de la intención de quienes tienen el conflicto de poder llegar a resolverlo.

En este paso inicial se formulan todas las preguntas y se entregan todas las aclaraciones posibles. Es importante, sin embargo, que las partes tengan un conocimiento de su contenido antes del encuentro.

3.9.3 Metodologías de trabajo

Las metodologías serán las que resulten idóneas para el objetivo planteado: que las partes arriben a un acuerdo.

En el desacuerdo se tienen, minimamente, dos nudos que hay que desatar: el conflicto de intereses económicos y el conflicto afectivo. En los temas de familia ambos aspectos se entrelazan hasta el punto de paralizar, con frecuencia, cualquier intento –aún el judicial- que no tenga en cuenta este anudamiento.

La metodología básica del trabajo de mediación es la conversación del mediador y la mediadora con ambas partes, en conjunto y por separado, en las

llamadas "sesiones privadas", tendientes a que se establezcan entre ellas un diálogo que les permita acordar todos o por lo menos algunos puntos del conflicto. Es conveniente que esta metodología contemple los siguientes puntos:

1. La individualidad de los puntos problemáticos que las partes plantean.
2. De estos conflictos, se acordará con cada parte cuales puntos esta dispuesto a tratar. Es conveniente dejar inicialmente de lado los puntos excluidos y trabajar sobre los aceptados. (si es poible utilizar la técnica llamada "la lluvia de ideas")
3. Se debe tener en cuenta que los nudos afectivos son los obstáculos que no responden a criterios racionales y que operan de manera inconsciente desplazándose, con frecuencia, hacia los conflictos económicos. Por este motivo, en las conversaciones con las partes o entre ellas habrá que tener tolerancia cuando parezca que el diálogo se aparta de los temas propuestos. En estos desvíos suelen aflorar motivaciones inconscientes que reclaman ser escuchadas para obtener una satisfacción en el reconocimiento que implica poder decirlas.
4. Podría resultar conveniente, en algunas situaciones, que las partes conozcan algunos hechos o datos de los que no tenían conocimiento o esté erróneo, situaciones que dificultan o impiden llegar a un acuerdo. Considerando que las partes deben manejar la mayor cantidad de información que facilite el diálogo.
5. La búsqueda a través, del diálogo entre las partes y con terceros no es la búsqueda de la verdad, como en los juicios, sino el cese del conflicto mediante un acuerdo al que arriben las partes y que les resulte posible de cumplir.

6. Ayudar a las partes a formalizar por escrito los puntos del acuerdo, a medida que vayan concertándolo, como así también el acuerdo definitivo, es recomendable utilizar algún formato tipo para ello.
7. El mediador y la mediadora debe ser el canal para lograr la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades. Pues esto implica la posibilidad de utilizar procedimientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades de las partes.

3.9.4 Requisitos materiales del lugar

Los requisitos referidos al lugar, ubicación de las silla, forma de la mesa, entre otras cosas, son a gusto del mediador y la mediadora; sin embargo, se debe señalar algunos aspectos aconsejables, y que además son convenientes a los fines de la tarea a realizar por las partes, pues debe ser de preocupación permanente y prioritaria dotar a las entidades de mediación de la infraestructura adecuada y necesaria que satisfaga los múltiples requerimientos que sean capaces de proporcionar las facilidades y comodidades para el mejor desarrollo de las actividades a ejecutar, por lo cual a continuación se destacan los elementos necesarios para el buen desarrollo del referido proceso:

- Es fundamental que el ámbito sea agradable y tranquilo. Las partes tienen que luchar contra el ánimo bélico que puede presentarse en el conflicto. Por ello, es conveniente que el lugar, por su aspecto, su tranquilidad, su comodidad, los ayude a serenarse. Es importante contar con ambientes frescos, ventilados, de colores suaves y agradables, con adecuada iluminación; siendo estos elementos, requisito para cualquier ambiente grato de trabajo, y en particular para la acción mediadora.

- Es casi indispensable disponer de más de una sala, preferentemente no contiguas, puesto que durante sus tareas el mediador y la mediadora se verá, en la necesidad de mantener sesiones privadas con cada parte. Es aconsejable que quien deba salir no tenga que irse a la calle o al bar de la esquina, sino, a otra sala confortable, a una distancia suficiente como para que ninguna de las partes pueda sospechar que la otra esta escuchando.
- Es trascendental destacar que la naturaleza de los conflictos determina en gran medida el mobiliario y su disposición, particularmente en la mediación familiar y/o escolar, es conveniente un ambiente informal dotado de sillones dispuestos circularmente, sin mesas de por medio y algún elemento con respaldo más alto que los demás asientos de los sillones, uno de ellos de dos o tres cuerpos, si el espacio lo permite, todo lo anterior contribuye a la lectura de los indicadores no verbales de los participantes, se ubicarán también cojines de tamaño medio y un piso alfombrado en una sala y otra de madera para hacer posible sentarse en el, en caso que el proceso de la mediación permita un ambiente más relajado. Considerando la presencia eventual de niños y niñas, sería recomendable tener elementos lúdicos que puedan entretenerles.
- En etapas más avanzadas de la mediación donde se encuentra la negociación y el establecimiento de acuerdos, es favorable contar con una mesa ovalada con una cubierta transparente (de vidrio, por ejemplo) lo que permitiría mayor comodidad para desarrollar las tareas propias de esta parte del proceso sin perder de vista el lenguaje corporal de los participantes.
- Es necesario, también, considerar un lugar para los asesores (abogados u otros profesionales del área) que debiera estar ubicado detrás de los clientes, como una segunda fila. Se considera que no es conveniente que se ubiquen entre medio de los mediados, entendiendo que el rol de

los profesionales es de asesoría y por ende no deben reemplazar ni perturbar el trabajo de el mediador y la mediadora.

- Es indispensable contar en las salas destinadas a la mediación con un rotafolios o una pizarra que permita ir tomado notas en caso que sea necesario enumerar y especificar los temas, ideas o acuerdos llegados en las sesiones.
- También es importante ubicar un reloj mural que permita ir viendo el avance del tiempo con relación a la sesión, ya que esto permitirá estimular el avance de la reunión y sus acuerdos u objetivos fijados para el encuentro.
- Considerando la mirada de equidad que se pretende lograr en este proceso, es recomendable no ubicar pinturas o imágenes que puedan condicionar negativamente la participación de los integrantes en la mediación.

3.9.5 Formalidad del convenio inicial y del pacto entre las partes.

En este aspecto es importante distinguir la mediación como actividad general que la ley establece con carácter obligatorio y previo a la promoción de las acciones de los tribunales de familia. La ley vigente para los reclamos patrimoniales sólo admite el litigio si ha fracasado una mediación ante mediadores autorizados y facultados por el Estado.

Esto no quita que la actividad se pueda realizar de manera privada. La única diferencia está cuando la gestión fracasa, es decir, cuando no concluye en un acuerdo suscrito por las partes. En tal caso, si ha intervenido un mediador o una mediadora oficial, las partes estarán habilitadas para el reclamo judicial, en cambio, si los y las mediadoras no son oficiales, su gestión no estaría reconocida, por lo cual se deberá realizar otra gestión mediadora, esta vez con un mediador o mediadora oficialmente acreditada, sin embargo la mediación

privada también tiene su valor, ya es la que se viene realizando hasta la entrada en vigencia de la nueva ley de los Tribunales de Familia, si por ella se llegó a un acuerdo, ese acuerdo es ley para las partes. Su fuente de legitimidad es el Código Civil. De este modo, los pasos procesales que administran las situaciones legales de mediación pueden ser modelo válido para la mediación privada, pero no tienen un carácter de obligatorio.

Los límites de la obligatoriedad del acuerdo que en definitiva celebran las partes, como el que las vincula para someterse al procedimiento de mediación son entonces los requisitos de cualquier convenio: el haberse concertado por escrito, que las partes lo hayan suscrito con discernimiento, intención y libertad y que su objeto no sea contrario al orden público. Es importante que los acuerdos se ubiquen en el marco legal vigente, por lo cual es necesario que el mediador conozca la ley o se pueda asesorar legalmente.

3.2 Características del mediador y la mediadora familiar.

Si se considera que la mediación es un arte, se debe ver al mediador y la mediadora como artistas. La definición para referirse a un “Artista” es quien crea una obra, algo que antes no existía, mediante su trabajo sobre materiales que habrán de dar cuerpo a la obra de arte.

El mediador y la mediadora familiar puede valerse, para su labor, de todo tipo de técnicas, pero estas son recursos empíricos que están al servicio de su propia condición de artista. La técnica por si sola no es la que le señala como habrá que actuar en una situación determinada, sino que es su saber. Más aún, es este conocimiento el que le indica que recurso técnico puede llegar a emplear, de que manera aplicarlo, e incluso, en algunos momentos, descartar elementos aprendidos, o crear nuevas estrategias.

Cada artista utiliza habilidades que conoce, adecuándolas a su propia singularidad. No hay dos artistas que utilicen el mismo recurso técnico de igual manera.

El insumo base sobre el que trabaja el mediador y la mediadora son las complicaciones, dolores, vulnerabilidades humanas y aquellas problemáticas asociadas a la comunicación intrafamiliar. Este insumo lo aportan los clientes y fundamentalmente el propio mediador o mediadora.

La obra estará compuesta con este material, en una combinación diferente de la originaria: consistirá en haber ayudado a restituir o a generar un diálogo entre las partes. Este resultado se mide por el hecho de que estas puedan acordar en todos o en algunos puntos de los conflictos que tiene. El acuerdo en la transformación de las discrepancias y sufrimientos iniciales del conflicto.

El eje central del proceso de aprendizaje en la acción mediadora, es el trabajo mismo en el transcurso de la mediación, y el **como lo realice** cada profesional en su actividad cotidiana con las partes involucradas en conflicto; por lo cual, es difícil generar una sola pauta de trabajo para quienes se verán enfrentados a diversas situaciones.

El aprendizaje teórico, tanto el estudio y debate de ideas, como el análisis y la dramatización de casos de mediación son recursos importantes para la capacitación, pero es ante el propio caso donde se puede medir si se comprendieron estos recursos o si se hizo una mera aprehensión intelectual.

3.10 Características del mediador y la mediadora

3.10.1 Algunos atributos del Mediador y la Mediadora

Si bien nadie puede ser un artista antes de ejercer el arte, si es posible estimar la existencia de ciertas aptitudes de artista al comienzo del ejercicio de determinada disciplina por las cosas que un individuo hace. Es el tiempo de trabajo el que dará respuesta definitiva.

Es posible, en cambio, señalar algunos atributos que se consideran convenientes para quien aspire a desempeñarse en el arte de la mediación:

3.10.1.1 Saber escuchar a las partes en justo equilibrio

Considerando que son las partes quienes deben expresar su sentir, y además podrán ir entregando antecedentes que permitirán al mediador o la mediadora comprender la situación conflictiva en la cual se encuentra, sin embargo, no es hablando todo el tiempo del conflicto como se puede llegar a resolverlo, es en gran medida, aquello que las partes pueden decir del problema como se puede recorrer el camino que posibilite la satisfacción buscada en la palabra de quien escucha, el mediador y la mediadora posee aquí un papel absolutamente secundario. Aquí, el principio de la neutralidad, es una de las cualidades más importantes de un mediador y una mediadora eficaz, es su capacidad de mantener un papel imparcial y neutral en medio de una controversia, así será más efectivo si permanece desligado del aspecto emocional de la disputa y se muestra objetivo.

Además debe poseer la capacidad para abstenerse de proyectar su propio juicio, pues el rol del mediador y la mediadora es ayudar a que las partes lleguen a un acuerdo cuyos términos sean aceptables para ellas, aún cuando el mediador y la mediadora esté en desacuerdo con la sabiduría o con la justicia de la solución. Se debe mostrar enérgico y persuasivo, así a través, de la conducción del proceso, este profesional solo debe intervenir eficazmente para lograr la flexibilidad entre las partes, aunque debe dirigir la dinámica y controlar la audiencia, sin ser autoritario, tratando siempre de aflojar tensiones y crear un clima favorable.

3.10.1.2 Respetar los silencios y poner atención a lo que señalan los protagonistas

Para que el otro pueda hablar, es necesario que el mediador y la mediadora permanezca en silencio, muchas de las cosas que el otro señala harán surgir oposiciones u ocurrencias esclarecedoras al conflicto, nada de esto justifica las interrupciones, a no ser que se pueda utilizar la técnica del parafraseo en algún momento (referida a repetir lo señalado por una de las partes, generando el efecto espejo).

El camino que las partes en conflicto puedan recorrer, sus palabras, ir a su interioridad en crisis, centrarse en esa dificultad, su afectividad se enlaza con la del resto de la familia y con los dolores que se enfrenta. Por lo que es necesario el respeto al silencio o a las pausas emocionales que se puedan presentar. En este punto, el o la profesional debe mostrar ser flexible, estimulando la fluidez en las comunicaciones y mostrar paciencia, para esperar los tiempos necesarios según lo requieran las partes.

3.10.1.3 Intervenir en el diálogo de las partes, sólo cuando sea necesario

El mediador o la mediadora deberán disponer de todas las medidas destinadas a uniformar las intervenciones y garantizar que se conceda un trato igualitario a los hombres y mujeres, participantes en este proceso, con el objetivo de eliminar las prácticas discriminatorias que puedan percibirse a lo largo de las sesiones.

Asumiendo siempre su rol secundario en esta relación, siendo solo un facilitador, estimulando el protagonismo de los afectados.

3.10.1.4 Poseer conocimientos teóricos y saber conjugarlos con los elementos prácticos

El conocimiento es el cúmulo de saberes previos necesarios para enfrentar la práctica, acompañada de la comprensión que permite relacionar el pensamiento propio, y así llegar a la aplicación del conocimiento, pues bien, es por esto que el profesional y la profesional del área requieren poseer importantes conocimientos teóricos en áreas psicosociales como: la psicología, la sociología, la antropología, además de otros temas también importantes referidos a la comunicación, la interacción de las personas, las estrategias de la relación de ayuda, sin olvidar la actualización constante en materias referidas a la aplicación del derecho y sus leyes. Sin embargo, estos conocimientos no son muy útiles, si no son aplicados a través del desarrollo de las habilidades que ilumina la teoría, pues así se tienen sentido cuando son empleadas con sabiduría. Los conocimientos no son la mera acumulación de ideas o la suma de actos mecánicos que identifican y priorizan las necesidades de las partes, sino, al contrario son acciones conscientes y elaboradas en un determinado contexto en el que el mediador y la mediadora pueden generar las bases para un diálogo que permita llegar a los acuerdos.

Los mediadores y las mediadoras deben mostrar su inteligencia a las partes que buscan a este o esta profesional que les facilite el camino de la resolución, con una mentalidad ágil y eficaz. Debe ser capaz de ver las cuestiones en múltiples niveles, de tratar hechos complejos y de analizar los problemas que se presentan.

3.10.1.5 Visión de equidad y perspectiva de género del mediador y la mediadora familiar.

En el contexto donde se mueve el mediador y la mediadora, se encuentra caracterizado por una gran inseguridad emocional, afectiva, y probablemente también social y económica, de los involucrados, por lo tanto este profesional

debe estimular la participación positiva de las partes, por lo que resulta indispensable incluir la equidad de género en el diseño e implementación real de los acuerdos que se buscan en este proceso, a fin de garantizar ciertos estándares de calidad de vida posterior a esta acción de las partes. Claramente no se trata de un análisis meramente técnico sino, de una cuestión mucho más compleja que involucra una discusión acerca de los valores y los principios inminentes a los objetivos que se pretenden alcanzar y a los mecanismos que el profesional debe diseñar para ello, en consecuencia numerosos aspectos que serán planteados por las partes deberán ser revisados para adaptarlos o utilizarlos en beneficio de la equidad e igualdad de género de los participantes. Entre otras cosas la mediación debe convertirse en un instrumento que pueda fomentar la igualdad de género.

Sin embargo, estos profesionales del área de la mediación debe ser muy hábiles y considerar que las desigualdades sociales entre hombres y mujeres, muchas veces surgen de la generación y difusión de conocimientos que argumenten socialmente su existencia, y también de la identificación de las formas de acceso al discurso oficial. Depende en gran parte de la habilidad del mediador y la mediadora lograr convertir las desigualdades y sus efectos en un insumo para avanzar a la equidad, a la vez que debe ser un cuestionador de la estructura cognoscitiva y moral hegemónica en la sociedad, pues esta estructura es la que define las situaciones que dan origen a los problemas sociales de desigualdad. Estos profesionales deben ser respetuosos con las partes y sensible a sus fuertes sentimientos valorativos, incluyendo sexo, raza, diferencias culturales y religiosas.

Los especialistas del área de la mediación debe ser capaces de valorar percepciones, medios e historia que cada parte revele en la discusión. La confianza se instala a partir de esta corriente personal, a través de la empatía y por último, es importante que estos profesionales, hombres y mujeres de la mediación, tengan las capacidades de generar y aportar ideas nuevas al proceso y desarrollo mismo.

3.11 Tipos de Mediadores

Si bien se habla en singular del mediador o la mediadora, no existe un sólo tipo de profesional de la mediación. En el mito de la mediación, hay un mediador genérico, aunque con diferentes características y estilos. En realidad esta comunidad profesional esta formada por diversos expertos, pues los mediadores o mediadoras no constituyen un grupo homogéneo.

No obstante, se ha llegado a la conclusión que existen tres tipos básicos de mediadoras y mediadores:

- Quienes actúan como promotores públicos y constructores de área: Se trata de quienes son públicamente conocidos por la promoción de la mediación como sistemas para resolver conflictos. Estos mediadores y mediadoras hablan y escriben sobre la mediación, con llegada a grandes auditorios, por lo que son voceros del método. Promueven a la mediación como alternativa legítima y creíble, por ser menos costosa, más eficiente, equilibradora de poder, transformadora de las relaciones personales y solucionadora de problemas. Sus puntos de vista y su ubicación en las primeras filas ante los terceros justifican el trabajo de los demás mediadores, por lo que contribuyen en forma significativa a la expansión del área. Su función principal es vender la mediación a los potenciales usuarios que originalmente puedan ser escépticos y hasta hostiles.
- Quienes practican y ejercen la mediación como forma de vida de tiempo completo: Se trata de profesionales que se ganan la vida como mediadores/as, sea en una práctica pública o privada. Su preocupación se centra en cuestiones relativas al campo laboral, conseguir clientes o su imagen en el mercado. Los que ejercen en privado deben legitimarse y ser creíbles, "venderse" a sí mismos, al mismo tiempo que a sus servicios; al contrario, los que ejercen en contextos institucionales tienen más casos de los que pueden manejar y su preocupación muchas veces

ronda por interrogarse sobre si a alguien le importa realmente lo que hacen. Todos enfrentan el desafío propio de la práctica, especialmente el de llevar a las partes tensas e inmóviles a un acuerdo, y se ha desplegado una gran discusión sobre como debe hacerse dicha labor.

- Quienes offician de mediadores y mediadoras, pero sin considerarse o no ser profesionales de la mediación: Existen quienes median desde afuera de la profesión. Son abogados, funcionarios políticos o diplomáticos que utilizan y practican nuevas formas de facilitación. Utilizan ciertas técnicas y dan cierto lustre a la profesión, al servir propósitos nobles como la paz mundial y la armonía social. Si estos facilitadores fracasan, puede producirse un impacto negativo sobre la profesión; si tienen éxitos rotundos, esto se refleja con energía favorable y da a todos un sentido de trascendencia.

3.11.1 Clasificación de los estilos del mediador y la mediadora.

Hay diferentes estilos de mediación. El mediador y la mediadora pueden tender a definir los problemas en forma amplia o restringida, adoptando un rol evaluativo o facilitador del conflicto. La intervención del mediador y la mediadora puede ser evaluativa-limitada, facilitativa-amplia o evaluativo-amplia.

Si el mediador y la mediadora adoptan una aproximación amplia, puede examinar intereses personales de las partes en conflicto y hasta puede llegar a usar la mediación para modificar a las partes de un conflicto.

El profesional puede llegar a usar técnicas evaluativas y facilitadoras; algunos especialistas aconsejan empezar con técnicas limitativas y luego ampliar, de acuerdo a como se avanza en el conflicto.

Para elegir una mediadora o mediador, el solicitante de la mediación deberá expresar cuales son sus objetivos. Estos profesionales no deben tener presentarse con un carácter muy fuerte, pues, esta modalidad puede desnaturalizar la mediación y hacerla fracasar.

3.11.2 Roles del mediador: Durante el desarrollo de la mediación, el mediador o la mediadora desempeñan varios roles, en los que debe:

- Facilitar la discusión
- Abrir los canales de comunicación
- Traducir y transmitir información
- Distinguir posiciones de intereses
- Crear opciones
- Ser agente de realidad

CAPITULO IV

4.- Principales características de los protagonistas del proceso de mediación.

Es importante señalar que los protagonistas identificados, son las “partes” en conflicto, es decir los hombres y mujeres integrantes de un grupo familiar que participan en el proceso de la mediación familiar. Se iniciará el análisis con la presentación de algunos bloqueos que afectan el desarrollo del proceso referido.

4.1 Presentación de bloqueos psicológicos para negociar

Según “Marl Steve Albrecht”³³ el proceso de negociación puede verse influenciado por ciertas características personales, que pueden ser atribuidas tanto a la mujer como al hombre, pero que aparecen culturalmente relacionados con lo femenino o lo masculino, entre ellas se encuentran:

- La necesidad de ser agradable, aceptado o aceptada o aprobado o aprobada.
- El miedo a ser engañado o engañada, el temor al enfrentamiento, al conflicto o a la falta de armonía.
- El miedo a quedar en mala posición con sus superiores o colegas.
- La falta de confianza en si mismo o en si misma.
- La culpa al expresar su propio interés.
- La vergüenza al expresar sus necesidades.
- El sentirse intimidado/a por personas dominantes.
- La dificultad para pensar en situaciones de mucha presión.

³³ “Cómo Negociar con Éxito”, Albrecht, Karl y Albrecht, Steve; Editorial Granica, Barcelona, España, (1994)

4.2 Las Partes.

En este capítulo se examinará como los integrantes de la familia afectada llegan a demandar el servicio de mediación. Para ello se debe tener en cuenta dos distinciones previas:

Por un lado, la mediación es un modo de resolver conflictos de reciente incorporación al escenario social, por lo cual se intentará realizar un análisis con los antecedentes que se cuentan a la fecha, y además diferenciando los requerimientos que formula la mujer y el hombre, los cuales se tratarán por separado.

Principalmente en este tema se hace muy necesario establecer cierta diferenciación entre los participantes del proceso de mediación, ya se han presentado las características esenciales del tercero neutral (mediador o mediadora). A continuación se hará un análisis de las partes involucradas, que son quienes protagonizan la acción mediadora.

En esta exploración las situaciones se presentan de manera diferente, dependiendo de quien esta solicitando la mediación y quien desea interrumpir el vínculo, ya que esto ubicará a los protagonistas con cargas emocionales y afectivas diferentes.

Según diversas concepciones sobre género y comunicación se plantean muchos paradigmas arraigados en el imaginario cultural, destacando entre ellos que las referencias que establece que en la comunicación se presentan seis formas del "yo": la propia imagen, la imagen que posee el otro de uno mismo, como uno mismo ve al otro, como me ve el otro, como creo que me perciben, como el otro cree que lo perciben. Una conjugación de estas imágenes son las que se ven a diario en el escenario de la mediación, por lo que a continuación se presentan las partes de ella.

4.2.1 la mujer

Lo más habitual es que la mujer se presente en un contexto de mediación con una carga emocional muy fuerte, en donde la dinámica familiar ha sido alterada por sucesos que la ubican en ésta actual situación. Es necesario resaltar que la intimidad de la familia es un espacio muy sagrado para los integrantes de la misma, sin embargo, temas que hasta hace un tiempo atrás eran asumidos en silencio y con resignación, como la violencia intrafamiliar, el sobretrabajo femenino, la infidelidad, la postergación de intereses personales por los de la familia, la excesiva sobrecarga afectiva, por asumir a priori el rol de apoyo emocional de la familia, he incluso la conceptualización de las mujeres como "complementarias" de los hombres, entre otros temas, han significado ubicar esta preocupación en la agenda gubernamental y social en general. En el pasado, estos temas no eran dignos de controversia social. Eran parte de la experiencia de las mujeres, pero no daban lugar a ser un contenido de discusión pública.

Fueron necesarios cambios importantes en las dinámicas sociales y en el debate intelectual y cultural para que problemas similares adquirieran una significación diferente y sean hoy tema de importancia en la situación de mediación en la que una mujer se pueda ver enfrentada, y que a través de la historia se han ido desarrollando cambios importantes en los desempeños sociales. Por lo que hoy, la mujer al interior de la familia va modificando su rol, asumiendo tareas fuera del hogar, accediendo a controles de la natalidad y a exigir un trato más digno en su grupo familiar, que incluso en la actualidad hace que ella solicite la separación, situación que anteriormente era difícil de pensar; ya sea por el peso social de cargar con el estigma de "separada", por el desamparo, por el cuidado de los hijos, o porque dependía económicamente de su cónyuge.

Hoy la sociedad conoce a una mujer más independiente, segura, autosuficiente y demandante, lo cual ubica a su pareja en un escenario muy diferente.

4.2.2 el hombre

La familia patriarcal es la que tuvo vigencia hasta el medioevo, aunque no muy diferente a la importancia de la figura paterna. Si bien durante el medioevo el padre-señor feudal tenía potestad para decidir el destino de sus hijos e hijas y la facultad sobre todas las pertenencias familiares. Su autoridad era casi absoluta: impartía justicia, concedía dotes, acordaba alianzas mediante compromisos matrimoniales de sus niños y niñas, administraba y disponía de los bienes que podían recibir por herencia o por legado su mujer.

En síntesis, es posible decir que el modelo de padre de la familia patriarcal, asume las siguientes características:

- Su voluntad es ley y debe ser obedecida, es el único que tiene derechos en su ámbito familiar, aunque existan hábitos y costumbres que marcan y limitan sus potestades, en función de atribuciones reconocidas a los demás integrantes;
- Dispone del patrimonio familiar, sea propio o de su mujer.

Sin embargo, lo señalado se ubica en la memoria histórica. Hoy al presentar el actual panorama masculino es considerablemente complejo y se necesita realizar un breve análisis histórico del cambio al cual, también se ha visto enfrentado el rol masculino, pues históricamente el hombre ha debido asumir un rol eminentemente de proveedor, dejándolo muchas veces ajeno al crecimiento y crianza de los hijos, así como también de los importantes procesos que se viene al interior de la dinámica familiar, ubicándolo más bien como una persona apartada de lo que sucede en su grupo familiar; sin embargo, con el pasar del tiempo y debido a los cambios sociales que la mujer ha debido enfrentar, hoy se puede ver a un padre más cercano de la crianza de los hijos e hijas, con mayor protagonismo en su desarrollo y se reflexiona con el hecho de que la equidad de género necesita de la participación de los hombres, así la justicia de género precisa, con mucha probabilidad, cambios en sus modos de pensar y actuar, planteando la necesidad de una reconsideración de

las imágenes tradicionales de la masculinidad y una reformulación de sus relaciones con las mujeres. Existen experiencias de trabajo con hombres de diversos lugares del mundo en temas como violencia, sexualidad, paternidad responsable o prevención de VIH/SIDA que han servido para poner de manifiesto la diversidad de masculinidades y de sus identidades para también vislumbrar las posibilidades de cambio de los hombres. Por esto un factor clave es centrarse en trabajar las razones que motivan a los hombres a promover cambios en su actitud y utilizar todo este reconocimiento para el desarrollo de estrategias de equidad de género que impliquen de manera más activa a hombres y adolescentes.

Es así, que en Chile se han dado importantes avances en este tema, hay un gran número de padres que asisten a los partos de sus hijos e hijas, ya no sólo es la mujer quien cuenta con autorización (licencia) si un hijo o hija presenta una enfermedad, y otros escenarios donde se ve un nuevo hombre del siglo XXI.

Sin embargo, en la actualidad el hombre se ve enfrentado a una dicotomía: por un lado hay una tradicionalidad arraigada que aún le pide asumir una posición patriarcal ancestral, ser fuerte, poco sensible, más bien centrado en el poder y su administración, lo que le priva de demostrar sus quiebres y de sentir un desamparo; y por otro lado un ser confundido al verse enfrentado a un tipo de mujer para el cual no fue preparado, con mayores exigencias, con un liderazgo ubicado a un similar nivel que el de él, donde ya no priman las relaciones verticales, sino aquellas de igualdad.

Todo esto le convierte en un ser más vulnerable y confundido, y desde aquí se centra el debate de ver que sucede al verse enfrentado al término de una relación de pareja.

4.3 Definición de las relaciones de las partes en el fin del vínculo familiar³⁴.

1.3.1 Relación de las partes según origen del conflicto.

1.3.1.1 Cuando es él quien interrumpe el vínculo.

Si la decisión fue del varón, su actitud suele ser tranquila o bien angustiada, pero sin notables componentes de hostilidad hacia ella y sus hijos e hijas, más aún, es habitual que su actitud sea generosa, en tal caso suele estar dispuesto a dar más de lo que sería razonable, se piensa en estos casos que se puede presentar un gran componente de culpa que lo hace actuar de esa manera, en estos casos su estado emocional puede responder a distintos motivos:

- a un antiguo amor por su esposa, el que si bien ha cesado, mantiene sus componentes de ternura y preocupación;
- a su posición patriarcal histórica que, de un modo quizás inconsciente, lo erigía a él como hombre en garante de la sobrevivencia y futuro de ella y sus hijos e hijas;
- a los pactos conscientes e inconscientes con ella que él rompió con la separación, por los que ahora intenta compensar,

Estas tres situaciones se ven aún más agravadas con la existencia de una unión ante la Iglesia, que culpabiliza la separación como un hecho exclusivo de un ser superior Dios (*"que no separe el hombre lo que Dios ha unido"*)

En el proporcionar más, hay algo que le entrega a ella como deuda material que surge de su responsabilidad jurídica, y una indemnización que le ofrece por una deuda moral que emana de su culpa inconsciente.

³⁴ GARRIDO, M. (1999) psicólogo, terapeuta familiar y profesor titular de Terapia Familiar y de Parejas en la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla.

En estos casos, la actitud del cliente varón es favorable al diálogo con el mediador o la mediadora y por su parte con una fuerte voluntad de avanzar y culminar pronto esta situación.

4.3.1.2 Cuando es ella quien interrumpe el vínculo

El varón puede llegar a la mediación con angustia, pero es más habitual que llegue con odio y despecho, no se presenta con ningún anhelo de paz, salvo en las situaciones en que el desamor ya se ha consolidado, como ocurre también con ella.

Cuando es el sostén único o principal de su grupo familiar, su reacción suele ser la de privar a ella y a sus hijos e hijas de los alimentos necesarios para su subsistencia, no repara en que esta actitud está perjudicando a sus hijos, puede señalar quererlos y darles todo a ellos, pero que con la madre no quiere saber nada. Otras suele existir el reproche de que ella lo alejo de los niños y que por eso pasan a ser responsabilidad exclusiva de la madre.

Esta actitud tan habitual hace llevar a los mediadores y mediadoras a negarse a recibir el caso, por resultar contrario a las premisas de igualdad de género que se han planteado, sin embargo, se debe considerar como un desafío y oportunidad de modificar su actitud y lograr un trabajo del mediador y la mediadora que pueda producir algunos efectos.

De este modo se pueden ver de manifiestos dos situaciones que normalmente no son conscientes:

- una es la herencia mítica de la posición patriarcal perdida, en este legado inconsciente, él como marido y padre asigna su voluntad, su posición estaba sostenida no sólo por las redes sociales productivas, sino además por la religión, el derecho y el peso social. Esta tradición actúa haciéndolo mantener la antigua posición de querer imponer su deseo, y sin embargo, no lo puede hacer porque carece de la legitimación de la posición anterior y del poder que sustentaba.

- La energía de esta voluntad que no puede imponer se transforma en forma directa en violencia. Es la intimidación de quien se siente incapaz, la que mayores daños puede causar, pues el terror del fuerte actúa con la conciencia de su potencial destructivo y con ello puede llegar a operar una autolimitación incluso, ya sea para el mismo o para su contraparte.
- Otra es la situación singular en la que está inmerso un matrimonio. El nacimiento de los hijos e hijas suele desplazar hacia ellos y ellas la dedicación que la mujer le brindaba al marido, el acusa ese desplazamiento y siente celos, con cada nacimiento esta situación se repite, en estas escenas, es posible que se reactiven sus primitivas historias infantiles, donde percibe la privación del amor de su madre. Así, actúa con violencia el despecho infantil, pero con los instrumentos de un adulto: siendo el proveedor del dinero, haciendo su entrega menos constante e incluso podría abandonar su trabajo y pasar aprietos económicos para materializar su venganza.

Con frecuencia, resulta necesario que sea ella quien rompa el fuego para que su posición se modifique con el llamado de una realidad imperativa, que no es la mera voluntad de su mujer o el llanto de sus hijos. Sea el pleito inesperado, sea la citación para una mediación, sólo ahí puede llegar a recapacitar y resaltar las obligaciones y derechos familiares.³⁵

³⁵ GARRIDO, M. (1999) psicólogo, terapeuta familiar y profesor titular de Terapia Familiar y de Parejas en la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla.

CAPITULO V

5. La mediación familiar, sus alcances legales hacia hombres y mujeres

5.1 Leyes vigentes

La actual Ley de Matrimonio Civil³⁶ dictada en Chile el año 2004, resalta algunos elementos importantes a destacar, reconociendo la importancia del matrimonio y de la familia como eje de la sociedad y entrega una respuesta a la variedad de rupturas matrimoniales existentes,

La ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, contempla la mediación obligatoria y facultativa en determinadas materias, según se analiza a continuación.

Para ello, se procederá a presentar aspectos destacables de la ley de los Tribunales de Familia, que rige las áreas de competencia de las situaciones familiares y específicamente de la mediación:

5.1.1 Principales características de los Tribunales de Familia:

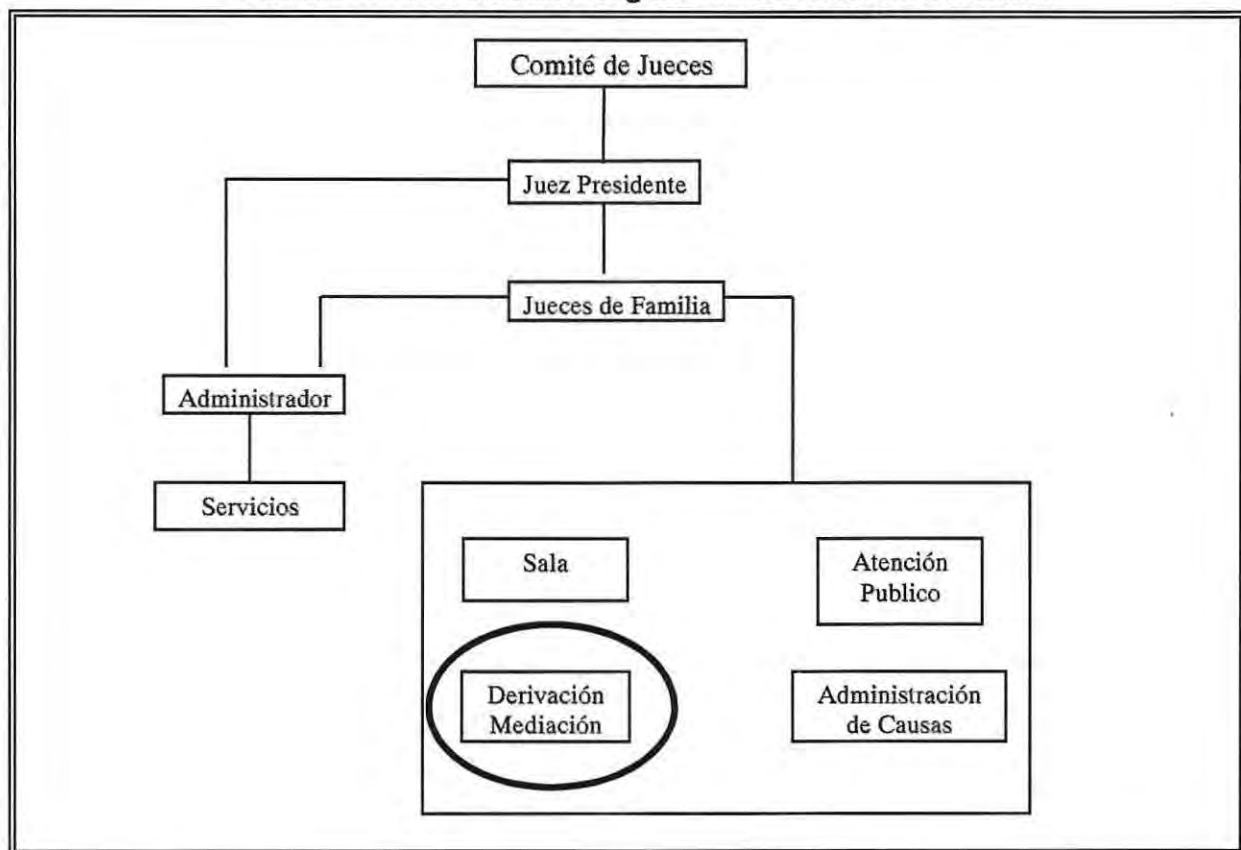
- Amplia competencia.
- Concentración de los asuntos.
- Primacía de la oralidad e inmediatez.
- Enfoque interdisciplinario.
- Promoción de soluciones consensuadas.
- Judicatura especializada.

³⁶ LEY N° 19.947 Publicado D.O 17/05/04

5.1.2 Principios del actual procedimiento legal en temas de familia:

- Oralidad.
- Desformalización.
- Inmediación.
- Colaboración.
- Protección de la intimidad.
- Interés superior del niño, niña o adolescente.

Cuadro N° 6 Estructura orgánica Tribunales de Familia



5.1.3 Áreas de competencia de los Tribunales de Familia

- Cuidado personal.
- Relación Directa y Regular.
- Alimentos.
- Patria Potestad.
- Autorización salida del país de niños, niñas y adolescentes.
- Guardas.
- Adopción.
- Medidas de protección de niños (as) y adolescentes.
- Infracciones penales cometidas por niños, niñas y adolescentes.
- Filiación.
- Separación judicial.
- Divorcio.
- Nulidad de matrimonio.
- Violencia intrafamiliar.
- Separación de bienes.
- Autorizaciones judiciales.
- Declaración de interdicción.
- Otras cuestiones personales derivadas de las relaciones de familia.

5.1.4 La mediación en la actual ley

Es un sistema de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial, sin poder decisorio, llamado **mediador o mediadora**, quines ayudan a las partes a buscar por sí mismas una solución al conflicto y sus efectos, mediante acuerdos. Un principio del procedimiento, ante los Juzgados de Familia, es el de “colaboración” referido a que se buscarán alternativas orientadas a mitigar la confrontación entre las partes, privilegiando las soluciones acordadas por ellas”³⁷.

³⁷ LEY N° 19.968, Tribunales de Familia, Publicada D.O 30/08/04 artículo 14

En materia de conflictos familiares, se privilegian los sistemas no adversariales.

5.1.4.1 Principio de Colaboración

- Existencia de funcionario capacitado para instruir al demandante de la alternativa de la mediación.
- La promoción de la mediación familiar o de la conciliación, en la audiencia preparatoria.
- La función del Consejo Técnico de evaluar la pertinencia de derivar a mediación o aconsejar la conciliación, sugiriendo en este último caso, los términos de ella.

5.1.5 Requisitos para ser mediador familiar ³⁸

- Título profesional idóneo (carrera de 8 semestres) otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.
- Poseer título o diploma de especialización en Mediación Familiar, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.
- No haber sido condenado u objeto de una formalización de investigación criminal ni por actos constitutivos de violencia intrafamiliar.
- Contar con oficina en comuna asiento del tribunal.

³⁸ Ibid, artículo 113

5.1.6 Prestadores del servicio

- Los servicios de mediación serán prestados por mediadores inscritos en un registro único de mediadores. Pueden ser personas naturales o partícipes de una persona jurídica.
- Los servicios pueden ser gratuitos o privados.
- Los mediadores gratuitos serán contratados por el Ministerio de Justicia y seleccionados a través de licitación pública.

5.1.7 Beneficiarios del servicio gratuito

- Personas que gozan de privilegio de pobreza o que son atendidas por la Corporación de Asistencia Judicial.
- Personas que cuenten con Informe Favorable de la Corporación de Asistencia Judicial u otras entidades públicas o privadas que presten asistencia jurídica gratuita.

5.1.8 Prestación del servicio de mediación

Los aranceles que paga el Ministerio a los mediadores.

Cuadro N° 7: Aranceles

Tipos de casos		Pago
Casos sin comparecencia	\$ 8.669(1)	
Casos con 1 sesión sin acuerdo	\$ 8.669 (1)	
Casos con 2 o más sesiones, sin acuerdo o con acuerdo parcial	\$31.642.(3,65)	
Casos con acuerdo	\$80.015.(9,23)	

5.1.9 Mediación remunerada.

Los servicios de mediación serán costas de las partes para aquellos que se determine que pueden pagar un mediador particular, y tendrán como valores máximos los que contempla el arancel que determina mediante decreto el Ministerio de Justicia. El arancel fue definido en el decreto exento N° 2.968, publicado en el diario oficial con fecha 29 de Septiembre de 2005, el que fija un arancel máximo de \$40.000 por sesión.³⁹

5.2 La separación y sus consecuencias familiares

5.2.1 Consideraciones preliminares.

Se ha llegado al punto en el que se puede considerar la temática específica del mediador de la familia en cuestión. En efecto los involucrados solicitan una mediación, producto del término de la vida en común de los cónyuges, es decir, de la separación y por ende se deben regular una serie de hechos propios de esta situación, entre ellos. Por lo cual los posibles hechos de mediar son:

- Relaciones mutuas entre los cónyuges, especialmente los alimentos que se debe entregar, definidos como básicos.
- Pensión compensatoria para el cónyuge que la solicita.
- Cuidado personal de los hijos e hijas y los aspectos educativos en la crianza de los hijos e hijas.
- Relación directa y regular que mantendrá con los hijos e hijas aquél de los padres que no los tuviere bajo su cuidado.
- Materias vinculadas al régimen de bienes del matrimonio.

³⁹ Diario Oficial 29 de septiembre de 2005

5.2.2 Aquellos aspectos vinculados a la relación familiar, pero que no se pueden someter a mediación son:

- Los asuntos relativos al estado civil de las personas, por ejemplo, las causales de divorcio o de separación judicial, pero sí pueden ser mediados los efectos de la separación judicial o el divorcio.
- En solicitudes que sirven para que una persona sea declarada interdicta.
- En las causas sobre maltrato de niños, niñas o adolescentes y en los procedimientos sobre adopción.

5.3 Situación de la mujer

De las crisis matrimoniales se tomarán tres situaciones graves de las que la mujer suele verse afectada:

- el incumplimiento de la asistencia alimenticia por parte del marido
- la violencia física y psíquica
- Divorcio en reparto de la pensión.

Las causas del incumplimiento de las obligaciones alimenticias son múltiples: la pérdida del trabajo por parte del ex marido y sus dificultades para encontrar otro, su falta de capacidad para mejorar su condición laboral, su falta de disposición al trabajo en general o bien en la medida necesaria para el alimento de los hijos, sin embargo, constituye un ítem especial el incumplimiento de la obligación alimenticia por falta de conciencia de la paternidad. Se trata de una limitación subjetiva de muy difícil abordaje, es factible que este condicionamiento este vinculado a su historia familiar y aún con aspectos que van más allá de lo comprensible. Todo esto demuestra que la singularidad de cada caso requiere un abordaje específico.

Las causas de la violencia también son múltiples: el temperamento agresivo del varón, la inseguridad, una afección psíquica (como la depresión, o la angustia), una crisis por una etapa determinada de edad, y diversas otras razones que podrían seguir enumerándose frente a estas situaciones.

La ley en estos temas es clara, sin embargo, no siempre hay una manifestación explícita del suceso, por lo cual mientras no sea declarada puede ser ubicada como una perturbación a la convivencia familiar, que gatilla en el deseo de la separación, por esto resulta indispensable modificar la situación de la mujer y sus hijos e hijas, dado que sólo a partir del cese de la violencia se podrá abordar con posibilidades de éxito la tarea de mediar.

Por último, no se puede dejar de señalar la situación previsional de las mujeres, un tema que ha sido de discusión dado el rápido aumento de la tasa de divorcios en muchos países industrializados. Por ejemplo, tanto en Canadá como en el Reino Unido estas tasas fueron seis veces superiores en 1990 con respecto a 1960. Entre mediados del decenio de 1970 y mediados del decenio de 1990, la tasa se duplicó en la República de Corea, Tailandia y Venezuela. Esta tendencia tiene profundas repercusiones en la seguridad de los ingresos en la vejez de las mujeres divorciadas, especialmente si no han cotizado personalmente a un plan de pensiones a través de su trabajo. Si su ex marido vuelve a casarse —como ocurre con mucha frecuencia—, pueden perder todo o parte de su derecho a recibir una pensión de supervivencia.

Para atajar este problema, los sistemas de pensiones de varios países han introducido una mejora conocida normalmente como "reparto de la pensión". Se reúnen todos los derechos de pensión adquiridos por los cónyuges mientras permanecieron casados, para dividirlos después entre ambos en igual proporción. Dicho sistema existe en los regímenes de seguridad social de Canadá y Alemania desde hace casi un cuarto de siglo. En fecha más actual se ha introducido en Irlanda, Sudáfrica y Suiza. Recientemente también cautivó la atención en relación con los planes de jubilación de las empresas, sin embargo, en Chile aún no se ha puesto preocupación en ello.

5.4 Situación del hombre.

Como ya se ha señalado, cuando se produce una ruptura, son ambas las partes afectadas y dañadas, porque el deterioro y las pérdidas son también mutuos, sin embargo, hay algunas situaciones más comunes de las que se ve afectado el varón:

- En forma habitualmente, y según lo señalan las cifras referidas, los hijos e hijas. quedan a cargo de la madre, suponiendo a priori que es la mujer quien posee el “instinto materno” y podrá cuidarlos de mejor manera, esta afirmación nos ubica en una práctica discriminatoria hacia el hombre, quien también podría demostrar sus habilidades para el cuidado de los hijos e hijas, sin embargo, es muy reducido el número de padres que se hace cargo de ellos luego de la separación.

Producto de lo anterior el hombre se ve sometido a una serie de otras privaciones:

- Debe abandonar el espacio habitacional en el que vio desplegada su vida, que constituye, a pesar de la crisis matrimonial, parte de su identidad;
- Las relaciones con sus hijos se ven reducidas, aunque no se haya ejercido de manera activa durante la vigencia del vínculo, ahora cobra un singular valor ante la privación de su presencia cotidiana;
- En aquellas circunstancias en que hay bienes de la sociedad conyugal obtenidos con el trabajo del varón, este suele percibir la distribución de los mismos como una expropiación de su esfuerzo y laboriosidad;
- Finalmente, cuando es la mujer la que decide poner fin al matrimonio, el amor propio herido del hombre se sumará al dolor de las restantes privaciones que deberá soportar.

Todas estas situaciones son vividas como quebrantos que suelen desembocar en estados de tristeza, cuando estas realidades no puede ser elaboradas en forma ecuánime, y pueden desembocar en estados patológicos, como depresiones, estados ansiosos o efectos negativos en general, considerando además que el peso social hace que el no se muestre como afectado, ni menos como un fracasado.

VI CAPITULO

6. Los hijos e hijas, un capítulo especial en el quiebre de la relación.

Es posible destacar dos escenarios:

a) Mediación entre niños y niñas.

b) Inclusión de los niños, niñas y adolescentes en mediación de sistemas familiares.

6.1 Mediación entre niños y niñas.

En el primer caso, los mediadores y mediadoras tienen la posibilidad de mediar conflictos entre niños y niñas, sin relevancia jurídica, con el objetivo de resolver disputas que afectan el sistema familiar, sin necesidad de recurrir a otro escenario, como un tribunal o terapia, ya que ninguno de esos escenarios satisface la situación de la familia que tiene ese problema, la idea es contribuir a la educación de los sistemas familiares a resolver sus disputas en formas más pacíficas y dialogada.

6.2 Inclusión de los niños, niñas y adolescentes en mediación de sistemas familiares.

En el segundo caso se trabaja más bien con la perspectiva del Juez y mediador⁴⁰, planteándonos que la inserción de los niños y niñas sea opcional y ordenada, distinguiendo las mediaciones con niños, niñas y adolescentes. Poniendo atención en sus intereses y sus necesidades, que se sientan escuchados, que las sesiones de mediación sea un escenario apropiado para que sean legitimados por sus propios padres y madres, puedan plantear sus ideas en forma ordenada.

⁴⁰ CÁRDENAS, J. (1997) *La mediación en Conflictos Familiares*, Editorial PAIDOS.

No hay un modo de criar a los hijos e hijas que pueda garantizar un resultado previsible y positivo, no hay quien tenga, respecto a las maneras en que alguien trata a sus hijos e hijas, la verdad de qué es lo que se tiene que modificar. Es estos casos es donde se puede considerar que sólo existe un cúmulo de experiencias que permiten, simplemente, llegar a tener opiniones, pero no respuestas sobre ello.

Este es un tema en el que las singularidades de los vínculos de los hijos e hijas, hacen a cada grupo familiar único, y dependiendo de ello, serán sus padres quienes deben tomar la decisión si se considera o no la opinión de ellos de manera preferencial.

Desde afuera, se puede considerar que la persona a cargo de los niños y niñas debiera ser la madre, sin embargo, este juicio discriminatorio, descarta sin antecedentes fuertes las razones del por qué no puede ser el padre quien se haga cargo de la crianza de sus hijos e hijas, pues la figura materna es tan importante como la paterna. Sin embargo, aún siendo correcto este juicio, puede ser muy importante para la sensibilidad de los niños y niñas por mantener el vínculo, por ello, es conveniente frenar el impulso de alejarlo de manera abrupta de uno de ellos. Pues el impacto afectivo de una privación puede provocar más daño que protección.

Se puede establecer consideraciones generales en relación con estos temas, en la actual sociedad, los padres y madres ejercen funciones irremplazables y de gran trascendencia para el resto de su vida, pero además se suele caer en la mirada tradicional del vínculo afectivo a la madre, quien además, se cree ejerce mayor influencia sobre la crianza de sus hijos e hijas, ya que sabe de la maternidad desde antes que el niño o niña se enfrentará al mundo, sin embargo, sería muy injusto evaluar que el padre posee un rol secundario por no haber portado al hijo o hija antes de su nacimiento.

En su crecimiento y desarrollo, los niños y niñas llegan a tener un conjunto de rasgos y características de personalidad que provienen del vínculo con sus padres, pero esto no los lleva a ser idénticos a estos, sino, por el contrario a generar su propia identidad; pero se hace importante destacar que es aquí, además donde inician su postura femenina o masculina de la vida, por el trascendental rol que ejercen también, otros infantes en su familia, y cuando esta se encuentra en crisis, son ellos quienes, también se ven tremendamente afectados; por lo que se hace necesario plantear la siguiente pregunta:

6.2 Los niños y niñas ¿Deben ser escuchados?

En muchas oportunidades los profesionales del área familiar se preguntan si deben tener contacto directo con los hijos e hijas de la pareja en conflicto. Si bien el tema no se ha agotado, e incluso, los jueces y juezas también debaten este dilema, se considera que el contacto directo con los niños y niñas ayuda al profesional a comprender la situación de ellos, su relación con sus padres, o incluso que significaría privarse de vivir con uno de ellos.

A estas opiniones prácticas se habrá de agregar una fundamentación inicialmente formal: **los niños deben ser escuchados porque son sujetos de derecho y por lo tanto sus intereses deben ser contemplados no sólo desde el punto de vista de estos derechos, sino también desde los propios niños y niñas.**

Si bien hoy hay un importante discurso público referido a los derechos de los niños, niñas y adolescentes; además de sentir un gran orgullo por haber llegado a este reconocimiento de su humanidad, aun el hambre y la pobreza privan a extensos sectores de la población infantil de tales beneficios. Esta privación es consecuencia de que esos niños y niñas pertenecen a la misma clase social de sus padres, que están igualmente privados de hecho de su condición de sujetos, es decir, su privación no es por ser niños o niñas, sino,

por pertenecer a una clase social deprivada, donde el círculo de pobreza no se ha quebrado aun.

Así estas declaraciones, al igual que ocurre entre adultos, comprenden exclusivamente a aquellos sectores sociales que, por su nivel económico, pueden hacer efectiva su condición de sujetos de derecho.

Aclarada esta restricción, se señalará que el reconocimiento de los niños y niñas como personas, es decir, como sujetos de derecho, es el resultado, parcialmente universal, por lo que se ha señalado, de un proceso histórico que aún no se ha consolidado. No es algo ya incorporado a la crianza cotidiana de los infantes. Por el contrario, es en esta educación que este reconocimiento se intenta superar, así como la marcada formación patriarcal que atraviesa las relaciones de familias contemporáneas y que hace difícil superar la relación de poder que se establece en la familia desde las relaciones más tempranas y que determinan la constitución de la identidad femenina y masculina.

Sin embargo, no se puede centrar el error en la dinámica de estas relaciones al interior de la familia, sino, que hay que prestar suficiente atención a otros procesos presentes en la producción y reproducción de las identidades genéricas: la economía, la política y el poder societal en general, por lo cual se torna difícil la convivencia de varios de sus integrantes, esperando siempre inconscientemente, que sea el padre, a través del poder, quien “ponga orden en la casa”, esta evocación alimenta la figura paterna en todos los miembros, son dos fuerzas que pugnan, una por separarse para ser, y otra por mantenerse unida para recuperar lo que habían sido. La autoridad natural del padre-patrón, que sobrevive en la ideología del trato cotidiano, no puede aflorar sino como una caricatura, es decir, como una violencia intolerable, una violencia que permite reprimir los desbordes del ejercicio de los derechos que el niño asume como reclamo imperativo. Este imperativo responde al tiempo que le toca vivir.

6.3 El amor roto de la pareja como obstáculo para la paternidad. Rol de la mediación.

Las parejas divorciadas o en trámite de separación que llegan a la mediación están destruidas en el afecto.

Es frecuente que este desamor se manifieste en la relación con sus hijos e hijas. Él no cumple con los alimentos, ella no permite que los niños y niñas vean al padre, trasladan su beligerancia a la relación con los niños y niñas. El resultado es que habrá madre y no padre, o viceversa, es decir, se carecerá de una figura (masculina o femenina). Importante, además que en estos casos esos niños y niñas tienen, casi asegurada una pobreza económica y un triste abandono espiritual de una de las figuras más importantes en su desarrollo.

La hostilidad entre los padres es el resabio del amor transformado en su inverso. El camino conveniente es el olvido, cuando es posible olvidar, o el cambio de ese antiguo amor al menos en respeto.

El puente de palabras que el mediador o mediadora puede extender entre ellos es un recurso conveniente para establecer un vínculo entre el padre-madre "ausente" y sus descendientes.

La mayor dificultad es lograr construir ese puente que la mediación intentará tender entre los ex cónyuges para que por medio de las palabras se curen las heridas y rencores que el amor deja a su paso, sobre todo si se ha perdido el camino que juntos recorrieron durante el tiempo que los mantuvo unidos, y que producto de ello hay frutos de esa relación, que son absolutamente ajenos a las desavenencias de sus padres.

ANÁLISIS FINAL

¿Es la contribución femenina reconocida en forma justa? ¿Se desarrollan hoy las mujeres chilenas en condiciones de equidad genérica con los hombres?

Ambas respuestas plantean retos pendientes. Si bien se reconoce a las mujeres un protagonismo activo en la vida pública y no se piensa el avance del país sin la participación femenina, aún existen ocultos bolsones de abuso, inequidad y discriminación en las esferas domésticas, educacional, laboral, y política, entre muchas otras, que inhabilitan su efectiva contribución.

En el ámbito privado las mujeres siguen siendo abusadas y golpeadas, en tanto el "femicidio" se presenta como un delito cuya frecuencia inquieta cada vez más. Otras mujeres si bien no expuestas a estos hechos, no escapan, sin embargo, a las tensiones planteadas por el llamado síndrome de la "doble carga femenina"⁴¹: representada por un doble trabajo, doméstico y extra casero, debiendo agregar a las actividades laborales de una mujer proveedora, una jornada adicional como una ama de casa -durante la cual ella debe responder a las demandas tradicionales formuladas a su género- todo esto resulta poco equitativo. Por lo que se hace necesario mayores dosis de democracia familiar y la redistribución de las tareas domésticas entre todos los miembros del grupo familiar, estas medidas son necesarias y muy urgentes.

El sistema educacional, por su parte, pese a favorecer el cambio femenino y brindar hoy a las mujeres oportunidades sin precedentes, no es ajeno a prácticas discriminatorias hacia ellas. Tanto profesores como profesoras, encasillados en viejos estereotipos, aún creen que las niñas son menos inteligentes que los varones y; amparados en la creencia de que ellas sólo se desenvolverán en el futuro como madres y amas de casa, inhiben -por una y otra vía- su perfeccionamiento y progreso. Los estudiosos sobre el tema

⁴¹ VENEROS, D. (1999) *Mujeres que hacen historia*, colección Nosotros los chilenos N° 11, Consejo Nacional del Libro y la Cultura, Chile.

reconocen esta dificultad como el denominado "currículo oculto de género", que es preciso desarraigar de las prácticas educativas actuales.

En otro ámbito, la esfera productiva y el mercado del trabajo, que han incorporado crecientemente las mujeres y se canaliza su valioso aporte al desarrollo, sin embargo se hacen presentes los salarios diferenciados: las trabajadoras perciben en promedio, menores ingresos que los varones con funciones laborales equivalentes⁴². Las mujeres conforman el 32.8% de la población ocupada, son indudablemente la gran reserva para una economía en expansión, con la aplicación de nuevas tecnologías, por ejemplo, sin embargo las diferencias subsisten. Entre ellas, las infracciones laborales, las diferencias en los contratos, con relación al embarazo y días disponibles, al derecho a los post natales, entre tanta otras practicas discriminatorias, No sólo reciben en general menos ascensos que los varones, si no que además tienden a escalar solamente hasta los llamados cargos medios de la estructura jerárquica; hecho acentuado en el grupo de mujeres en edad reproductiva. Igualmente el acoso sexual sigue siendo una práctica abusiva en el ámbito laboral.

A lo anterior habría que sumar que, si bien desde un punto de vista político las mujeres han accedido a la ciudadanía plena, su participación histórica en esta esfera ha quedado reducida al rol de "electoras responsables", pero muy pasivas. El ejercicio democrático la faculta para elegir y ser elegidas, sin embargo las mujeres, si bien eligen, son insuficientemente votadas. Hay una limitada cantidad de mujeres en cargos políticos, seleccionadas por votación popular: poquísimas senadoras, escaso número de diputadas, y bajo número de alcaldesas y concejales. Sumadas todas, están lejos de representar proporcionalmente, al total del electorado femenino nacional.

Una reseña completa del aporte femenino a la construcción nacional requeriría de la reescritura de la historia del pueblo chileno desde la representación femenina, para destacar el importante aporte que ha tenido la participación de las mujeres a través del tiempo, que en su mayoría hoy la

⁴² Anuario 2006, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Chile (2006)

presenta en papeles secundarios, pues solo hay un "Padre de la Patria", no así una "Madre" de ella. La construcción de una cultura de igualdad pasa por el logro de mayores conquistas sociales aún pendientes, sólo así las chilenas podrán desempeñar los roles históricos que, como sujetos con plenas capacidades y derechos, les pertenece. Dentro de este marco, sería ingrato no nombrar a quienes desarrollaron una significativa y trascendental contribución al desarrollo de los derechos e igualdad ante la sociedad:

Amanda Labarca Huberston. (1886-1975) Una educadora que luchó por los derechos de la mujer; fue la primera mujer embajadora del país ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la primera que accedió como académica a la Universidad de Chile, impulsó la creación del Liceo Experimental Manuel de Salas, es una de las grandes precursoras del movimiento femenino en Chile y su acción dio un impulso decidido a la obtención de los derechos civiles y políticos de la mujer. De ideales progresistas, democráticos y laicos, ayudó al progreso de una educación para todos, así como una sociedad igualitaria.

Elena Caffarena Morice (1903-2003) Figura emblemática del feminismo en Chile, vivió adelantada a su tiempo, provocando escándalo por sus gestos vanguardistas; fundadora de la Asociación de Mujeres Universitarias, dio prolongada batalla por el sufragio femenino; fundadora del MENCH (Movimiento de Emancipación de las Mujeres de Chile), cuyo principal objetivo era lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres, el derecho al trabajo, la creación de centros de madres y de niños, así como de jardines infantiles, el fomento del deporte, una mejor atención de salud, hogares colectivos para mujeres solteras o viudas sin hijos, el derecho a la educación y la cultura, el término de los conventillos y la construcción de viviendas populares, también incluía temas como el control de la natalidad, el aborto y el divorcio.

Olga Poblete. (1909-1999) Una educadora solidaria; se movilizó por derrocar la dictadura de Carlos Ibáñez y tomó partido contra el fascismo. Fue en la educación en donde realizó su mayor aporte, desde 1939 ingresó al

Movimiento por la Emancipación de la Mujer Chilena. Abrazó con pasión la causa de la paz, en los difíciles años de posguerra y guerra fría, cuando existía el temor a una nueva conflagración, esta vez atómica. "Nada humano es ajeno" expresó en plena dictadura, donde organizó canastas familiares y apoyo a los perseguidos.

Laura Allende Gossens (1911-1981) Quien llevó una vida de consecuencia, hermana de el presidente Salvador Allende, vivió y luchó con consecuencia y dignidad por sus ideales, desplegando coraje y audacia bajo la dictadura, al trabajar en la reconstrucción de las organizaciones populares y la ayuda a las víctimas. Se preocupó siempre por unificar las miradas femeninas y masculinas en espacios de igualdad, promoviendo los plenos derechos de los ciudadanos y su interacción en la sociedad.

Maria de la Cruz Toledo. (1912-¿?) Primera Senadora en la historia, de gran oratoria, jugó un papel destacado en la campaña presidencial de Carlos Ibáñez del Campo, y después fue la primera senadora de la República, fue Presidenta del Partido Femenino, dicha organización aspiraba a que la mujer tuviera derechos políticos y supiera usarlos, sin orientación ideológica definida, bastaba ser mujer para unirse a su acción. Su partido se preocupó por estudiar la legislación que refavorece a la mujer, creó un ropero para ayudar a las familiares más desposeídas, se esforzó por fundar una oficina jurídica e intentar renovar el organismo regulador de los precios y la "Caja de Seguro Obligatorio". Se desconoce a ciencia exacta la data de su fallecimiento.

Cabe resaltar que también miles de hombres y mujeres anónimas han hecho de este país el lugar democrático en el que hoy se vive, por lo que es necesario detenerse diariamente a ver a aquellas madres y padres que promueven espacios democráticos como ejemplos para sus hijas e hijos.

Ahora bien, los hombres en Chile llevan tantos años en el poder como vida republicana tiene el este país. Desde siempre han sido presidentes, parlamentarios, alcaldes, dirigentes sindicales y de las organizaciones de la sociedad civil. Son quienes han controlado las empresas y los medios de comunicación, pues la cultura política y de dirigencia en Chile ha sido eminentemente masculina, por esto, cuando alguna mujer ha querido integrar una lista para ir como candidata a una elección, cualquiera fuera su naturaleza, el camino siempre se presenta muy difícil, pues no existía la costumbre, ya que los hombres son para la vida pública y las mujeres se ubican en la vida doméstica, esta era una idea arraigada en el imaginario colectivo de nuestro país. Fue solo a comienzos de los años '80 cuando el movimiento feminista contemporáneo comenzó a instalar temas como la inclusión política de las mujeres, a reunirse con los partidos políticos, en la medida en que se iban reagrupando, en el contexto de la dictadura, para plantear estos objetivos, debatir y difundir que el espacio femenino no se terminaba en la puerta de la casa, por el contrario, podía representar un real aporte en el mundo tan varonil de la política y del poder. Tuvo que pasar un cuarto de siglo para que de la teoría se pasara a la realidad y asumiera la primera Presidenta. Con ella también debería llegar ahora la paridad, es decir, la búsqueda del equilibrio representativo entre mujeres y hombres en espacios de poder, y como las mujeres son la mitad de la población, paridad, entonces, significa un cincuenta y cincuenta por ciento en los cargos. Y así fue, al menos hasta donde la mano presidencial tuvo alcance. Si en un comienzo no faltaron quienes preguntaron abiertamente de dónde iba a sacar la Presidenta Michelle Bachelet mujeres para que ocuparan los más importantes ministerios, ahora que ya hay varias mujeres sentadas en sus sillones correspondientes, muchas de ellas hoy cuentan con valiosos asesores varones y a ninguna se le ocurriría siquiera poner en duda sus capacidades solo por el hecho de ser hombre, esto es claramente un avance en las acciones conjuntas de gobernar.

Comentarios y desafíos pendientes

El presente trabajo ha buscado como principal meta, acercar a la reflexión del rol del mediador y la mediadora en los conflictos familiares, considerando la perspectiva de género. Éste enfoque destaca la necesidad de hacer una diferenciación entre hombres y mujeres, pero que permita acercarlos a la equidad.

En consideración a lo expuesto en los capítulos precedentes, se cree necesario realizar las siguientes reflexiones:

Las grandes transformaciones analizadas a nivel social y cognoscitivo; por un lado con lo referido a la “Perspectiva de Género”, y por otro con “la Mediación”; han abierto un espacio de controversia social y cuestionamiento favorables para las modificaciones de las áreas de desigualdades sociales entre hombres y mujeres.

El grado de influencia de los conocimientos ha dependido en parte del peso que han dado a la autonomía en su quehacer intelectual.

En los años ochenta era urgente dar más peso a la independencia de miradas, lo que institucionalmente dio lugar a la creación de distintos organismos dedicados a los estudios de la mujer.

En los años noventa, el desafío de la integración obligó a pensar nuevas formas de mantener dicha independencia, sin que ésta se traduzca necesariamente en aislamiento y segregación, y hoy en el siglo XXI, se debería plantear el tema de la desigualdad como superado, prueba de esto, dirán algunos, es contar por primera vez en Chile con una Presidenta, pero las diferenciaciones son mucho más profundas y se debe continuar investigando y transformando las desigualdades de género con más fuerza e independencia de los cánones habituales, generando espacios de interacción y traduciéndolas en propuestas de políticas modernas, trascendiendo los cambios no sólo a los planos meramente económicos, para insertarse en transformaciones

cuantitativas y cualitativas más profundas que modifiquen los comportamientos culturales y sociales, y que incidan en temas éticos y de valores a toda escala.

Es importante que el Estado conciba que la real intervención social y la planificación se favorezcan al entender los conocimientos teóricos existentes, referidos a la mediación como una real alternativa de resolución de conflictos y donde el género juega un rol de determinación esencial; ambos necesariamente deben ser incorporados a la agenda pública; en relación con los distintos procesos sociales.

Así se evitaría el riesgo de transformar la intervención social en un conjunto de acciones puntuales, no articuladas a las grandes discusiones: pues la construcción de la democracia y la ciudadanía de Hombres y Mujeres, sólo se logra con una real participación de los ciudadanos.

Se hace necesario resaltar la circulación del debate sobre equidad y resolución pacífica de los conflictos debe permear el sentido común y ayudar a las personas a discernir la validez de los distintos discursos que interpretan la realidad, modificables –solamente– con la toma de conciencia de sus protagonistas.

Desde el neoliberalismo se ofrecen nuevos discursos que se interesan en identificar las ventajas comparativas de la mujer, más que la manera en que nuevos recursos sociales pueden aportar al desarrollo. Es considerada entonces como un ente de consumo de bienes, y al hombre como el proveedor de los mismos; siendo ambos objeto de mercantilización de sus conductas; dejando de lado los valores y principios de equidad y el desarrollo integral; siendo los mismos elementos que marcaron la diferencia entre hombres y mujeres en los inicios del capitalismo.

Conviene destacar que ni los enfoques feministas o machistas ayudan a prosperar en la construcción de una sociedad más equilibrada, pues ambos hacen inclinar la balanza en forma desigual, poniendo en el centro del debate las jerarquías sociales y la desigualdad de poder entre hombres y mujeres,

enfoques contrarios a los planteados por la mediación y los roles sexuales socialmente modificados en los actuales parámetros de equilibrio, armonía y sensatez.

Es indispensable desarrollar una estrategia discursiva y comunicativa real, que logre transformar las concepciones que se tienen sobre las mujeres y los hombres, y que acaben con los estereotipos sobre sus vidas laborales, políticas, sexuales y afectivas, sólo así se lograrán establecer los cánones que poseionan en el discurso social dichas diferenciaciones.

Ya se ha avanzado en un consenso que postula el origen fundamentalmente social de las distinciones basadas en el sexo, rechazando el determinismo biológico implícito en el empleo de términos tales como "sexo" o "diferencia sexual". Subrayando el carácter más bien relacional de las definiciones normativas de la feminidad y masculinidad y así se ha cuestionado, por lo tanto, la universalidad de la experiencia humana, que lleva a ser hombre y mujeres, según la construcción social de cada ser humano.

Es imprescindible neutralizar todos aquellos procesos sociales que acercan el pensamiento y el actuar a tópicos de dominación y poder entre los hombres y las mujeres que hacen mirar a las fuerzas sociales -de lo simbólico- como opuestas entre individuos; solo así se logrará avanzar en el planteamiento de la real posibilidad de la revolución de costumbres e ideas, machistas y feministas, que sólo empeoran las diferencias, intencionando una mirada opuesta y confrontacional de las personas.

La nueva perspectiva interpretativa del fenómeno humano no es aceptada con facilidad por muchos grupos de la sociedad. De un lado, las creencias religiosas, ancladas en una argumentación "naturalista" y del otro, el universal miedo a la diferencia, al cambio o a lo desconocido, alimentan con eficacia el pensamiento conservador.

La institución de la iglesia católica, por ejemplo, tan importante en nuestra sociedad judeo cristiana, interpreta la situación de las mujeres a partir de la idea de justicia social, de la necesidad y el respeto a la dignidad humana, pero posee en sus cimientos una superioridad masculina arraigada desde el antiguo testamento, manifiesta incluso en la diferenciación en los cánones eclesiásticos de hombres y mujeres.

Sobre la lógica del sexo se apoya la normatividad social tradicional, relativa al uso sexual y reproductivo del cuerpo, que fomenta prácticas sexistas y homófobas. Sin duda, resulta difícil enfrentar su dominación, pues dicha lógica cultural está presente en el lenguaje y en la trama de los procesos de significación. Por lo cual se hace imperativo construir reglas de convivencia más equitativas, donde las diferencias (de todo tipo, incluso de posicionamiento del deseo) sean aceptadas y no sean utilizadas para establecer desigualdad de trato, requiere exponer que los comportamientos sociales y familiares no dependen en forma unívoca de los hechos biológicos.

Una tarea en la que todas las personas pueden participar es cuestionar los códigos culturales que se han heredado, que encubren formas de explotación y desigualdad. Si la aspiración de justicia se manifiesta como la búsqueda de equidad, el actual discurso ético-político debe incorporar la crítica a la anticuada lógica del sexo y proponer una nueva lectura del significado de la diferencia de género.

Analizar la construcción del sujeto, sin olvidar ni la materialidad de los cuerpos, ni la realidad de la vida psíquica, ni la marca rigurosa de la socialización, es una de las tareas políticas e intelectuales más apremiantes. El proceso de desentrañar los significados de la cultura en que se vive debe ir acompañado de una reflexión cognitiva: **si la cultura marca a los sexos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás**, por lo cual cabe plantear la siguiente interrogante:

¿Cómo afecta esa percepción la producción de conocimiento y el establecimiento del contrato social y del orden político?

El esfuerzo por responder a ese interrogante permite discrepar de las representaciones tradicionales de lo "justo", lo "verdadero", o lo "natural". Frente al penetrante poder de la lógica del sexo se requiere una agitación de las conciencias y una reformulación del contrato social, el cual sigue teniendo como uno de sus fundamentos un arcaico contrato sexual. Esa tarea se perfila como la gran responsabilidad democrática del presente nuevo siglo, indispensable para abatir los problemas sociales que tanto dolor e injusticia generan.

La interrogante recién planteada puede ser parte componente y complementaria a la pregunta de investigación, pero también una nueva inquietud provocada por el estudio, que incluso podría dar para un nuevo enfoque.

Muchas dimensiones de la realidad social permanecen ocultas al conocimiento, de no existir formas adecuadas de ser conceptualizadas y estudiadas. A su vez, los modos de pensar y conocer están sometidos a la prueba de la realidad. La dinámica social termina por interpelar y hacer estallar los modelos cognoscitivos, si dejan de dar cuenta de los procesos sociales.

Al ver en la actual sociedad un aporte de las mujeres y los hombres a los ingresos familiares más igualitarios, así como en la actual transformación de los roles familiares destinadas a mantener la calidad de vida o a evitar un mayor deterioro intrafamiliar, y el compartir los espacio doméstico, hacen que muchas parejas entiendan hoy el cambio equitativo de sus funciones; y estén comenzado ya a transformar también la realidad social.

Por otra parte, se debe destacar el importante papel que juegan los mediadores y mediadoras, en la legitimación de un tema como es la equidad y la perspectiva de género, pues los integrantes de un grupo familiar, poseen derechos y obligaciones, según el ejercicio de sus roles; más que por el hecho de ser mujeres u hombres.

Sabiendo que se asumen situaciones familiares donde la marcada diferenciación de género se puede hacer presente, es imperioso que al momento de visualizar la llegada a los acuerdos, se busque la necesaria sensatez que sustente una equidad real. La ruptura, el quiebre ya son difíciles, por lo que si bien, esto no mitigará el dolor propio de un conflicto, sí debiera compensar la expresión de los desequilibrios centrados en el poder de los roles asignados históricamente. Esta es la base inspiradora del presente trabajo e inicio de un desafío social.

Los profesionales de la mediación, al tener que ejecutar la tarea de articular el interés sectorial con el global, responden a las demandas de su grupo social y articulan un discurso que da validez a estas demandas en sí mismas y por sus aportes al interés social integral de madres, padres, hijos e hijas y todos los integrantes de un grupo familiar.

Asimismo, cobra importancia, actualmente, aquellos enfoques que postulan el carácter relativo y contextual de la verdad, la presencia de complejos procesos de mediación y de causalidad social, propios de las realidades familiares diversas y de los complejos espacios de la problemática intrafamiliar.

Sin duda que una vez identificados los diversos factores virtualmente favorables a la transformación de las demandas sociales en opciones políticas, se deben analizar los motivos que interfieren en la cristalización de estas potencialidades. Destacando que estas razones tienen que ver con la calidad del conocimiento, la debilidad de las mediaciones entre las personas que producen este conocimiento y el resto de la sociedad, y la ausencia de esfuerzos sistemáticos para generar corrientes de opinión pública.

La transformación de los roles familiares y la mayor apertura de lo privado a lo público, sobre todo con relación a la socialización de los niños y niñas en la familia y sus espacios de aprendizaje social, hacen que el tema de los conflictos familiares pueda ser asumido de manera más madura por sus partes.

También, es imprescindible reconocer el papel del Estado, en la necesidad de la ampliación de la cobertura educativa de calidad y en la promoción de reformas legislativas que incorporen las perspectivas de género y sus implicancias en la formación de actores sociales más justos, democráticos e igualitarios, a partir de la idea de justicia social, de la necesidad y el respeto a la dignidad humana.

Esto permitirá que las futuras generaciones forjen cambios de fondo en la socialización primaria y secundaria en la que están inmersas y puedan, además, conjugar su desarrollo con la resolución pacífica de sus conflictos, eje básico de la mediación, y lograr construir una sociedad más compresiva, tolerante y respetuosa de las diferencias y las necesarias complementariedades del macrosistema societal.

Al pensar que el grado de sensibilización social, la información existente y el nivel de conocimientos teóricos constituyen insumos significativos para la elaboración de un discurso claro, consistente y articulado, capaz de permear el discurso oficial, resta preocuparse, ahora, de cómo construir este discurso de modo que sea considerado en la toma de decisiones para la elaboración de las políticas públicas, que permitan decir con real firmeza que la transición ha culminado en la democratización de los heterogéneos espacios sociales y en el comportamiento de los diversos actores sociales.

Cabe señalar que este trabajo se ha convertido en un primer acercamiento de dos ejes esenciales en la construcción de una sociedad para la paz, sin embargo es necesario desarrollar mayor cantidad de elementos empíricos en los cuales se planteen las actuales desigualdades de género, ya sea tanto en términos discursivos como en interacciones cotidianas como frases, palabras, gestos, prejuicios explícitos, tanto masculinos como femeninos, en sus supuestos escenarios diferenciadores.

Igualmente sería importante recoger y sistematizar experiencias concretas en los cuales el mediador y la mediadora podría intervenir en cualquier etapa del proceso de mediación sobre la base de prejuicios o cargas culturales que dejen en manifiesto sus propias concepciones que expresan desigualdades de género.

Como análisis final, es necesario destacar que los espacios sociales se han ido complementando y enriqueciendo considerablemente en la actual realidad, sin embargo, al poner atención en la bibliografía analizada y sumándose a las palabras expresadas por la Señora Simone de Beauvoir, hace casi 70 años atrás, aun la historia deja a la mujer en un espacio de relegación, que sólo será posible modificar una vez que se comprenda lo necesario de la diferencia, pero en un escenario de igualdad. Solo así se construirá una sociedad más humana y solidaria, capaz de resolver sus conflictos sin necesidad de caer en las agresiones.

Marzo de 2007

BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA MARIA ELENA, OBACH ALEXANDRA, SADLER MICHELLE (2004) Nacer, Educar, Sanar, Miradas desde la Antropología del Género, Centro Interdisciplinario de Estudios de Género CIERG, Cátedra UNESCO Genero, Santiago: Catalonia.
- ARDENER EDWIN, HENSON H., ROBINS R. H , HYMES, D., y PRIDE, B. (1971) Antropología social y lenguaje. Buenos Aires: Paidos
- ACLANS FRANCIS (1993) Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones. Barcelona: Paidos.
- BALBI LERMO, RAFAEL CRESPO MARÍA (1998) Capturando el futuro. Buenos Aires: Formato.
- BAZERMAN, MAX. Y NEALE DONALD. (2006) La negociación racional en un mundo irracional. Buenos Aires: Paidos
- BEAUVOIR SIMONE. (1941) El Segundo Sexo. Paris: Gallimard.
- CARDENAS JUAN (1997) La mediación en Conflictos familiares, Buenos Aires: Paidos.
- CONSTANTINO Y MERCHANT (1997) Diseño de sistemas para enfrentar conflictos. Barcelona: Granica.
- DE BONO EDWARD (1999) Seis Sombreros para pensar. Buenos Aires: Ediciones Granica.
- DE BONO EDWARD (1999). El Pensamiento Lateral. Buenos Aires: Paidos.
- DIEZ FRANCISCO, TAPIA GACHI (1999) Herramientas para trabajar en Mediación. Buenos Aires: Paidos.
- FISHER, URY Y PATTON (1996) El Si, de acuerdo. Bogota: Grupo Editorial Norma.

- GIRARD Y KOCH. (1997) Resolución de conflictos en las escuelas. Manual para educadores. Barcelona: Granica.
- GOMEZ OLIVERA MIRTA (2000) Resolución de Conflictos en las Escuelas. Buenos Aires: Espacio.
- HIGHTON ELENA, ALVAREZ, GLADYS (2004). Mediación para resolver conflictos. Buenos Aires: Ad Hoc.
- JARES XESÚS (2000) Educación para la Paz. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid.
- MARC E. y PICARD, D. (1997) La interacción social. Cultura, instituciones y comunicación. Buenos Aires: Paidós.
- MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES. (1995) Teoría y Técnica de Mediación y Conciliación. Introducción a la Resolución de Conflictos. Buenos Aires: Ediciones Interoceánicas S.A.
- MUNDUATE JACA LOURDES, MARTÍNEZ RIQUELME JOSE (1999) Negociación y conflicto. Sevilla: Pirámide.
- SEYMOUR y O' CONNOR. (1995) Introducción a la programación Neurololenguística. Barcelona: Urano.
- SITNISKY MARIO (2000). De la negociación. Buenos Aires: Ergonauta.
- SUARES, MARINES. (1996) Mediación, conducción de disputas, comunicación y técnicas. Buenos Aires: Paidós.
- WASTZLAWICK, BAVELAS Y JACKSON. (1997) Teoría de la Comunicación Humana. Barcelona: Herder.

ANEXOS

- Principios de la mediación, según pagina web Ministerio de Justicia
- Formato base “Discurso inicial”
- Pasos de la Mediación
- Esquema fases de la mediación
- Formato de “Acta Final de Mediación”
- Plantilla de “Acuerdo tipo”

Principios de la Mediación

El principio de **voluntariedad** significa que las partes participan de manera libre y sin que ninguna autoridad los obligue. También pueden abandonar en cualquier momento el proceso de mediación sin que signifique un perjuicio para la parte que tomó esa decisión.

El principio de **igualdad de condiciones de las partes** significa que ninguna de ellas puede abusar de la situación de inferioridad de la otra, de su error o ignorancia pretendiendo lograr un acuerdo desequilibrado o manifiestamente injusto.

El principio de **interés superior** del niño, niña, adolescente o terceros interesados que significa que las partes y el mediador deberán procurar el bienestar de los niños y niñas y tomar en cuenta sus necesidades al momento de llegar a acuerdos.

El principio de **confidencialidad** que significa que el mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y no podrá revelar su contenido a menos que las partes, de común acuerdo, lo autoricen.

El principio de **protagonismo** de las partes que significa que ellas mismas son las que buscan una solución al conflicto, ayudados por la persona mediadora, quien no les impone un determinado acuerdo.

El principio de **imparcialidad** que significa que el mediador/a no debe tomar partido por ninguna de las partes del proceso y que sus creencias no pueden convertirlo en aliado de una de las partes.

¿EN QUÉ MATERIAS SE PUEDE MEDIAR ?

- ☐ Relaciones mutuas entre los cónyuges, especialmente los alimentos que se debe.
- ☐ Pensión alimenticia para los hijos/as.
- ☐ Pensión compensatoria para el cónyuge que la solicita.
- ☐ Cuidado personal de los hijos/as.
- ☐ Relación directa y regular que mantendrá con los hijos/as aquél de los padres que no los tuviere bajo su cuidado.
- ☐ Materias vinculadas al régimen de bienes del matrimonio.
- ☐ Los aspectos educativos en la crianza de los hijos/as.

¿EN QUÉ MATERIAS NO SE PUEDE MEDIAR ?

No se pueden someter a mediación los asuntos relativos al estado civil de las personas, por ejemplo, las causales de divorcio o de separación judicial. Pero sí pueden ser mediados los efectos de la separación judicial o el divorcio. Tampoco se puede mediar en las solicitudes que sirven para que una persona sea declarada interdicta.

En las causas sobre maltrato de niños, niñas o adolescentes y en los procedimientos sobre adopción.

Discurso Inicial

Buenos días soy ***** y mi colega es *****, mediadores del Centro ***** que nos encontramos reunidos por petición de uno de ustedes, entiendo que existe un problema al que **en forma conjunta** se tratará de dar una solución que sea la más conveniente para ustedes

Bien cuales son sus nombres

Bueno XX Y XX les explicare algunas cosas que deben saber para iniciar la mediación

1. La mediación es un **procedimiento** alternativo de resolución de conflictos a la vía judicial,
2. nosotros como mediadores no nos presentaremos ni a favor ni en contra de sus argumentos, sino que nuestro rol será de contribuir a que ustedes logren comunicarse mejor, de tal manera que lleguen a un acuerdo si así lo desean, es por esto que tengan claro que serán ustedes quienes dirijan el proceso
3. en la mediación son **ustedes los protagonistas**, ya que son ustedes quienes requieren arreglar el problema por el que estamos aquí reunidos
4. es necesario que se establezca este proceso en un clima de **respeto mutuo** y con énfasis en el futuro, ya que el pasado no lo podemos cambiar ni arreglar,
5. el **clima de respeto** dice relación a que cuando uno hable el otro escuchará atentamente sin interrumpir ni atacar al otro
6. es necesario que sepan que es un procedimiento **voluntario** para todos, por lo tanto se pueden retirar en el momento que lo deseen e iniciar un proceso judicial, que como sabrán puede implicar más tiempo y recursos para todos
7. la mediación **durará en promedio unas 3 sesiones**, pudiendo ser más o menos de acuerdo a la colaboración que ustedes presten, estas sesiones podrán ser **conjuntas**, pero también **privadas** en cuyo caso cada parte contara con el tiempo necesario para exponer en forma separada sus intereses e inquietudes y lo abordado en sesiones privadas no se tratará en las conjuntas
8. finalmente les hacemos saber que todo lo que aquí se hable **será confidencial** y en ningún caso podremos ser testigos ante ningún tribunal, pues la confidencialidad implica que lo que aquí se hable, aquí se queda
9. por ultimo quiero señalarles que si dentro de los temas que se aborden, estos **implican un delito de cualquier índole**, queda absolutamente liberada de la confidencialidad y podría eventualmente declararnos inhabilitada para mediar, pasando el caso a los tribunales competentes

❖ existe alguna duda o consulta

Entonces comencemos por quien solicito la mediación

1. ¿cuál es a su juicio el problema?

2. ¿y para usted cual es la visión del problema?

1. ORGANIZAR LA MEDIACION	
1.- presentación De los participantes	¿Quines somos?
2.- Introducción de la Mediacion	DISCURSO INICIAL ➤ Metodo ➤ Roles ➤ Neutralidad ➤ Confidencialidad ➤ Colaboración ➤ Mirada al Futuro COMO Reglas de comportamiento y funcionamiento
3.- Acuerdo Confidencial	Asegurar que entendieron ¿Alguna pregunta?

2. COMPRENSIÓN DEL CONFLICTO	
1.- exposición Inicial de las partes	➤ Otorgar la palabra en orden ➤ Alentar las partes a tomar notas ➤ Preguntar sobre detalles importantes
2.- Síntesis y devolución de las posiciones por el mediador	➤ PARAFRASEO
3.- Entender el problema, reunir información	➤ PREGUNTAS ABIERTAS
4.- Búsqueda de intereses	➤ PARA QUE ➤ SESION PRIVADA

3. REENCUBRE Y GENERACIÓN DE OPCIONES	
1.- Reencuadre del conflicto desde una perspectiva comun a partir de los intereses	➤ Pregunta de replanteo
2.- generación de opciones	➤ Lluvia de ideas

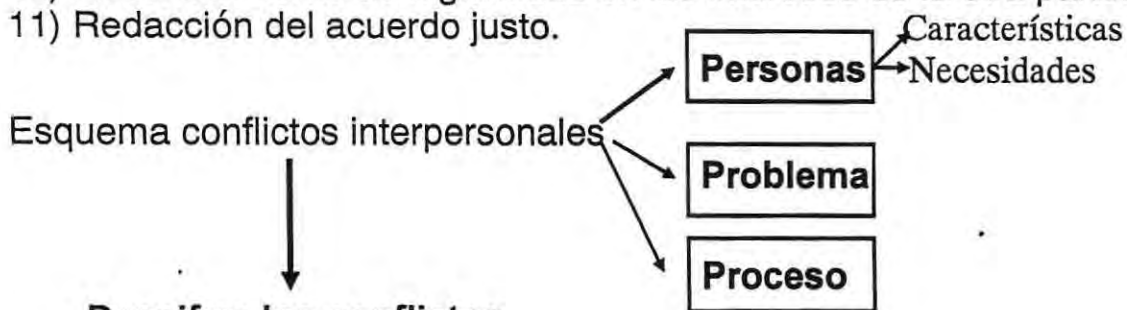
4. BUSCAR EL ACUERDO	
1.- Selección de opciones	➤ ROL DEL ABOGADO DEL DIABLO ➤ LLUVIA DE IDEAS ➤ COTEJAR OPCIONES
2.- Aplicación de filtros	➤ Mejores opciones personales y dupla
3.- revisión del acuerdo	➤
4.- exposición final del mediador	➤
5.- redacción del acuerdo	➤

Resolución de conflictos



Etapas en el proceso de mediación:

- 1) Identificación del problema.
- 2) Análisis y elección del ámbito de resolución del conflicto.
- 3) Elección del mediador.
- 4) Afirmación de confidencialidad.
- 5) Recopilación de la información.
- 6) Investigación de las causas o fuentes del conflicto.
- 7) De narración individual a conjunta, acuerdo de asuntos a resolver.
- 8) Tormenta de ideas / desarrollo de opciones.
- 9) Revelación de los intereses (cambio de posturas a interés).
- 10) Reconocimiento de legitimidad en los intereses de la otra parte.
- 11) Redacción del acuerdo justo.



Descifrar los conflictos

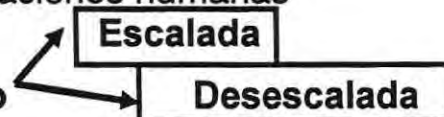
Causas posibles en la configuración del conflicto:

1. **Relación** : ofendido, frustrado, irritable,
2. **Datos** : mal informado o difiere la interpretación
3. **Estructurales**: opresivas a las relaciones humanas
4. **Valores** : "imponer"

Procedimiento o Proceso de un conflicto

***Escalada** 5 etapas:

- 1º tensiones,
- 2º fluctuación entre cooperación y competición,
- 3º acción de una parte interpretada como ataque por la otra,
- 4º desconsideración del otro, todo lo que no esta de mi lado esta contra mí,
- 5º deshumanización del oponente, amenaza y temor



3.- PASOS UNA VEZ INICIADA LA MEDIACION

Habilidades del Mediador:	Técnicas utilizadas
Entrada 1. Construir credibilidad 2. Conferir a los clientes confianza y autoestima 3. Trabajar con abogados y otros profesionales	a - Confirmación de datos b - Cesión de la palabra c - Intervención para aliviar la tensión d - Generar credibilidad e - Normalizar
Explicación de los temas 1. Identificar y analizar los conflictos 2. Afrontar la cólera de los participantes 3. Equilibrar poder 4. Facilitar e intercambiar información 5. Neutralizar los comportamientos negativos	a - Escucha activa b - Preguntar c - Reconocer los sentimientos d - Parafrasear e - Equilibrar el poder f - Hablar en yo
Situarnos 1. Identificar y ordenar los temas en disputa 2. Distinguir y clarificar los temas no mediables 3. Crear consenso, planificar y elaborar la lista de temas	a - Crear definición común del conflicto b - Separar el problema de las personas c - Enfocar d - Orientación futura positiva e - Reuniones individuales
Arreglar 1. Inventariar las opciones 2. Reencuadrar temas 3. Superar puntos muertos 4. Centrarse en el futuro y no en el pasado 5. Examinar los puntos fuertes y débiles de las opciones 6. Examinar las consecuencias de las distintas opciones	a - Lluvia de ideas b - Dividir el problema c - Valorar d - Superar puntos muertos e - Periodo de prueba f - Agente de realidad
Acuerdo 1. Clarificar lo que se ha acordado 2. Escribir los acuerdos sin ambigüedades y con lenguaje neutral 3. Planificar de qué forma se llevarán a la práctica los acuerdos	a - Sintetizar b - Reconocer c - Celebrar

TÉCNICAS Y HABILIDADES DE LOS MEDIADORES

Técnicas de Gestión del Proceso	Habilidades interpersonales	Técnicas de solución de problemas
Evaluación preliminar de la posibilidad de mediar	Implicancias de los participantes	Definición de problemas
Preparación de la primera sesión	Escucha activa	Preguntar y explorar
Explicar el proceso y los objetivos	Reconocer los sentimientos	Definir las prioridades
Contrato de mediación	Reciprocación de intereses	Recoger y comunicar la información
Estructurar el proceso	Gestión de los conflictos	Analizar y valorar
Mantener las reglas básicas	Facilitar la comunicación	Explorar opciones
Manejo del tiempo	Enfoque sobre los hijos	Planificación Gradual
Derivación a asesoramiento jurídico	Manejar los desequilibrios del poder	Lluvia de ideas brainstorming
Gestión del ritmo de las negociaciones	Reformular	Reducir las diferencias
Redacción de resúmenes escritos	Recapitular claramente	Negociar
Concluir el proceso	Cierre cuidadoso, dejando la puerta abierta a volver a mediación	Anticiparse y prever

ESTRUCTURA BASICA DE LOS PASOS DE LA MEDIACIÓN

1	Implicar a las partes en la mediación
2	Explicar los Objetivos y el Proceso
3	Acordar el día de la Mediación
4	Recoger y compartir la Mediación
5	Explorar las Necesidades y Opciones
6	Negociar sobre las opciones preferidas
7	Elaborar posibles términos del acuerdo

Pasos de la relación de Mediación

1. Entablar relación con ambas partes, reuniones preliminares y verificación
2. Saludos y presentaciones
3. Explicitar el consentimiento para mediar o "Contrato de mediación"
4. resaltar el concepto de Confidencialidad
5. Recolección de la información económica y patrimonial

Dificultades comunes al comienzo de la mediación

- ❖ Ansiedad y miedos
- ❖ Confusión
- ❖ Desconfianza

Tareas Básicas del Mediador

- ❖ Definir y clarificar los temas que se quieren abordar
- ❖ ¿Quién habla primero?
- ❖ Comprender los intereses (lo que cada parte desea) y las preocupaciones (inquietudes que no permiten avanzar)
- ❖ Listar los temas principales en el rotafolio
- ❖ Gestión del Conflicto
- ❖ Señalar las reglas básicas al inicio de la mediación

Tareas y habilidades en las fases iniciales de la mediación

TAREA	Ejemplo de Uso	Objetivos
Crear una atmósfera positiva	Bienvenida amistosa	Hacer de las personas se sientan cómodas para el dialogo
Explicar, Informar	"¿Quieren que les explique como puedo ayudarlos a ambos a resolver el tema?	Ayudar a tomar decisiones informales y evitar que se sientan presionadas al acuerdo
Preguntar	Elección del formato de la pregunta ¿Cómo? ¿Y si..?	Entender mejor los temas y centrarse en la posibles opciones
Escuchar	Contacto visual, expresión facial, postura, tono de voz	Mostrar plena atención a lo que se esta diciendo
Reconocimiento	"entiendo que te está resultando difícil ...?	Ayudar a que las partes se sientan escuchadas y comprendidas
Clarificar	¿Podrías hablarme un poco mas sobre...? ¿...explicar lo que quieres decir con...?	Verificar que se está entendiendo correctamente y pedir mas detalles sobre una afirmación
Manejar el conflicto sin suprimirlo	¿Puedes dejar que... termine? Después te preguntaré	Controlar las interrupciones equilibrando la discusión
Definir prioridades	¿Cuál es para ti el problema mas importante en este momento?	Centrarse en los problemas inmediatos, acordar el orden de los temas
Equilibrar	Preguntar por turnos a cada participante	Manejar desequilibrios de poder, mantener imparcialidad
Construir la confianza	¿puedes tranquilizar a clara respecto de que tú...?	Restaurar o mantener la confianza en que puede contarse con la otra parte
Controlar el ritmo	¿Es necesario dedicar más tiempo?	Trabajar a un ritmo adecuado para ambas partes
Resumir	Recapitulando Tareas de cada uno para la próxima sesión	Clarificar los próximos pasos y animar a los participantes a hacerse cargo de ellos mismos

FORMATO BASE DE UN ACUERDO

A .(fecha), en (ciudad) de acuerdo al caso N° (....) se ha acordado entre

- (nombres de las partes)
-
-

Lo siguiente:

.(redacción del acuerdo, principalmente consignado por las partes, el mediador, solo deberá constatar que no se ubiquen los acuerdos al margen de la ley)

El referido acuerdo se firma en N copias (según las partes), mas una para el mediador y otra para ser enviada al Tribunal respectivo

Firmas de las Partes

Asiste al referido acuerdo(identificación del mediador)

Acta final de la mediación.

1. De la sesión final de la mediación se extiende un acta, en la cual deben constar exclusivamente y de manera clara y concisa los acuerdos totales o parciales logrados.
2. Si es imposible llegar a algún acuerdo sobre el objeto total o parcial de la mediación, se extiende un acta en la cual tan sólo se hace constar que la mediación ha sido intentada sin efecto.
3. El acta se firma tal y como establecieron los tópicos de la reunión inicial de la mediación familiar, en la cual se expresa la fecha, la voluntariedad de la participación de las partes y la aceptación de los deberes de confidencialidad establecidos. En la medida en que sea posible, se identifica el objeto de la mediación y el número de sesiones previstas y se entrega un ejemplar a cada parte que, si procede, trasladan a los respectivos Abogados.

Comunicación de la mediación.

1. El acuerdo conseguido mediante la mediación debe ser traspasado al convenio regulador, y puede, así, ser incorporado al proceso judicial en curso, a fin de ser ratificado y aprobado.
2. En la mediación realizada por indicación de la autoridad judicial, con suspensión del curso de las actuaciones judiciales, la persona mediadora ha de comunicar a la mencionada autoridad, en el plazo máximo de cinco días desde la finalización de la mediación, si se ha llegado a un acuerdo o no. En el mismo plazo se ha de entregar a las partes el acta final de la mediación.

Centro de Mediación Familiar

ACTA DE MEDIACIÓN

En xxxxxxxx, a 1° de Septiembre de 2005, en el Centro de Mediación Familiar, con domicilio en xxxxxxxx, don [nombre completo], casado, cédula nacional de identidad número , [profesión u oficio], domiciliado en calle , número , comuna , ciudad de ; y doña [nombre completo], casada, cédula de identidad número , [profesión u oficio] , domiciliada en calle , número , comuna de , ciudad de ; cónyuges entre sí, y asistidos por la mediadora inscrita en el Registro de Mediadores, doña hemos llegado, como resultante del proceso de mediación familiar iniciado; a los siguiente acuerdos en las materias que a continuación se detallan:

PRIMERO: Relaciones mutuas:

Las relaciones familiares futuras son corresponsabilidad de todos los integrantes del grupo familiar y se regirán, a futuro, del modo que se detalla; [las que se señalan son a modo de ejemplo]

Se resguardará el interés superior de nuestros hijos;

Se procurará aminorar el menoscabo económico que pueda causar el término de la relación conyugal

Se procurará mantener relaciones equitativas,

SEGUNDO: Cuidado Personal.-

De nuestro matrimonio / relación de pareja nacieron nuestros hijos [nombres completos, edades].

A contar de esta fecha y en adelante, el cuidado personal de ellos corresponderá a la madre / padre [Nombre completo de quien corresponda].

TERCERO: Derecho de alimentos.-

Ambos padres contribuiremos a la mantención de nuestros hijos en la medida de nuestros ingresos y posibilidades laborales.

El padre ó madre, [nombre completo], al no estar a cargo del cuidado personal de los hijos en común, pagará por concepto de derecho de alimentos de sus hijos una pensión mensual de..... [cantidad].

La pensión indicada precedentemente cubrirá los gastos correspondientes a

alimentación, casa habitación, servicios, vestuario y salud de nuestros hijos.

Además de la pensión señalada, [padre ó madre] se hará cargo y pagará oportuna y directamente a los establecimientos que corresponda, los gastos mensuales de escolaridad, etc., [optativo, dependerá de lo que las partes negocien]

La pensión acordada deberá pagarse dentro de los primeros cinco días de cada mes a contar del mes de [indicar],

La pensión se pagará mediante [depósito, retención, pago directo o del modo que estimen las partes],

La pensión acordada se reajustará semestralmente según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Los niños serán beneficiarios del plan y sistema de salud a que esté afiliado el padre. [optativo].

El [padre / madre] pagará directamente los gastos relativos a cuidados y tratamientos dentales de los niños [optativo].

Todo gasto imprevisto o extraordinario que exceda la pensión y demás prestaciones acordadas en este instrumento, será cubierta por ambos padres por partes iguales [o del modo que acuerden]

CUARTO: Relación directa y regular con los hijos.

En lo relativo a la relación directa y regular que mantendrá con los hijos [el padre / madre] que no los tuviera bajo su cuidado, se regirá del modo que sigue

Cualquiera que sea el régimen fijado, éste siempre tendrá en cuenta el interés superior de los hijos.

Todo cambio, imprevisto o situación especial que las partes quisieren hacer en relación con este sistema de visitas deberá ser comunicado oportunamente al otro padre (í madre. Ambos padres estiman que es oportuno la comunicación con [optativo] días de anticipación. En especial, los padres considerarán los casos de fuerza mayor debidos a viajes del papá por razones de trabajo y a contingencias de salud de los padres o de los hijos que impidan realizar las acciones señaladas en este acuerdo.

En caso que los padres desearan hacer modificaciones permanentes a este acuerdo, procurarán hacerlo de común acuerdo, recurriendo a la ayuda de una persona mediadora si les parece conveniente, [optativo]

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, para facilitar una relación directa entre [el padre / madre] que no vive en el mismo hogar y los hijos comunes, hemos acordado el siguiente régimen: [describir].

QUINTO: Derecho a alimentos mayores de uno de los cónyuges.- Sólo en caso de separación judicial

Don/ Doña [Nombre completo del alimentante] se compromete a pagar a don / doña [Nombre completo del alimentario], la suma de \$ [] mensuales a título de pensión de alimentos mayores. Dicha suma se pagará los días [] de cada mes, mediante [forma de pago], pensión que se reajustará cada [fijar tiempo], conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.

SEXTO: Compensación Económica.- Sólo en caso de divorcio

Desde que contrajimos matrimonio, doña [nombre de la cónyuge], ya individualizada se ha dedicado exclusivamente a las labores propias del hogar común y al cuidado de los hijos comunes.

Con la finalidad de evitar el menoscabo económico que le significa a doña [nombre cónyuge] el haber estado más de [xx] años dedicada a las tareas propias del hogar común y al cuidado de sus hijos, el no haber podido ejercer su profesión durante todo ese tiempo, el haber cooperado directamente en las actividades económicas de su cónyuge y el hecho que su reinserción al mercado laboral va ser mas dificultosa por las circunstancias descritas, los comparecientes han decidido voluntariamente compensar este detrimento económico, para lo cual de común acuerdo han avaluado el menoscabo que ha sufrido por doña [nombre cónyuge], en la suma única y total de \$[xxx, suma que don [nombre cónyuge] pagará de la siguiente manera,, [señalar circunstanciadamente forma de pago acordada],

FIRMA PARTE 1

FIRMA PARTE 2

FIRMA MEDIADOR/A